BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.683

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 20 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupa más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 19 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	3.525.—
Por marcas	580.—
Por adicionales de marcas	389.—
Por suscripciones	93.10
Por venta de ejemplares	35.20
Por venta de folletos	10.50
Total	4.632.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante "D. O. 410".

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943.

4780. — 2428. — Expte. 266.916-1942. — Dto. N.° 551. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 2.08) dos pesos con ocho centavos moneda nacional, el precio de venta de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. N.° 410", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturaliznate "D. O. 411".

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943.

4781. — 2429. — Expte. 267.164-942. — Dto. N.° 552. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 2.10) dos pesos con diez centavos moneda nacional, el precio de venta de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. N.° 411", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y vuelva la repartición de origen, a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante «D. O. N.° 412».

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943.

5.008. — 2.434. — Expte. 268.214-942. — Dto. N.° 562. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 2,03), dos pesos con tres centavos moneda nacional, el precio de venta de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O., N° 412", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la repartición de origen, a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Paganotto & Cía. — Se habilita con carácter oficial un depósito de desnaturalización.

Buenos Aires, agosto 10 de 1943.

5.009. — 2.435. — Expte. 259.163-1942. — Dto. N.° 566. — Visto que la firma Paganotto y Cía., ofrece en forma gratuita el local de su propiedad ubicado en la esquina de las calle Carlos Erba y Marienhoff, situada dentro de la 1ra. Zona Fiscal Alcoholera (General Gutiérrez, Provincia de Mendoza), para ser habilitado con carácter de Depósito Oficial de Desnaturalización; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, el local ofrecido será de utilidad para el fin a que se lo destina;

Que, en consecuencia y no existiendo inconvenientes en acordar la habilitación oficial del depósito de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter de Depósito Oficial de Desnaturalización el local de propiedad de la firma Paganotto y Cía., ubicado en la esquina de las calles Carlos Erba y Marienhoff, situadas dentro de la 1ra. Zona Fiscal Alcoholera (General Gutiérrez, Provincia de Mendoza), quedando, en consecuencia, aceptado el ofrecimiento gratuito de dicho local que formula la firma mencionada.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Se le autoriza para adscribir al mismo, a una maestra especial.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.295. — 851. — C. 46. — Vista la nota del Consejo Nacional de Educación por la que se solicita autorización para adscribir a una maestra especial a dicha Repartición y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley 11.672 —texto definitivo— (edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación para adscribir a la maestra especial de Dactilografía de la Escuela para adultos número 6 del Consejo Escolar número 18, señora María Esther M. de Colorio, quien prestará servicios en la Vocalía a cargo del doctor Alfredo J. Alonso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitación para dictar Caligrafía y Dibujo Lineal

Buenos Aires, 21 de mayo de 1943.

150.583. — 859. — 2ª. 70. — Vistas estas actuaciones por las que la señorita Ana Isabel Represas solicita se la habilite para dictar la asignatura Caligrafía y Dibujo Lineal en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza la recurrente ha demostrado en las pruebas a que ha sido sometida reunir las condiciones requeridas por el artículo 4.° Inc. 2.° del decreto de 27 de octubre de 1939.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señorita Ana Isabel Represas (Céd. Id., 1262570 Pol. Cap. Fed.), para dictar la asignatura Caligrafía y Dibujo Lineal en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitación para dictar Inglés

Buenos Aires, 21 de mayo de 1943.

150.584. — 860. — D. 265. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Heriberto Duggan solicita se le habilite para dictar la asignatura Inglés en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente que posee el título de Procurador Universitario, acredita haber realizado estudios de especialización en la materia y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Heriberto Duggan (Cl. 1915 D. M. 2, M. 263973) para dictar la asignatura Inglés en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto "Colegio Mater Misericordiae". — Acuérdasele incorporación.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1943.

150.586. — 861. — E. 4. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "Colegio Mater Misericordiae", atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Dto. del 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "Colegio Mater Misericordiae" al primer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas número 4 anexo a la Escuela Normal de Maestras número 7 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Modificando Artículo 279, inciso b, del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza (1).

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

—4998. — 1057—

CONSIDERANDO:

Que es posible ampliar los beneficios de exención de matrícula con otros que también alcancen a los padres de familias numerosas, como deber y aporte del Estado hacia quienes constituyen el verdadero núcleo de la sociedad de hoy y comportan la garantía y las fuerzas del porvenir de la Patria;

Que los nuevos beneficios pueden hacerse efectivos eximiendo de aquellas cargas fiscales que se suman a las erogaciones de la educación de los hijos, contribuyendo así el Gobierno con su aporte en procura de la solución de uno de los más graves problemas sociales, mientras busca otros más fundamentales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 279°, inciso b), del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública aprobado por decreto de 17 de mayo último, ampliando los beneficios a los padres o tutores legalmente constituídos, que tengan tres o más hijos, en el sentido de que quedarán exentos de los derechos de matrícula y exámenes hasta la terminación de sus estudios aunque el número de hijos se modifique en años próximos.

Art. 2.° — Para gozar de la exención expresada exígese como único requisito comprobar la situación prevista en el artículo anterior.

Art. 3.° — Los derechos abonados no serán devueltos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores el día 18|8|1943.

Ministerio de Marina

Nombramiento Sergio D. Vitali

Buenos Aires, 10 Junio de 1943.

39. — 78. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina en expediente 1-V-4166|943,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nombrase, con fecha 12 de abril de 1943, Auxiliar 8° (Inc. 2°, Item 1) al ciudadano Sergio Dante Vitali (Cl. 1921, D. M. 1, M. I. 1.667.048), en el Escalafón Químicos (Grupo Técnico), con destino a la Dirección General Administrativa.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
BENITO SUEYRO

Dejando sin efecto nombramientos profesores Escuela Mecánica

Buenos Aires, 14 junio 1943.

92. — 81. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina en expediente 4-E. 11.104|943,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto, con fecha 1° de Mayo de 1943, los siguientes nombramientos de profesores (Inc. 2°, Item Personal Docente), efectuados con carácter extraordinario, para la Escuela de Mecánica de la Armada (O. G. 47|943):

De Físico-Matemáticas:

Raúl Agustín Ondarts (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.311.284) con seis horas clase,

Juan Carlos Corral Balletesteros (Cl. 1911, D. M. 2, M. 248.228) con cinco horas clase,

Rodolfo Soba (Cl. 1905, D. M. 68, M. 782.508) con cuatro horas clase.

De Dibujo:

José S. Alfonsín (Cl. 1903, D. M. 2, M. 189.668) con seis horas clase.

Eusebio V. Algañaraz (Cl. 1895, D. M. 2, 470.687) con seis horas clase.

Art. 2° — Nómbrase con carácter extraordinario y fecha 1° de Mayo de 1943,

con imputación al Inc. 2º, It. Personal Docente, Part. Gl. 2, a los siguientes profesores para la Escuela de Mecánica de la Armada;

De Físico-Matemáticas:

Ciudadano Ricardo Vignolo (Cl. 1914, D. M. 4, M. 551.648) con doce horas clase,

Ciudadano Manuel Blanco Veleiro (Cl. 1912, D. M. 4, M. 542.401) con doce horas clase.

De Dibujo:

Profesor Modesto Lecumberry (Cl. 1895, D. M. 2, M. 175.853) con seis horas clase,

Ciudadano Carlos Clemente Rodríguez Jáuregui (Cl. 1889, D. M. 19, M. 1.102.450) con seis horas clase.

Art. 3º — Nómbrase en el escalafón Maestros Instructores de Buenos Aires y Martín García con fecha 1.º de Mayo de 1943, con imputación al Inc. 2º, Item I, Part. 2 Gl.,

Auxiliar 6.º:

Ciudadano Erineldo Carelli (Cl. 1918, D. M. 19, M. 1.135.564),

Ciudadano José Luis Lizán (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.664.487),

Ciudadano Norberto Cosme Rousseau (Cl. 1914, D. M. 14, M. 700.199),

Ciudadano Luis Prego (Cl. 1914, D. M. 14, M. 701.126).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
Benito Sueyro

Nombramiento Ing. Máq. (R.) Carlos A. Godio

Buenos Aires, 30 junio 1943.

1.422. — 83. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el presente expediente 2-P-5.117|943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Ingeniero Maquinista Principal (R.) Carlos Alberto Godio (Cl. 1903, D. M. 2, M. I. 189.673).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
Benito Sueyro

Cesantía Profesor Héctor Casto Migone.

Buenos Aires, 6 julio 1943.

1.843. — 84. — Visto el presente expediente 4. M. 16.530|943 y atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante con fecha 1.º de julio de 1943, al profesor de la Escuela de Mecánica de la Armada (Inc. 2º It. Personal Docente Part. 2, Gl),

Radioelectricidad:

Héctor Casto Migone (Cl. 1902, D. M. 2, M. 174.385) 3 horas clase.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMÍREZ
Benito Sueyro

Relevo Cap. de Frag. (R.) Alberto Guiñazú

Buenos Aires, 13 julio de 1943.

2.182. — 87. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 4. G. 17.627 de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Armada, al Teniente de Navío (retirado) Alberto Guiñazú, (Cl. 1899-D. M. 3, M. I. 307.599).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
Benito Sueyro

Relevo Ing. Elect. (R.) Carlos E. Perego.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

2.484. — 88. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 4. P. 17.593 de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Armada, al Ingeniero Electricista de Primera (retirado) Carlos Ernesto Perego (Cl. 1894, D. M. 1, M. I. 9.187).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
Benito Sueyro

Renuncia, Julio Basset.

Buenos Aires, 14 julio 1943.

2.486. — 89. — Visto el expediente 5-B-9.237-c|v.-1943 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 30 de Junio del corriente año, la renuncia de su empleo presentada por el Oficial 9º, de la Prefectura General Marítima (Subprefecto de 1ra., Inciso 2º, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 3) Julio Basset (Cl. 1881, D. M. 4, M. I. 470.512).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
Benito Sueyro

Acéptase la renuncia del Auxiliar 2.º Alejandro Baracco.

Buenos Aires, 2 Junio de 1943.

151.095. — 380. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina en expediente 4-B-43.838|943,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase en el Escalafón Administrativo del personal civil de la Armada (Inc. 2.º - It. 1), la renuncia del Auxiliar 2.º Alejandro Baracco (Cl. 1889, D. M. 2, M. 174.313), con fecha 31 de mayo de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
M. Fincati

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. Estado. — Autorizando a suscribir convenio con señor Mario Silva D'Herbil p|cobro crédito de $ 2.426,24 moneda nacional.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.485. — 2.058. — Exp.: 5.516|1943. — Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que, conforme surge de los antecedentes expuestos a fojas 13|14, el señor Mario Silva D'Herbil se ocupó durante los años 1923 a 1929, por cuenta de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, de tramitar la adquisición de tierras en la zona patagónica para el cruce de las líneas fiscales, a cuyo fin se le giraban las sumas necesarias para abonar el precio de los inmuebles, incluídos los gastos de escrituración y honorarios, habiendo quedado sin rendir la suma de $ 2.426,24 m|n. por tal concepto;

Que agotadas las gestiones tendientes a obtener el reintegro de ese importe, la citada Repartición solicita se le autorice para suscribir el convenio que en copia obra a fojas 2|5, celebrado entre el señor M. S. D'Herbil y sus acreedores, y por el cual se concede poder al Banco Alemán Transatlántico para liquidar los bienes inmuebles del deudor, cuyo detalle se indica a fojas 6, y distribuir a prorrata el monto respectivo;

Que, como lo manifiesta la Sección Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 15 vuelta, el cobro compulsivo de ese crédito, que no reviste carácter privilegiado, conduciría al deudor al concurso civil, en perjuicio de la aludida Repartición y demás acreedores, por lo que conviene autorizar el arreglo privado de que se trata, declarando a la vez incobrable, en orden a lo previsto en el artículo 14 (inciso a, apartado 3.º) del Decreto N.º 79.253 de fecha 18 de diciembre de 1940, el saldo que quede pendiente de pago; y

De acuerdo con lo expuesto por la Contaduría General de la Nación (fs. 15), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 16),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para suscribir el convenio cuya copia figura a fojas 2|5, celebrado entre el señor Mario Silva D'Herbil y sus acreedores.

Art. 2.º — Declárase incobrable, por aplicación de lo prescripto en el artículo 14 (inciso a, apartado 3.º) del Decreto N.º 79.253 del 18 de diciembre de 1940, el saldo del crédito de dos mil cuatrocientos veintiséis pesos con veinticuatro centavos ($ 2.426,24 m|n.) moneda nacional, que no pudo hacerse efectivo mediante el arreglo privado a que dicho convenio se refiere.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la citada Administración General a sus efectos.

RAMÍREZ
Ismael F. Galíndez

F. C. Oeste. — Multa impuesta por aplicación de tarifas preferenciales. — Recurso ante el P. E. — Desestimándolo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

39.520. — 2511. — Exp. 21.797-F-938. — Vistos, y Resultando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles —en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 2873, artículos 71 (incisos 10 y 15) y 72, y con motivo de la aplicación de tarifas preferenciales (Arts. 44 y 49 de la misma Ley)— impuso a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., por resolución de fecha diciembre 9 de 1935, una multa de $ 3.000 m|n.

Que habiéndose solicitado reconsideración de la sanción impuesta, el Consejo de la mencionada Repartición dispuso, con fecha 11 de febrero de 1938, no hacer lugar, por lo cual la referida Empresa interpone recurso ante el P. E.;

Considerando:

Que la superintendencia establecida en el artículo 69 de la Ley 2873, así como la subsistencia del principio jerárquico de orden constitucional a que aluden los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro en sus respectivos dictámenes, si bien facultan al P. E. y al Ministerio de Obras Públicas para entender e intervenir en cualquier oportunidad en la sustanciación de los recursos o en la solución de las cuestiones que pudieran plantearse con motivo del ejercicio de las atribuciones asignadas a la Dirección General de Ferrocarriles, corresponde tener presente que, razones de elemental prudencia, aconsejan no poner en juego tales prerrogativas sino en casos extraordinarios, cuando circunstancias excepcionales impongan la avocación del asunto, pero manteniendo para los casos de índole general, como norma de igual carácter, el criterio expuesto, de acuerdo con la Ley 2873;

Que no mediando en el caso particular planteado en las presentes actuaciones aquella circunstancia excepcional, el recurso de apelación interpuesto no puede ser considerado como normal y ordinario, ni resulta procedente toda vez que la Ley 2873, que es el cuerpo legal que organiza la Dirección General de Ferrocarriles, le atribuye a la misma, en esta materia, facultades jurisdiccionales y no simples «poderes de policía»;

Que lo expuesto se comprueba mediante el examen de algunas disposiciones de la referida ley, como ser las del Art. 71, según las cuales corresponde a la mencionada Repartición velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos ferroviarios (inciso 1.º); «resolver» los reclamos que se formulen contra las Empresas (inciso 10), e imponer las multas que la ley autoriza, las que hará efectivas por vía de apremio (inciso 15); etc.;

Que si bien podría aducirse que lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo precitado, implica un mero «poder de policía», no ocurre lo mismo con el inciso 10 —ya que la «resolución» de cuestiones entre partes por violación de algún precepto legal, es, en principio, facultad esencialmente jurisdiccional—; y mucho menos respecto del inciso 15, base del criterio sustentado en numerosos dictámenes por el ex Procurador General de la Nación, Dr. José N. Matienzo, quien manifestó —a propósito de un caso análogo al de estos obrados (exp. 5624-F-1920— «Que la misma ley (a 2873) no da al Ministerio la atribución de revisar las decisiones que la referida Dirección (la de Ferrocarriles), toma en casos de este género»;y en alguna ocasión en que esta Repartición dejó de ejercer las acultades otorgadas por el mencionado inciso 15, observaba que " no es la primera vez que la Dirección General de Ferrocarriles olvida que la ley le ha dado una jurisdicción cuasi-judicial" (Exp. 8914-V-1919);

Que, a mayor abundamiento, cabe tener presente, también, que el artículo 72 de la Ley General de Ferrocarriles, al determinar la constitución y forma de actuar del Consejo de la Repartición para resolver los asuntos a que se refieren los incisos 10, 15, 20 y 22 del artículo 71, dispone que el Ministerio del ramo intervendrá cuando se produjere desacuerdo entre el Director General y la mayoría del Consejo, con lo cual queda establecido que la intervención Ministerial solamente es de rigor en los casos de excepción que señala la ley, entre los que no se halla comprendido el de que se trata, por lo que debe desestimarse la apelación interpuesta;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, oídos los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro, y quedando al alcance de la Empresa el recurso de iniciar la acción judicial de repetición u otras que estimare pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el recurso interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
M. R. Alvarado

D. G. de FF. CC. — Denegando recurso de apelación deducido por la empresa del F. C. de Bs. As. al Pacífico, por aplicación multa.

Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

3395. — Exp. 111.931-1942. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por nota corriente a fs. 14, solicita se reconsidere la resolución de fecha 27 de julio de 1942, dictada por la Dirección General de Ferrocarriles, que le impuso una multa de $ 2.000 m|n., por infracciones de orden contable que en la misma se determinan, a cuyo efecto acompaña la boleta del depósito efectuado en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la citada Repartición por el expresado importe, interponiendo, en caso contrario, recurso de apelación ante el P. E. por estimar que esa medida le causa gravamen irreparable; y

Teniendo en cuenta:

Que con respecto a la revocatoria de la disposición recurrida, la Dirección General de Ferrocarriles previo estudio de los argumentos aducidos por la empresa para justificar las infracciones que motivaron dicha penalidad, dictó el pronunciamiento corriente a fs. 19, en el que por razones que expresa no hace lugar al pedido formulado;

Que en cuanto al recurso de apelación no encuadrando el presente caso en las excepciones del Decreto N.º 39.520 de fecha 25 de agosto de 1939 (copia a fs. 21|24) ni en las disposiciones contenidas en el considerando 4.º del decreto N.º 134.188 de 29 de octubre de 1942 (copia a fs. 25|27), corresponde desestimarlo; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso de apelación interpuesto por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico en estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

F. C. O. — Desestímase recurso interpuesto con motivo de multas aplicadas por D. G. de Ferrocarriles incumplimiento Decreto N.º 124.328, sobre venta terrenos.

Señor Ministro:

Sobre la procedencia de la obligación que tienen las empresas particulares de ferrocarriles de jurisdicción nacional de solicitar permiso con carácter previo a la venta de inmuebles que figuran en la cuenta capital, me expedí al dictaminar en marzo 2 del corriente año en el expediente N.º 119.933-1942 del Ministerio a cargo de V. E. y al que me remito en un todo.

Por lo tanto, partiendo del régimen establecido en los Decretos Nos. 39.520 y 134.188, dictados respectivamente en agosto 25 de 1939 y 29 de octubre de 1942, lo actuado por la Dirección General de Ferrocarriles es, en sí mismo considerado, inobjetable.

Por su parte y considerando objetivamente la cuestión que promueven las empresas recurrentes, adhiero a lo expuesto por el señor Asesor Letrado de la Dirección General de Ferrocarriles en su dictamen de mayo 5 del corriente año (fs. 8).

En lo que concierne a la devolución intrínsecamente contemplada, me remito, para estos casos particulares, a lo que aconsejara en la última parte del dictamen emitido en el expediente 119.933-1942. — 13 de Julio de 1943. — B. Velar Irigoyen, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, agosto 3 de 1943.

4180. — 2062. — Exp. 3199-1943 y agregados sin acumular. — Vistos los adjuntos expedientes, por los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., solicita se disponga el reintegro de varias sumas que abonó en concepto de multas impuestas por la Dirección General de Ferrocarriles con motivo de la venta de terrenos, expresando que la citada Repartición habría extralimitado sus atribuciones al adoptar esa medida, la cual sería, a su juicio, improcedente;

CONSIDERANDO:

Que tales multas fueron aplicadas por incumplimiento del Decreto N.º 124.328 de fecha 27 de enero de 1938 (artículo 2.º, inciso 4.º), que establece: «No podrá venderse, transferirse, permutarse o cederse ningún inmueble incorporado al capital de las Compañías, sin previa autorización del Poder Ejecutivo'';

Que en la aludida emergencia dicha Repartición ha ejercido las facultades jurisdiccionales que le confiere el artículo 71, inciso 15, de la Ley 2873, como consecuencia de la violación de preceptos legales en materia ferroviaria, decisión que, conforme al régimen determinado por Decretos Nros. 39.520, del 25 de agosto de 1939 y 134.188, del 29 de octubre de 1942, no corresponde rever, pues al recurso de apelación ante el Poder Administrador sólo es admisible en los casos de excepción que la misma ley prescribe;

Que, por otra parte, y como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 8|9, procede declarar, en concordancia con la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la vía judicial queda expedita por el simple hecho de la consignación de la multa, en virtud de tratarse de una situación análoga a la que se produce en la repetición de pagos efectuados en juicios ejecutivos o de apremio, y resultar asimismo por aplicación de las propias disposiciones de la Ley 2873; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 11 vuelta y 12),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el recurso interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda.

Art. 2.º — Establécese con carácter general que la simple consignación de la multa impuesta en cada caso por la Dirección General de Ferrocarriles en uso de las facultades jurisdiccionales que le confiere la Ley 2873, deja expedita la vía judicial para las acciones pertinentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la expresada Repartición a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Navegación y Puertos. — Concediendo a la Compañía Argentina de Electricidad, S. A. una nueva superficie de terreno para depósito de carbón.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1940.

56.423. — 549. — Expte. 24.766-C-939. — Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Electricidad, S. A., solicita autorización para ocupar otra nueva fracción de terreno de 47.977 m.² disponible en la zona contigua a la dársena F, además de la otorgada por Decreto número 29.901 de fecha 28 de abril de 1939, adyacente a la super-usina de su propiedad en el 5.º espigón de la dársena D, del nuevo Puerto de la Capital, para destinarla como ésta, a depósito de carbón, asegurándose en esta forma, un lugar adecuado, para el almacenamiento de una partida permanente de 150.000 toneladas de ese combustible, de procedencia extranjera, a fin de responder a las eventualidades que pudieran sobrevenir mientras subsista la situación europea;

Teniendo en cuenta:

Que tratándose de la seguridad del servicio de energía eléctrica de la Ciudad Capital, la adopción de estas medidas de previsión, por parte de la Compañía, justifican ampliamente la conveniencia de acceder a la ocupación precaria de la nueva extensión de terreno, máxime cuando la superficie referida, no está afectada a servicio alguno de las actividades portuarias;

Que, trátase pues, de un nuevo permiso, al que concurren las mismas razones que dieron fundamento al precitado decreto, por lo que, habiendo la Compañía solicitante, prestado conformidad a las condiciones que han de regir el mismo, de acuerdo a lo expresado a fojas 22,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a la Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, permiso de ocupación del terreno cuyo perímetro y ubicación se determinan en el plano de fojas 7 que encierra una superficie de 47.977 m.² dársena F., del Nuevo Puerto de la Capital, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso reviste carácter precario y caducará automáticamente a los tres (3) años de la fecha de ocupación del terreno;
b) Si antes de los tres años, el Poder Ejecutivo considera conveniente disponer de esos terrenos por razones de orden público, podrá hacerlo mediante un aviso previo de doce (12) meses;
c) El terreno se destinará única y exclusivamente para depósito de carbón para uso de la usina de la Compañía citada, no pudiendo ser transferido ni arrendado a terceros;
d) La recurrente abonará al Gobierno de la Nación a título de permiso de ocupación, la cantidad de cuatro mil setecientos sesenta y cuatro diez milésimos de pesos moneda nacional, por cada metro cuadrado de terreno por año, que representa el 4 o|o anual del valor técnico de la superficie de que se trata;
e) Fíjase en la suma de $ 22.856.24 m|n., los derechos a que se refiere el inciso anterior, que será abonada por la Compañía interesada mediante un depósito en la Tesorería General de la Nación, por igual cantidad o la que resulte en el caso de que hubiera alguna variación en los lineamientos del terreno, a partir de la fecha de ocupación del mismo, estableciéndose al efecto un plazo de seis (6) meses como máximo, a contarse desde el momento en que se acuerde la autorización respectiva;
f) La Compañía adoptará las medidas que tiendan a evitar que el material que se propone almacenar, ocasione inconvenientes al servicio portuario, así como a las instalaciones subterráneas existentes en el lugar;
g) La permisionaria se obliga a ejecutar a su exclusiva cuenta, las instalaciones que las Direcciones Generales de Aduanas, de Navegación y Puertos y Prefectura General Marítima, estimen convenientes, en salvaguardia de todo inconveniente que podrá presentarse en perjuicio de los servicios a cargo de las mismas o de las obras en ejecución o que se realicen en el futuro;
h) La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas establecidas, podrá dar lugar a que el P. E., sin aviso previo, declare cancelado este permiso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Entrega de terreno en el Nuevo Puerto a la Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Se aprueba acta de posesión.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1940.

65.097. — 1.661. — Expte. 13.392-N-940. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el acta agregada a fojas 2 de estas actuaciones, suscrita entre los Ingenieros Ricardo D. Isola y José Hernández Suárez, en representación de la citada repartición y de la Compañía Argentina de Electricidad, S. A., respectivamente, en la oportunidad de poner en posesión de esta última el día 27 de marzo ppdo., la fracción de terreno destinado a depósito de carbón, en el Nuevo Puerto de la Capital, concedido a dicha compañía en arrendamiento por Decreto número 56.423 de fecha 29 de febrero del corriente año;

Teniendo en cuenta que en el citado documento se establece que la superficie concedida ha resultado de 49.438.90 m.², en lugar de la primitivamente fijada de 47.977 m.², debiendo por lo tanto determinarse en $ 23.552.69 m|n., la suma que la compañía interesada debe abonar a título de permiso de ocupación, en reemplazo de la de $ 22.856.24 m|n., establecida por dicho decreto y por el de fecha junio 1 ppdo., Nº 63.640, correspondiendo en tal virtud rectificar los mismos en ese sentido; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el acta de que se ha hecho referencia, corriente a fojas 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Rectifícase el Decreto número 56.423 de fecha febrero 29 ppdo., en el sentido de que la superficie del terreno de que se trata, concedido a la Compañía Argentina de Electricidad, S. A., es de 49.438.90 m.² en lugar de la la de 47.977 mts.² consignada en el mismo como así también, por tal causa, en lo concerniente a la suma que de acuerdo a lo establecido en el apartado e) del artículo 1.º, debe abonar la concesionaria en concepto de arrendamiento, la que se fija en definitiva en la cantidad de ($ 23.552.69 m|n.), veintitrés mil quinientos cincuenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, quedando en lo que se refiere a esta última, modificado en la misma forma, en su apartado e), artículo 1º el de junio 1º ppdo., número 63.640.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ORTIZ
L. A. BARBERIS

D. G. de Navegación y Puertos. — Prórroga permiso acordado a la Cía. Argentina de Electricidad, S. A., para ocupar terreno frente a la dársena «F» del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

4.665. — 437. — Expte. 65.486-943. — Vistas estas actuaciones por las que la Compañía Argentina de Electricidad, S. A., solicita le sea prorrogado por el término de tres (3) años, el permiso que por el mismo lapso le fué acordado para ocupar una superficie de terreno situado frente a la dársena «F» del Nuevo Puerto de la Capital, por los Decretos Nos. 56.423 y 65.097 de fechas 29 de febrero y 13 de junio de 1940, respectivamente, el que feneció el 27 de marzo ppdo.;

Teniendo en cuenta, que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en las mismas condiciones que rigieron para la autorización anterior, cuyo arrendamiento quedó fijado definitivamente, en el segundo de los decretos citados; y

Atento los informes producidos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de tres años (3) a contar desde el 27 de marzo de 1943, el permiso acordado a la Compañía Argentina de Electricidad, S. A., por los Decretos números 56.423 y 65.097, de fechas 29 de febrero y 13 de junio de 1940, para ocupar una superficie de terreno frente a la dársena «F» del Nuevo Puerto de la Capital, destinada al almacenamiento de carbón, dentro de la precariedad y demás condiciones determinadas en los decretos originarios, cuyas copias corren agregadas al presente expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Minitsreio de Hacienda y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se aprueban presupuestos, ejecución trabajos por administración. — Total m$n. 14.768,14.

Buenos Aires, Julio 29 de 1943.

3850. — 2081. — Expedientes 64.774-1943. — 68.752-1943. — Vistas las presentes atuaciones, y de acuerdo con las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos que a continuación se detallan, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos a que dicha documentación se refiere, con las imputaciones que se indican y con sujeción a las disposiciones en vigor, debiendo rendir, oportunamente,

cuenta documentada de las inversiones que realice:

Expediente 64.774-1943. — Dirección del Astillero Central. — Construcción de ocho bancos de trabajo, destinados a la Escuela de Aprendices. — Presupuesto: Cuatro mil seiscientos diecinueve pesos con catorce centavos (m$n. 4.619,14) moneda nacional.

Imputación al presupuesto en vigencia:
Anexo I, inciso 4º, ítem 2, partida 1, m$n. 2.105,38.
Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 9, m$n. 2.086,42.
Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 10, m$n. 427,34.

Expte. 68.752-1943. — División Paraná Inferior. — Elaboración de mil kilos de estopa de cáñamo alquitranada, con destino al calafateo de cascos y cubiertas de embarcaciones afectadas a su servicio. — Presupuesto: diez mil ciento cuarenta y nueve pesos (m$n. 10.149) moneda nacional.

Imputación: al presupuesto en vigencia.
Anexo I, inciso 4º, ítem 2, partida 1, m$n. 4.955.
Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 9, **m$n. 5.194.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, **tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.**

RAMIREZ
I. F. Galíndez

Comisión Asesora, Exploración, Explotación y Fomento Minas de Carbón. — Disponiendo de la cantidad de pesos 20.000, para trabajos y estudios encomendados.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.
4.927. — 2.147. — Expte. 10.741-1943.

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 6 de Abril último, fueron designados los miembros de la Comisión Asesora de Exploración, Explotación y Fomento de Minas de Carbón que tendrá a su cargo el asesoramiento sobre la materia a que se refiere el artículo 6.º del Decreto N.º 143.366, del 18 de Febrero ppdo.;

Que razones de orden público obligan a no dilatar la solución de los problemas creados al país con motivo de la actual situación mundial, arbitrando los medios necesarios para la atención de los fines perseguidos;

Que las tareas encomendadas a la Comisión de referencia están íntimamente ligadas a las que han de llevar a cabo las Administraciones Generales de Vialidad y de Ferrocarriles del Estado, y para las cuales el Decreto N.º 143.366, ya aludido, arbitra la cantidad de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 6.500.000 m|n.), con cargo a la cuenta especial creada por Decreto N.º 121.742;

Que con el fin de que la Comisión citada pueda llenar satisfactoriamente su cometido, es necesario arbitrar los fondos indispensables;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispóngase de la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), para la atención de los trabajos y estudios encomendados a la Comisión Asesora de Exploración, Explotación y Fomento de Minas de Carbón, designada por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 6 de Abril último, conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 143.366, del 18 de Febrero ppdo.

Art. 2.º — La cantidad mencionada en el artículo anterior será entregada por el Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que sea puesta a disposición de la referida Comisión, de acuerdo a las necesidades de la misma, imputándose esa suma a los fondos de la cuenta especial denominada "Cuenta Combustible — Ministerio de Hacienda", creada por el Decreto N.º 121.742, del 3 de Junio de 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al Registro Nacional y previo conocimiento del Ministerio de Hacienda pase al de Obras Públicas, a sus efectos.

RAMIREZ. — I. Galíndez. — J. Santamarina. — A. Gilbert. — S. Storni. — B. Sueyro.

Comisión Nacional de C. de Transportes. — Dando por terminada las tareas de la Comisión Asesora, ad-honórem, creada por Decreto 108.438, de 15|12|1941.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943.
5.048. — 2.148. — Expte. 10.755-943. — Habiéndose asignado, transitoriamente, por Decreto N.º 1.762 de fecha 1 de julio ppdo., al Presidente de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, las facultades que la Ley 12.346, confiere a ese cuerpo, encomendándosele el estudio que requieren la misma y su reglamentación, a efecto de que proponga las reformas que a su juicio corresponda introducir,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Danse por terminadas las tareas de la Comisión Asesora, ad-honórem, creada por Decreto número 108.438 de fecha 15 de diciembre de 1941 e integrada por los señores doctor Manuel de Iriondo, doctor Rafael Bielsa, Capitán de Navío Juan Chihigaren, doctor Alejandro Peñaure, señor Néstor A. Pizarro y doctor Manuel Río, a quienes se agradecen los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, archívese.

RAMIREZ
I. F. Galíndez

FF. CC. Estado. — Construcción casas económicas para personal y de refugios para personal de playas.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.
4.824. — 2.149. — Expte. 111.974-1943. — Atento a lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 6),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos tipo números 39.544 y 39.958, memorias descriptivas y cómputos métricos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de casas económicas para personal y de refugios para personal de playas de combustibles, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. Galíndez

D. G. FF. CC. — Acordando preferencia para transporte semilla lino para fabricación aceite combustible.

Buenos Aires, agosto 10 de 1943.
5.043. — 2.158. — Expte. 116.479-1943. — Visto que respondiendo a la necesidad que tiene el país de intensificar la producción de combustibles líquidos, el Gobierno ha dispuesto industrializar la semilla de lino, fabricando aceite destinado a ser utilizado como combustible; y

Teniendo en cuenta;

Que es de urgencia facilitar la fabricación de aceite de lino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General de Ferrocarriles acordará preferencia para el transporte de semilla de lino destinada a la fabricación de aceite combustible.

Art. 2.º — Las preferencias serán solicitadas, en cada caso, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ. — I. Galíndez. — Diego I. Mason.

Ad. FF. CC. del Estado. — Declarandе que lo dispuesto en el Art. 3.º del Decreto 3771 de 26 de julio ppdo. que autoriza aumento 2 o|o en tarifas ordinarias y especiales de empresas particulares, comprende también a los FF. CC. Estado.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.
5060. — 2153. — Expte. 116.778|1943. — Atento a lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 3771, de fecha 26 de julio ppdo., que autoriza el aumento del 2 o|o en las tarifas ordinarias y especiales de los ferrocarriles particulares de jurisdicción nacional, comprende también a la Administración de los Ferrocarriles del Estado y que en cuanto a esta se refiere los fondos resultantes deberán acreditarse en su cuenta especial "Fondos de Subsidios", destinados a aumentar la reserva con que se atenderá el pago de las bonificaciones del 10 o|o y 5 o|o acordados al personal de la misma, casado y soltero, respectivamente, cuyos sueldos no excedan de $ 250 m|n. mensuales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la expresada repartición a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. Galíndez

F. C. Nord-Este Argentino. — Autorizando eliminar de su C. Capital valor de varios terrenos, cuya venta debe efectuarse dentro del plazo de un año.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.
4937. — 2161. — Expte. 104.655|1943. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino presenta un estado demostrativo de los terrenos de su pertenencia ubicados fuera de la zona de vía y cuadro de estaciones, que no son actualmente necesarios a los fines de la explotación ferroviaria que realiza, por lo que solicita autorización para eliminar su costo de la cuenta Capital; acompañando los planos números: 6681|11, 4676|11, 1050|11 y 1923|11, en los que figuran dichos inmuebles; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 52 y 53 vuelta), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 54),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino para que elimine de su cuenta Capital el costo de los terrenos de que se trata, según el detalle que más adelante se consigna, y proceda a la venta de los mismos en remate público dentro del plazo de un año, con ajuste a las normas dispuestas por Decreto número 124.328 del 27 de enero de 1938, acreditando a la mencionada cuenta el producto líquido correspondiente:

Plano N.º 6681|11 - Lote N.º 1, ubicado en Concepción del Uruguay (Entre Ríos) - Superficie: 183.063 mts². — Costo de origen, m$n. 26.027,69.

Plano N.º 4676|11 - Lote N.º 5, ubicado en Yapeyú (Corrientes). — Superficie: 267.850 mts². — Costo de origen; $ 234 m|n.

Plano N.º 1050|11 — Lote N.º 6, ubicado en La Cruz (Corrientes). — Superficie: 5.475 mts². — Costo de origen: $ 104,75 m|n.

Plano N.º 1923|11 — Lote N.º 7, ubicado en Alvear (Corrientes). — Superficie: 155.652,80 mts².. — Costo de origen: $ 578,15 m|n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Gobiernos de las Provincias de Entre Ríos y Corrientes, y fecho; vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. Galíndez

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Suprímese de la clasificación de bolsas usadas de arpillera de yute, bolsas ex lino tipo A., ex lino tipo B, y bolsa usada tipo "exportación".

Buenos Aires, Julio 22 de 1943.
Res. 1980. — Visto el informe de la División de Envases Textiles, y

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las razones que justificaban la clasificación de las bolsas de arpillera de yute usadas que han contenido trigo o lino en ex trigo y ex lino "al barrer" al equipararse las medidas y calidades de ambas;

Que, por consiguiente, tampoco se justifica mantener tipos diferentes para las bolsas clasificadas que procedan del desenvasamiento de dichos productos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Suprímese de la clasificación de bolsas usadas de arpillera de yute, los siguientes tipos establecidos en el apartado 23 de la Resolución número 33.285 de fecha 21 de agosto de 1942; bolsas ex lino tipo "A", bolsa ex lino tipo "B" y bolsa usada tipo "Exportación".

2.º — Exceptúase de lo dispuesto en el apartado primero las bolsas usadas de arpillera de yute de los tipos anteriormente mencionados, que a la fecha hayan declarado en sus partes diarios los reconfeccionadores, a la División de Envases Textiles. Asimismo se admitirán como bolsas usadas ex lino tipo "A" o ex lino tipo "B" las que procedan de la clasificación de bolsas ex lino "al barrer" adquiridas por los reconfeccionadores a pesos 0,38 m|n., en cumplimiento de las asignaciones efectuadas por la División de Envases Textiles, con anterioridad a la presente resolución.

3.º — Modifícase en la siguiente forma, los tipos de la clasificación de bolsas usadas de arpillera de yute establecidos en el apartado 23 de la Resolución número 33.285 de fecha 21 de agosto de 1941, de acuerdo con la denominación y características que se determina a continuación:

Bolsa ex trigo tipo "A" por bolsas **ex trigo y|o ex lino tipo "A"**. — Las comprendidas en esta clase serán de arpillera de 10 oz., de 46 a 51 pulgadas, sanas, bien elegidas, sin remiendos ni zurcidos, con cortes en la boca hasta de 5 cms., con tolerancia de 20 o|o hasta 6 cms. (Tolerancia 20 o|o de costuritas en las orejas).

Bolsas ex trigo tipo "B" por bolsas ex trigo y|o ex lino tipo "B". — Las comprendidas en esta clase serán de arpillera de 8 1|2 a 10 oz., de 46 a 51 pulgadas, sanas, bien elegidas, con y sin zurcidos, con cortes en la boca no mayores de 6 cms., con tolerancia de 20 o|o de cortes hasta 7 cms.

Bolsa usada "remendada" por bolsas usadas ex trigo y|o ex lino "remendadas". — Las comprendidas en esta clase serán de arpillera de 8 1|2 a 10 oz., de 46 a 51 pulgadas, bien elegidas, bien zurcidas y|o remendadas, con cortes en la boca hasta 7 cms.

En estos tipos, serán clasificadas las bolsas ex trigo, ex lino y ex papa con

y|o sin marcas, siempre que reúnan las condiciones especificadas precedentemente.

4.º — Modifícase las condiciones de los siguientes tipos establecidos en la Resolución número 33.285 de fecha 21 de agosto de 1942, de acuerdo con las características que se detallan a continuación:

Bolsas ex avena tipo "A": — Las comprendidas en esta clase serán de arpillera de 8 1|2 a 10 oz., de 57 a 60 pulgadas, sanas, bien elegidas, sin remiendos, con cortes en la boca hasta 7 cms., con tolerancia de 50 o|o de costurita y|o zurcidos.

Bolsas tipo avena "remendadas". — Las comprendidas en esta clase serán de arpillera de 8 1|2 a 10 oz. bien zurcidas y|o remendadas, de avena u otros cereales, con cortes en la boca hasta 7 cms., siempre que tengan las mismas medidas reglamentarias de la bolsa de avena.

Bolsas reconfeccionadas para avena tipo "A". — Las comprendidas en esta clase serán reconfeccionadas con bolsas usadas de arpillera de 8 1|2 a 10 onzas, de 57 a 60 pulgadas, bien elegidas, sin remiendos, sin cortes, con dobladillo simple o sin dobladillo en la boca. — (Tolerancia 50 o|o zurcidas y|o costuritas).

Bolsas reconfeccionadas para avena tipo "B". — Las comprendidas en esta clase serán reconfeccionadas con bolsas usadas de arpillera de 8 1|2 a 10 oz., de 57 a 60 pulgadas, sanas, bien elegidas bien zurcidas y|o remendadas, con dobladillo simple o sin dobladillo en la boca.

Bolsas ex cebada tipo "A". — Las comprendidas en esta clase serán de arpillera de 8 1|2 a 10 oz., de 50 a 52 pulgadas, bien elegidas, sin remiendos, con cortes en la boca hasta 6 cms., y con tolerancia de 50 o|o de costurita y|o zurcidos chicos.

Bolsas ex cebada "remendadas". — Las comprendidas en esta clase serán de arpillera de 8 1|2 a 10 onzas, de cebada u otros cereales, zurcidas y|o remendadas con cortes en la boca hasta 7 cms., siempre que tengan las mismas medidas reglamentarias que las bolsas de cebada.

Nota: Serán de recibo las bolsas descoloridas en todos los tipos.

5.º — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Autorizando la exportación de hojas de afeitar durante el segundo semestre del año en curso.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

Res. 2.640. — Expte. N.º 289.596-1943. — Visto lo dispuesto por Resolución N.º 39.668, dictada el 5 de febrero próximo pasado, con motivo del estudio realizado por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, en base al cual los señores Delegados del Ministerio de Guerra y de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, integrantes de la Comisión de Metales, propusieron, coincidiendo con las conclusiones de la investigación practicada en aquella oportunidad, la adopción de un régimen de cuotas para la exportación de hojas de afeitar durante el primer semestre del año actual; atento a las gestiones que vienen realizando los fabricantes para que se establezcan nuevas cuotas de exportación durante el segundo semestre del corriente año; lo informado por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial y por los señores Delegados anteriormente mencionados, y

CONSIDERANDO:

Que la cuota de exportación para el primer semestre del año en curso, fué establecida luego de haber asegurado el normal abastecimiento interno por el término de dos años, teniendo en cuenta las existencias de materia prima en el país;

Que la medida de previsión dispuesta por el apartado 2.º de la Resolución N.º 39.668, al otorgar a cada fabricante una cuota adicional equivalente al 50 o|o en peso de la materia prima ingresada a su fábrica, por importación directa, ha permitido mantener inalterable y aun aumentar las reservas a que se alude precedentemente;

Que en consecuencia, hallándose asegurada la previsión para el consumo local, tanto en lo que respecta a materia prima como al producto elaborado, no existe inconveniente en autorizar nuevas exportaciones durante el segundo semestre en curso, adoptando el procedimiento indicado;

Por tanto, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 12.591,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar la exportación de hojas de afeitar, durante el segundo semestre del año en curso, por una cantidad equivalente al 50 o|o, en peso de la materia prima necesaria para su elaboración que previamente hubiere ingresado a las fábricas procedentes de importaciones directas realizadas durante dicho período.

2.º — La entrada en fábrica de la mencionada materia prima deberá comprobarse, por los industriales, en cada oportunidad en que se produjere, mediante la documentación aduanera pertinente, ante el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, quien procederá a acreditar, en cada caso, en las cuentas corrientes que llevará a los mismos las cantidades que podrán exportarse, de acuerdo a lo que hubiera recibido. Sin este requisito previo, no se autorizará permiso alguno de exportación.

3.º — Los permisos de hojas de afeitar, deberán ser autorizados en cada caso con intervención del Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, quien debitará en las respectivas cuentas corrientes de cada fabricante las cantidades cuya exportación se acordare.

4.º — No se otorgarán permisos de exportación para el citado artículo, sin previa presentación, por parte de los señores industriales, de certificado de fabricación respectivo y garantía de calidad. A tal efecto, deberá adjuntarse a cada solicitud una muestra del artículo que hubiere servido para cerrar la operación de venta con el extranjero.

5.º — Facúltase al Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial a denegar permisos cuando considere que la muestra acompañada no reúne las condiciones de calidad indispensables.

6.º — El Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, a fin del mejor cumplimiento de lo establecido precedentemente, dispondrá la pertinente inspección de embarque, tomando las muestras del producto a exportar, que deberá reunir condiciones visibles de calidad, similares a las de las que se hubieren entregado en la oportunidad de formularse la solicitud. Sin este requisito no podrá en ningún caso, autorizarse la carga.

7.º — A los efectos pertinentes, las muestras tomadas de cada embarque y las agregadas en las respectivas solicitudes de exportación, deberán ser conservadas por el término de un año en dicho organismo.

8.º — Queda autorizado el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial para efectuar comprobaciones periódicas de las existencias de materia prima en poder de los fabricantes.

9.º — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Precios que regirán para los sebos y grasas para la industria jabonera. —

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943.

Res. N.º 2.674. — Visto lo dispuesto por el Decreto N.º 2.040 del 6 de julio ppdo, respecto de la distribución del sebo necesario a la industria jabonera; atento a lo informado por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial como resultado de los estudios realizados conjuntamente con los gremios interesados; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, en virtud del Art. 4.º de dicho Decreto, fijar los precios que regirán para las entregas de sebos que se efectúen por intermedio del citado organismo; a los fines que determina el artículo 1.º del referido decreto;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — A partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta el día 31 de agosto próximo, regirán para los sebos y grasas que los productores y elaboradores de cualquier parte del país entreguen a la industria jabonera por intermedio del Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, los siguientes precios:

	$
Vacuno:	
Sebo N.º 1	0,26
Sebo N.º 2	0,24
Sebo B. Municipal	0,22
Ovino:	
Sebo N.º 1	0,25
Sebo N.º 2	0,22
Grasa de hueso extra, acidez 3 a 5 o|o	0,25
Grasa de hueso N.º 2, acidez máxima 20 o|o	0,20
Grasa de hueso, acidez máxima 10 o|o (extraída a nafta) . . .	0,21

2.º — Los precios a que se refiere el precedente apartado, se entienden por producto a retirar de fábrica, depósito o vagón Buenos Aires.

3.º — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

N. y Ptos. — Autorizando a varias Compañías para seguir explotando los surtidores de nafta instalados en jurisdicción del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, julio 30 de 1943.

436. — Exp. 506-942 y agregados. — Vistas estas actuaciones relacionadas con los permisos solicitados por diversas Compañías para continuar explotando surtidores de nafta cuyas autorizaciones les han sido acordadas con anterioridad por autoridades municipales; y

Tratándose de regularizar situaciones, en orden a lo dispuesto en el Decreto número 34.759 de fecha 27 de junio de 1939,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a las Compañías que a continuación se mencionan, para seguir explotando los surtidores de nafta que las mismas tienen instalados en los sitios que seguidamente se indican, de acuerdo a las condiciones concretadas en cada uno de los respectivos expedientes a las que las interesadas han prestado su conformidad, las que han hecho efectivo, en la forma de práctica, el depósito en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 08395 del 25 de agosto de 1932;

Exp. 506-942. — **"Ultramar" S. A. Petrolera Argentina. — Surtidor instalado** en la calle Almafuerte, frente al N.º [illegible], jurisdicción del puerto de La Plata. — Depósito efectuado pesos 30,00 m|n.

Exp. 78[illegible]-942. — Shell-Mex Argentina Limited. — Dos surtidores de nafta habilitados en la estación de servicio ubicada en la calle Montevideo N.º 135 de la localidad de Berisso, jurisdicción del puerto de La Plata. — Depósito efectuado $ 40.00 m|n.

Exp. 7960-942. — Shell-Mex Argentina Limited. — Surtidor ubicado en la calle 50 y 126, dique 1, jurisdicción del puerto de La Plata. — Depósito efectuado $ 30.00 m|n.

Exp. 8257 942. — Shell-Mex Argentina Limited. — Surtidor instalado en la calle 123 entre las 59 y 51 del puerto de La Plata. — Depósito efectuado $ 30,00 m|n.

Exp. 72.285-942. — West Indian Oil Company S. A. P. A. — Surtidor instalado en la calle Río de Janeiro, frente al N.º 3537 de Berisso, jurisdicción del puerto de La Plata. — Depósito efectuado $ 40,00 m|n.

Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente remitirá a la primeramente nombrada las presentes actuaciones para tratar la liquidación de aportes, planteada en el Exp. N.º 61.019-942.

I. F. GALÍNDEZ

Nav. y Ptos. — Declaratoria a los efectos del decreto del 31|3|1909. — Reconstrucción tablestacado. — Permisionario Guillermo Ferrari Hardoy.

Buenos Aires, julio 31 de 1943.

438. — Exp. N.º 3.120-1943. — Visto estas actuaciones relacionadas con el permiso otorgado al señor Guillermo Ferrari Hardoy, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para reconstruir un tablestacado de su propiedad sobre el río Sarmiento; y

Atento las informaciones producidas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1.º — Declarar que las obras a realizar en la ribera del río Sarmiento, a 600 metros aguas abajo del arroyo Cambado, 1ra. Sección de islas del Delta, partido de las Conchas, por D. Guillermo Ferrari Hardoy y en el frente de su propiedad, no afectan al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río ni al libre tránsito por la ribera.

2.º — Que esta declaratoria no dá derechos al permisionario para que pueda interrumpir el tránsito por la ribera en momento alguno.

3.º — Que la presente declaración podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que este hecho pueda dar lugar a reclamo ni indemnización alguna, si se comprobase que situaciones creadas con posterioridad a la fecha de la misma y derivadas de la existencia de esta obra afecten las actividades enunciadas en primer término.

Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a los fines pertinentes.

I. F. GALÍNDEZ

Nav. y Ptos. — Declaratoria a los efectos del decreto del 31|3|1909. — Obras instalación local de diversiones en Viedma.

Buenos Aires, julio 31 de 1943.

440. — Exp. N.º 7.158-1943. — Visto estas actuaciones por las que el señor Leandro Donadi, a fin de regularizar la situación de la obra ejecutada y a ejecutar, correspondiente a la instalación de un local para diversiones, sito en la ribera del río Negro (Viedma), cuyo permiso ha sido acordado por el Gobierno del Territorio (fojas 20), de conformidad a la documentación que acompaña, solicita se dicte la declaratoria a que se refiere el decreto del 31 de marzo de 1909; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1.º — Declarar que las obras en cuestión, del señor Leandro Donadi, ubicadas en la rambla de Viedma (Río Negro), no obstruirán el libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del nombrado río.

2.º — Que de la presente declaratoria no derivará ningún derecho a favor del recurrente para obstruir el libre tránsito por la ribera, el cual deberá quedar siempre expédito.

3.º — Que la instalación deberá ceñirse a los lineamientos indicados en el plano de fs. 28 y demás documentación presentada.

4.º — Que la presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de la misma, los trabajos mencionados afectan o puedan afectar las actividades expresadas, quedando, en ese caso, el peticionante obligado, sin derecho a reclamo ni indemni-

zación de ninguna naturaleza, a demoler la instalación dentro del lapso que se le fijase, vencido el cual los trabajos respectivos podrían ser llevados a cabo por el Estado, con cargo exclusivo al causante.

Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva al Ministerio del Interior.

I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Nav. y Pt. — Declaratoria a los efectos del decreto del 31|3|1909. — Extracción arena del Río Paraná, permisionario Héctor José Schiappa Pietra.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.

442. — Expediente número 7.226-1943. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el permiso acordado al señor Héctor José Schiappa Pietra, por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para extraer arena del río Paraná, en el islote indicado en el plano adjunto, próximo a la ciudad de La Paz; y

De conformidad con las informaciones producidas y lo dispuesto en el Decreto Nº 3.396 del 23 de julio último,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1º — Declarar que la extracción de arena del lugar indicado en el plano corriente a fojas 1 (km. 760), que se propone efectuar el señor Héctor José Schiappa Pietra, no afectará por el momento al régimen hidráulico, al comercio, ni a la libre navegación del río Paraná.

2º — Que la presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, la extracción actorizada afecta o pueda afectar a las actividades expresadas; debiendo por lo demás sujetarse en un todo a lo dispuesto en el Decreto Nº 120.230 de fecha 29 de noviembre de 1937 (B. O. 13530 del 8 de setiembre de 1939).

Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio del Interior, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

I. F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"EL CABILDO", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

Res. N.º 390. — Prov. N.º 2.497. — Expte. N.º 1.679|943. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 1, su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de esta Superintendencia; y

CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en el carácter de persona jurídica por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 26 de agosto 1942; y se regirá por estatutos aprobados por el mencionado Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público de Comercio;

b) Que se dedicará con carácter exclusivo a operar en seguros y reaseguros en general y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas conforme lo establecen las disposiciones vigentes sobre la materia; e iniciará sus actividades con seguros de "incendio" y "ganado";

c) Que dispone de un capital integrado inicial suficiente para la explotación de los seguros a implantar, estando dicho capital sujeto a las variaciones que impongan el volumen y evolución de los negocios; y que en su funcionamiento la compañía se ajustará a las disposiciones vigentes y normas que se le impartan en todo lo relacionado a reservas, inversiones y demás aspectos de su régimen técnico y económico;

d) Que las condiciones de póliza, propuestas de seguros, tarifas y demás elementos propuestos para operar en los seguros indicados, se ajustan a las características de los mismos; debiendo ajustarse la póliza de incendio al nuevo modelo uniforme que esta Superintendencia implantará oportunamente;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º Inscríbese a la entidad "El Cabildo", Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, con sede en la ciudad de Buenos Aires, en el "Registro de Entidades de Seguros", bajo el N.º 207.

2.º Autorízase a la referida entidad para operar en el territorio de la República en seguros de "Incendio" y "Ganado", con las condiciones particulares y generales de póliza de fojas 2 y 3, modificadas y aclaradas a fojas 10 y 14; propuestas de seguro —en las que se transcribirán las condiciones generales aprobadas— de fojas 7 a 9; tarifas de fojas 4 y 5 vta.; y demás condiciones expuestas a fojas 12; debiendo atenerse, en la constitución de reservas para riesgos en cursos, a lo dispuesto por Resolución N.º 124 del 23 de setiembre 1940 (Circular número 41).

3.º Notifíquese la recurrente que antes de la iniciación de operaciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de cada póliza y propuesta, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por persona autorizada;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.º 390 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 12 de agosto de 1943".

4.º Notifíquese asimismo la recurrente que deberá:

a) Acompañar tabla de plenos para el ramo de "incendio";

b) Informar semestralmente, en forma detallada, sobre la experiencia obtenida en la explotación del ramo "ganado";

c) Tener en cuenta la fecha de iniciación de operaciones, a los efectos del cálculo de la reserva en el primer ejercicio.

5.º Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 12 de Agosto de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, agosto 16 de 1943.

Resolución N.º 6. — Exptes. 71.881|943, M. A., 2.124|943, P. M. — Vista la presentación de la firma Sucesión A. Gulland Soc. Resp. Ltda., inscripta bajo el número 80, solicitando la aprobación de tipo de una "balanza de mostrador automática, computadora, marca Alpine, modelo 43 A,", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.º — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, automática, computadora marca "Alpine", modelo 43 A; a péndulo simple (sentido negativo); carta abanico frontal, graduada a plena capacidad de 2 kilogramos a mínima división de 10 gramos; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 3030.

2.º — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.º — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Dalmiro A. Alsina Atienza, Subdirector de Industria y Comercio Interno.

e.20 ago.-N.º 6758-v.23 ago.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 202.200-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 202.153-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Petición de mensura de siete pertenencias de la mina de cobre denominada "El Porvenir", de la S. R. Ltda. "Corporación Minera El Porvenir", ubicada en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 201.072-1941.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942. — Señor Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S. D. — El que suscribe pide respetuosamente al señor Director se sirva ordenar los trámites para efectuar la mensura de la mina "El Porvenir", expediente de esa repartición número 201072-41, de acuerdo con el croquis de ubicación adjunto y de acuerdo con la siguiente descripción: Partiendo del mojón del Cerro Granito se tomarán unos 1350 metros en dirección E. 20º S. aproximadamente y se fijará el punto de partida; se tomarán 2100 metros en dirección E. 25º N. aproximadamente y se fijará la estaca Nº 1; a partir de ésta, 300 metros E. 65º S. y se fijará la estaca Nº 2; a partir de ésta, 2100 metros S. 65º O. y se fijará la estaca Nº 3; a partir de ésta, 300 metros N. 25º O. volviéndose al punto de partida y quedando cerrado el perímetro que comprende siete pertenencias de 300 por 300 metros. — Fundado en el artículo Nº 230 del Código de Minería puede darse esta latitud de 300 metros, pues las capas mineralizadas son próximas a la horizontal y formando siempre ángulos mayores de 65º con la vertical. — Para justificar el pedido de siete pertenencias se acompaña el testimonio de escritura pública Nº 1015 otorgado en esta Capital con fecha 20 de Noviembre de 1941 por ante el Escribano Público, don Schellemberg, en el que consta que don Mustafá Alí, don José Nolasco, Dr. Hermann Thümmel, doña Juana Nolasco Hegui y Dr. Máximo Pochat, total 5 personas, han constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada "Corporación Minera "El Porvenir", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de adquirir y dedicarse a la explotación de esta mina (ver Art. 16 del contrato) y por la cláusula 5ª consta que la dirección, administración, uso de la firma social, está a cargo indistintamente del señor Mustafá Alí y del suscripto. — Atento a lo expuesto precedentemente y cumplidos con los requisitos legales, solicito: 1º — Se ordene los trámites para efectuar la mensura de la mina "El Porvenir". — 2º Se registre a sus efectos el contrato de sociedad adjunto y disponer su oportuna devolución. — Saludo con toda consideración. Dr. Hermann Thümmel. — Recibido en mi oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas trece minutos. — Acompaña plano y contrato. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Cumpleme elevar la petición de mensura de siete pertenencias de cobre en el Departamento Zapala, presentada por S. R. Ltda. "Corporación Minera El Porvenir", a consecuencia del descubrimiento Nº 766 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: — Pertenencia Nº 1. Afecta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado, ubicada de manera que su límite Noroeste es de rumbo N. 76º55' E. y su vértice Oeste dista 1350 m. S. 58º05' E. de la cúspide del Cerro Granito. Superficie 9 Há. — Las pertenencias Nros. 2, 3, 4, 5, 6 y 7, tienen la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia Nº 1, y sus límites Sudoeste coinciden íntegramente con los lados Noreste de las pertenencias Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Mayo 27 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero.

— Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 ago.-Nº 6702-v.20 ago.
e.28 ago.-Nº 6702-v.28 ago.
e.7 sept.-Nº 6702-v.7 sept.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 202.151-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 201.462-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 201.425-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivaer las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 202.069-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Chos-Malal y Norquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 200.745-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 202.204-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Diector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 202.203-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Diector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 202.202-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Diector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del cobre y cinc, en el Departamento, Bahía Thetis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente N.º 179.581-1942.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Enrique Alfredo Rottjer, argentino, soltero, de 35 años, domiciliado en calle Victoria 2440, al señor Director expone: Que solicita permiso de cateo para substancias de la primera categoría en una zona de 2.000 hectáreas de propiedad fiscal, sin cultivar, labrar ni cercar, en Tierra del Fuego. — La ubicación es la siguiente: Costado Sud: tendrá 5.000 metros, que se medirán sobre la ribera marítima, hacia el Este, desde un punto situado a 10.000 metros al Este del río López. — Dicho punto será extremo Oeste del costado Sud. — Costado Oeste: medirá 4.000 metros hacia el Norte, desde el citado extremo Oeste del costado Sud. — Costados Norte y Este: líneas paralelas a las anteriormente descriptas. — Hago constar que cuento con los elementos necesarios para efectuar las exploraciones solicitadas. — Saludo al señor Director atentamente. — Fdo.: Enrique Alfredo Rottjer. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento Bahía Thetis, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de polígono irregular con sus límites definidos en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de 5.000 metros de longitud inscripta en la costa marítima al Norte, otra poligonal paralela a la anterior trazada a 4.000 metros de la misma; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud de las cuales la más accidental pasa por un punto situado a 10.000 metros al Este de la margen izquierda del Río López, midiendo dicha distancia sobre una poligonal trazada paralelamente a la inscripta en la costa citada; y a 2.000 metros hacia el Norte de la misma, medidos sobre otra poligonal inscripta en la margen izquierda del río mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, abril 1.º de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 ago.-N.º 6736-v.1 sept.

Petición de mensura de cinco pertenencias de la mina de boratos denominada "Leonor", presentada por S. A. "Cuevitas Trading Company", ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.º 200.316-1941.

Buenos Aires, 21 de abril de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Juan M. de Ezcurra (h.), con domicilio en Sarmiento 643, por la S. A. "Cuevitas Trading C.º", en el expediente número 200.316-41 descubrimiento "Leonor", con la mayor atención digo: Que para satisfacer los requerimientos del Servicio Minero, y dejando expresa constancia de que esto no significa aceptar la tesis sostenida por el Servicio, vengo a modificar las medidas de las pertenencias solicitadas, y con los rumbos indicados en el croquis de fojas 33; "Leonor N.º 1". Partiendo del esquinero Nor Oeste de la mina "Mary", expediente 142.181-39, se medirán al Norte 236 metros para encontrar el esquinero Nor Este de un rectángulo de 834 metros al Oeste por 1199 metros al Sud, cerrando así esta pertenencia. — "Leonor N.º 2". Del esquinero Sud Este de la pertenencia "Leonor N.º 1", se formará un rectángulo de 834 metros al Oeste, por 1199 metros al Sud, cerrando así esta pertenencia. — "Leonor N.º 3". Del esquinero Sud Este de la pertenencia "Leonor N.º 2", se formará un rectángulo de 834 metros al Oeste, por 1199 metros al Sud, cerrando así esta pertenencia. — "Leonor N.º 4". Del esquinero Nor Este de la pertenencia "Leonor N.º 1", se medirán sucesivamente: 1936 metros al Este; 672 metros al Sud; de allí 1036 metros al Oeste; 136 metros al Norte; 300 metros al Oeste; 300 metros al Norte; 600 metros al Oeste; y 236 metros al Norte para volver al punto de partida. — "Leonor N.º 5". Del esquinero Sud Este de la pertenencia "Leonor N.º 4", se medirán 303 metros al Oeste para encontrar el esquinero Nor Este de un rectángulo de 733 metros al Oeste por 1364 metros al Sud. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración; por Cuevitas Trading Company, Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 22-42. — Agréguese al Expte. 200.316-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de cinco pertenencias de boratos en el Departamento de Pastos Grandes, presentada por S. A. "Cuevitas Trading Company", a consecuencia del descubrimiento N.º 398 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 1199 metros N. 3°18'30'' O. por 834 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 236 m. N. 3°18'30'' O. del esquinero Noroeste de la mina "Mary". — Superficie aproximada 100 hs. — Las pertenencias números 2 y 3, tienen la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia N.º 1, y sus límites Noroeste, formado por uno de los lados menores, coinciden íntegramente con los lados Sudeste de las pertenencias números 1 y 2, respectivamente. — Pertenencia N.º 4. — Afecta la forma de un octógono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 1936 metros N. 86°41'30'' E.; 672 m. S. 3°18'30'' E.; 1036 metros S. 86°41'30'' O.; 136 m. N. 3°18'30'' O.; 300 m. S. 86°41'30'' O.; 300 metros N. 3°18'30'' O.; 600 metros S. 86°41'30'' O. y 236 metros N. 3°18'30'' O.; partiendo del vértice Noreste de la pertenencia N.º 3. — Superficie 100 hs. — Pertenencia N.º 5.

— Afecta la forma de un rectángulo de 1364 metros N. 3°18'30'' O. por 733 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 303 metros S. 86°41'30'' O. del esquinero Sudeste de la pertenencia N.º 4. Superficie 100 hs. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Marzo 10 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 13 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.º 6245-v.11 ago.
e.20 ago.-N.º 6245-v.20 ago.
e.28 ago.-N.º 6245-v.28 ago.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó. Expediente N.º 178.310-1942.

"Buenos Aires, julio 20 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto Nro. 102.844 del 15-X-41, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 200.532-1940.

"Buenos Aires, julio 22 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha agosto 21 de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto del 15-X-41, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente N.º 202.717-1941.

"Buenos Aires, julio 22 de 1943. — Atento a lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el recurrente a pesar del tiempo transcurrido no ha tomado la vista conferida; Se dispone: Archivar estas actuaciones de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 202.615-1941.

"Buenos Aires, julio 22 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha agosto 19 de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento mina de oro denominada "Anita", presentada a nombre del señor Miguel Hoffler, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 203.084-1941.

"Buenos Aires, julio 21 de 1943. — En vista de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y no habiendo el recurrente dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección en fecha abril 29 ppdo., Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de la disposición citada, dando por no presentada la petición de mensura, de acuerdo con lo establecido en la Superior Resolución de agosto 7 de 1911 y archivar las presentes actuaciones. — Publíquese, notifíquese, tomen nota los Servicios Minero y Geodésico Topográfico y repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 179.557-1942.

Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, archívese el presente expediente. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero.' — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para continuar desarrollando el plan de exploraciones y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 25 de Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 210.563-1943.

Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios dentro del lote 25 de Colonia W. Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, territorio nacional del Chubut, para continuar el plan de exploraciones dentro del citado lote y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería, lo informado por el Servicio Minero a fs. 4, y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1 de las superficies de terreno necesarias para continuar desarrollando el plan de exploraciones dentro del lote 25 de Colonia W. Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, territorio nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fojas 3 en la siguiente forma: a) — Superficie de aproximadamente 177 hectáreas, formada por un triángulo rectángulo con la base de 1580 metros y la altura de 2240 metros, tal como figura delineado en el plano citado. — Art. 2.º — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.º — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fojas 1; comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar trabajos en busca de carbón en la zona de Río Turbio, Territorio Nacional de Santa Cruz y que afectan a los lotes 86, 87 y 135 del Departamento Guar Aiken, Zona Río Gallegos del citado Territorio. — Expediente N.º 211.111-1943.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943. — Atento a lo solicitado a fojas 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con motivo de la exploración oficial encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional en los Decretos Nros. 102.844 del 15-X-41 y 124.932 del 31-VIII-42, para efectuar trabajos en busca de carbón en la zona de Río Turbio, territorio nacional de Santa Cruz, que interesan los lotes 86, 87 y 135 del Departamento Guar Aiken, zona Río Gallegos, del citado territorio; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fojas 5 vta., y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudieran dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1 y 2, para efectuar trabajos en busca de carbón en la zona Río Turbio, territorio nacional de Santa Cruz y que afectan a los lotes 86, 87 y 135 del Departamento Guar Aiken, zona Río Gallegos del citado territorio, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fojas 4 en la siguiente forma: Caminos: a) — Camino de acceso al campamento y mina Río Turbio N.º 1; long. aprox. 8 Km., ancho 5 m. — b) Camino de acceso al afloramiento N.º 4; long. aprox. 2 Km., ancho 4 m. — c) Camino de acceso a la zona del pique N.º 4; long. aprox. 2 Km., ancho 4 m. — d) Camino de acceso al pozo Turbio N.º 7 (futura galería); long. aprox. 1 Km., ancho 6 m. — e) Camino de acceso al campamento definitivo; long. aprox. 1 Km., ancho 6 m. — f) Camino de acceso al pozo Turbio N.º 12; long. aprox. 200 m., ancho 3 m. — g) Camino de acceso al pozo Turbio N.º 14; long. aprox. 1 Km., ancho 3 m. — h) Camino de acceso al pozo Turbio N.º 15 (La Laurita); mejoras y destronque de una huella existente, en un largo de 1 Km., 3 m de ancho. — Pozos. — i) Pozos Turbio Nros.: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15; cada uno de los cuales ocupará una superficie de 10 x 20 m. — —Piques. — j) Piques Nros. 2 y 3; cada uno de los cuales ocupará una superficie de 4 x 4 m. — Playas y Campamentos. — k) Playa de la mina Río Turbio N.º 1; 200 x 200 m. —l) Campamento provisorio para obreros; 22 x 100 m. — m) Campamento definitivo para obreros; 300 x 200 m. — n) Playa en la zona del pozo Tubio número 7; 300 x 200 m. — ñ) Playa en la zona del afloramiento Nº 4; 200 x 150 m. — o) Playa en la zona del pique N.º 4; 200 x 150 m. —— p) Playa para chifiones Nros.: 1 y 2; 100 x 100 m. c/u. — Art. 2.º — Declarar que por razones de urgencia y por la conformidad dada por el propietario de las tierras sobre las que recae esta servidumbre (fs. 7), queda la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales facultada para su constitución, previa a toda indemnización. — Art. 3.º — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fs. 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 202.068-1941.

Buenos Aires, julio 14 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 201.414-1941.

Buenos Aires, julio 14 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 201.412-1941.

Buenos Aires, julio 14 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. — Expediente N.º 177.461-1942.

Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas a fs. 17, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1943

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes Habilitados	102.464.974.—	96.583.233.35	5.881.740.65	—
Agentes Escolares	297.395.09	36.219.90	261.175.19	—
Adquisición Equipos Mecánicos de Contabilidad	—	409.161.18	—	409.161.18
Alcancías	197.40	31.—	166.40	—
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	83.390.10	—	83.390.10	—
Boletines Especiales Canjeados	455.176.—	351.004.—	104.172.—	—
Boletines Comunes Canjeados	52.342.—	45.667.—	6.675.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	41.368.659.13	24.552.736.80	16.815.922.33	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	10.333.500.94	10.247.285.91	86.215.03	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	134.109.500.—	25.020.000.—	109.089.500.—	—
Banco Central de la República Argentina — Títulos en Custodia	108.997.000.—	1.579.600.—	107.417.400.—	—
Bonificación al personal (Dec. P. E. N.º 2.015 del 3-7-43)	8.867.55	5.617.11	3.250.44	—
Caja	59.253.088.95	58.851.780.02	401.308.93	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	196.138.71	224.766.11	—	28.627.40
Cuotas Embargadas	6.689.26	7.919.83	—	1.230.69
Cuentas Corrientes	39.363.232.06	244.987.855.52	—	205.624.623.46
Cuentas Corrientes — Cta. Global aplic. Art. 6.º, Inc.º f)	56.688.26	2.507.207.12	—	2.450.518.86
Créditos en Gestión Judicial	30.684.63	120.06	30.564.57	—
Comisión Cobro Cupones	5.602.41	—	5.602.41	—
Decretos P. E. Nos. 46.063 — 112.811 — 133.151	380.828.73	321.476.49	59.352.24	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	15.103.695.49	15.015.461.29	88.234.20	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	8.120.334.45	23.458.023.14	—	15.337.688.69
Edificio Administración Central	9.867.254.07	—	9.867.254.07	—
Emisión Valores de Ahorro	53.209.002.—	272.314.232.—	—	219.105.230.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	349.135.77	4.067.198.17	—	3.718.062.40
Emisión de Libretas con cargo	188.—	1.621.50	—	1.433.50
Fondo de Reserva	—	17.137.529.61	—	17.137.529.61
Ganancias y Pérdidas	39.30	1.035.42	—	996.12
Garantías	104.920.11	310.129.23	—	205.209.12
Garantías Construcción Edificio Administración Central	37.50	566.325.—	—	566.287.50
Gastos de Administración	278.948.59	4.848.38	274.100.21	—
Gastos de los Inmuebles	21.601.46	—	21.601.46	—
Gastos Liquidados	451.971.10	458.687.05	—	6.715.95
Gastos Pendientes de Liquidación 1942	118.438.03	140.046.95	—	21.608.92
Intereses	14.026.58	6.516.18	7.510.40	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	165.326.19	—	165.326.19
Inversiones Autorizadas	480.563.04	602.340.32	—	121.777.28
Ley 10.676 — Art. 2.º, Inc. 2.º, ítem h)	5.152.14	6.030.16	—	878.02
Muebles e Instalaciones	98.721.59	1.786.31	96.935.28	—
Muebles e Instalaciones Nuevo Edificio	1.222.328.60	1.910.35	1.220.418.25	—
Obligaciones Personales	47.169.53	4.472.04	42.697.49	—
Operaciones Pendientes	23.053.193.35	23.455.306.82	—	402.113.47
Papelería e Impresos	164.499.66	142.—	164.357.66	—
Partida 26 Presupuesto 1942	409.161.18	—	409.161.18	—
Producido Inmueble	197.20	63.686.20	—	63.489.—
Renta de Fondos Públicos	—	3.647.969.74	—	3.647.969.74
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	61.42	17.447.49	—	17.386.07
Sueldos	1.389.835.—	—	1.389.835.—	—
Sueldos Liquidados	1.040.822.95	1.045.691.34	—	4.868.39
Sobrante Ejercicio 1942	—	2.690.95	—	2.690.95
Tasa por Cédulas de Reembolsos	—	330.—	—	330.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	63.671.68	120.07	63.551.61	—
Valores de Ahorro en Tesoro	248.767.750.—	58.592.750.—	190.175.000.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	79.730.249.08	55.448.138.79	24.282.110.29	—
Valores en Depósito	774.750.—	82.200.—	692.550.—	—
	942.351.674.09	942.351.674.09	469.041.752.42	469.041.752.42

Juan F. Cafferata, presidente — Belisario Ponari, contador general.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE AGOSTO DE 1943

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.073.757.119.33
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	1.732.738.944.10
Bonos consolidados del tesoro nacional	391.107.663.95
Bono de garantía	107.883.755.44
Valores nacionales — Art. 34, Ley 12.155	96.725.600.58
Moneda subsidiaria	2.229.685.63
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	4.117.100.77
Diversos	38.776.966.38
	3.447.336.837.18

PASIVO	m$n.
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	11.164.474.55
Reserva especial por bonos consolidados	51.429.819.95
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación	1.686.815.840.—
Corresponsales en el exterior — Divisas	92.696.455.80
Cuentas corrientes bancarias	848.972.395.65
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior	34.360.339.18
Cuentas corrientes oficiales	583.545.879.86
Cuentas corrientes varias	49.002.428.91
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	44.050.000.—
Recursos	7.317.731.45
Diversos	11.481.471.83
	3.447.336.837.18

o|o de Garantía en Oro y Divisas con respecto a:

Billetes emitidos, en circulación 160,88
Billetes emitidos, en circulación y oblig. a la vista 84,67
(Ley 12.155 — Art. 39. y Decreto Reglam. N.º 61.126 — Art. 30).

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Agosto de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

Expte. 26.325. DC.-943

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas y accesorios para la toma de emergencia del Establecimiento Alto Alberdi del Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 18 de 1943. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.º L-1645-v.1 sept.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. T.148 943-DGIP

Llámase a licitación privada número 57, para la adquisición de materiales de construcción y artículos de ferretería, con destino a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 20 agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz Director General Interino.

e.20 ago.-N.º L-1644-v.23 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 8 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza y artículos varios con destino a las oficinas de la Repartición, durante el corriente año. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.º L-1636-v.6 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 151|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12,30 por la adquisición de: Madera de pino argentino en rollizos - Artículos de ferretería (cola para carpintero - clavos - grapas - tornillos - guardamaderas - chapitas de hierro - alambre galvanizado), con destino a la Fábrica Militar de Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-Nº L-1642-v.1 sept.

Llámase a licitación pública número 149|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Mineral de manganeso - mineral de hierro - ferrosilicio - cemento refractario común - cromita triturada - artículos de ferretería, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941 días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.º L-1641-v.1 sep.

Llámase a licitación pública número 150|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: Maquinarias (tijera guillotina a pedal - agujereadora eléctrica - tornos - fresadora - prensas excéntricas), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.º L-1640-v.1 sep

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.º 27|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 17 casas para obreros de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María, Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

3 (tres) casas individuales tipo A.
1 (una) casa doble tipo B.
5 (cinco) casas dobles tipo C.
1 (una) casa doble tipo E.

Esta licitación incluye las obras exteriores de provisión de agua y colectora cloacales.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $. 30, el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 224.444.86.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.º L-1627-v.7 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10.253. DC.-943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 400.000 ladrillos comunes, con destino al Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 14 de 1943. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.º L-1635-v.25 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho a los efectos detenidos por expediente 109-P-1943, caratulado: PACHECO LUIS contra N. N., que con fecha 31 de julio ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, agosto 9 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho a los efectos detenidos por expediente Nº 176-C-1943, que con fecha 31 de julio ppdo., ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, Agosto 9 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 2262-R|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora.

Detalle de mercadería

6 paraguas de seda.
5 impermeables —para hombre—.
22,620 kilos cigarrillos (Camel).
12,812 kilos artículos de mercería.

El Jefe.

e.20 ago.-Nº . . .-v.15 sep.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor FERNANDO DOLL BUZETA, y a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 113-A-1943, caratulado: Angelis, Aquiles, de, contra Fernando Doll Buzeta, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciese en el término indicado. — Aduana de la Capital, Ofic. de Sumarios, agosto . . .|1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor THOMAS BROOKS, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario Nº 232-C-1943, caratulado: Castro, Eufemio y otro, contra Thomas Brooks, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Sumarios, agosto . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor ARTHUR FIRTH, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario Nº 233-C-1943, caratulado: Castro Eufemio y otro contra Arthur Firth, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Sumarios, agosto . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor NICOLAS CASTAÑEDA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 141-S-1943 del registro de la Oficina de Sumarios, caratulado: Strano, Cayetano y otro contra Nicolás Castañeda, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Sumarios, agosto . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. Nº 2-K-1943, del registro de la Oficina de Sumarios, caratulado: KAHRS, ENRIQUE contra N. N., bajo apercibimiento de dárscla por abandonada, si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Sumarios, agosto . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.º 3427 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.º 3423 s|p.p.-v.24 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PUIG Y BOSCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 434. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos comparecen don Ramón Morral Puig, español, casado en primeras nupcias, doña María Angela Adela Bosch de Morral, que firma Angela Bosch de Morral, española, casada en primeras nupcias ambos domiciliados en la calle Pedro Goyena Nº mil seiscientos veinte, don Jesús María Bosch, que firma "Jesús Ma. Bosch", español, casado en primeras nupcias, doña Avelina Rigau de Bosch, argentina, casada en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis, don Miguel Jesús Bosch, argentino, soltero, domiciliado también en la calle Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis, y don Jorge Pedro Miguel Morral, que firma "J. Morral Bosch", español, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil seiscientos veinte; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que, todos ellos de común acuerdo dicen: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Cláusula primera: — Constitución y carácter de la Sociedad. — Los comparecientes dejan constituída por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cláusula segunda: — Razón Social: La Sociedad girará bajo la denominación de "PUIG Y BOSCH", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cláusula tercera: — Domicilio: El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta capital federal, actualmente en la calle Méjico número tres mil seiscientos setenta. — Cláusula cuarta: — Objeto: La Sociedad se hará cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de la Sociedad comercial, colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch", fundada el veinte y tres de Junio de mil novecientos diez y seis y su objeto específico consistirá en la explotación, administración y edificación de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros y comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y gestión de negocios, también de su propia cuenta o la de otras personas. — Asimismo podrá: a) Comprar, vender, permutar o negociar, por cuenta propia o ajena, mercaderías en general, títulos, acciones derechos y acciones, créditos, divisas o monedas extranjeras. u otros valores y toda clase de bienes y cosas, cualquiera fuese su naturaleza jurídica. — b) Dar o recibir dinero en préstamo, ya sea con garantía de hipoteca u otros derechos reales, con garantías personales o sin ellas. — c) Importar y exportar mercaderías. — d) Constituir en calidad de socia, de cualquier índole que fuese, sociedades comerciales o civiles, de cualquier carácter que fuesen, existentes o a formarse, o participar en ellas. — e) Salvo las excepciones establecidas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá dedicarse, además, en general, a toda clase de negocios comerciales, industriales, civiles, financieros, inmobiliarios, mineros, forestales, agrícolas, ganaderos, de navegación, transporte, colonización y demás empresas lícitas que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales. Cláusula quinta: Aptitud Jurídica de la Sociedad. A los efectos de las más extensa y operante realización de los fines que constituyen su objeto, la Sociedad tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones que más abajo se enumeran, y que serán ejecutables tanto en el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero, sin que la enumeración que sigue, pueda considerarse en ningún caso limitativa, pues es voluntad de los socios darle, fuera de toda restricción la mayor amplitud posible. — a) Establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — b) Administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyan el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas particulares o personas jurídicas y los que adquiera en el futuro, por compra, permuta, legado, donación o por cualquier otro concepto que consientan las leyes; ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos, y acciones, mercaderías, dinero efectivo, divisas o monedas extranjeras, u otros valores, y ya estén dichos bienes situados en el país o en el extranjero. — c) Comprar o vender, toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás enunciados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas simples o agrarias, u otros derechos reales; permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución o de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; todo ello por los precios, pactos, formas de pago, clase de moneda y cualesquiera otras condiciones y a la persona o personas que estime convenir, pudiendo, en su caso, abonar o recibir los precios al contado, a plazos o mediante cuotas, dar o aceptar por los saldos, garantías hipotecarias, prendarias, personales y de cualquier naturaleza que fueran. — d) Celebrar contratos de cambio; de cuenta corriente; de acarreos, fletamentos, transportes; de seguros terrestres o marítimos, de incendio u otros riesgos; de medianería; mandatos. comodatos; gestión de negocios ajenos; de explotación agrícola, ganadera, minera, forestal, industrial; de colonización; importación y exportación de toda índole de productos y mercaderías; de comisión; consignación o representación; de hipoteca o prenda agraria; de renta vitalicia onerosa, y de cualquier otra naturaleza jurídica. — e) Otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública y cualquier documento o instrumento privados que fueren menester. — f) Hacer toda índole de pagos, aunque no fueran los ordinarios de la administración, exigiendo los correspondientes recibos y cancelaciones; hacer novaciones; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; otorgar cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, no siendo el caso de falencia; hacer toda índole de donaciones y aceptarlas; constituirse en depositaria; constituirse en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente; otorgar y aceptar fianzas; reconocer obligaciones anteriores. — g) Celebrar contratos de locación o sub-locación por plazos que excedan o no de seis años, en el carácter de locador o sub-locador, locatario o sub-locatario, por los precios, formas de pago, clase de moneda y demás cláusulas y condiciones que se estimen ventajosas, con personas particulares, instituciones comerciales o cualquier corporación o entidad y rescindir dichos contratos. — h) Dividir condominios en forma judicial o extra-judicial, por venta a terceros particularmente o en subasta pública; recibir o dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; obligarse por la evicción y saneamiento; cancelar hipotecas, gravámenes o cualquier otra obligación; en la forma que corresponda. — i) Aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, dividendos, participaciones, rentas, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto. — j) Dar y obtener dinero en mutuo de personas particulares u oficiales, instituciones de crédito bancario o sociedades, dando o aceptando garantías reales o personales, con intereses, formas de pago, plazos o sin ellos. — k) Girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants aduaneros y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, fiadora, avalista los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional y otros oficiales o particulares, establecidos en esta ciudad como en cualquier punto del país o del extranjero; pedir u obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, girar en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, de caja de ahorros, plazo fijo, o de cualquier otro rubro y cancelarlas; y en general practicar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de los establecimientos antes mencionados. — l) Solicitar y obtener cédulas del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a las reglamentaciones del mismo y practicar todos los trámites y diligencias que sean requeridos con tal motivo. — m) Formar y constituir sociedades mercantiles, industriales, civiles, en el país o en el extranjero; sean colectivas, en comandita o en comandita por acciones de responsabilidad limitada, anónimas, de capital o industria, accidentales o en participación, o de cualquier otra índole, con cualesquiera personas particulares o jurídicas, aceptando y otorgando los contratos o estatutos respectivos, y estableciendo plazos, capital u otros aportes, formas de disolución y liquidación, objetos, administración, distribución de utilidades o pérdidas y todas las demás condiciones necesarias y propias de la naturaleza de los contratos que se celebren, de acuerdo al tipo específico de cada una de ellas; y del mismo modo participar o intervenir con igual extensión de facultades, en otras sociedades ya constituídas; prorrogar, ampliar, modificar, disolver, liquidar, toda clase de sociedades en el país o en el extranjero, percibiendo la parte que corresponda por capital, utilidades u otro concepto; aceptar, practicar y firmar inventarios, balances y demás estados de cuentas y liquidaciones; aprobarlos o impugnarlos. — n): Crear los empleos que juzgue convenientes, y designar personal fijando sueldos y atribuciones, despedirlo, habilitarlo o asociarlo. — o): Practicar construcciones o refecciones, ajustar precios y condiciones, contratar locación de servicios o de obra. p): Registrar marcas o patentes de invención; deducir oposiciones; perseguir civil o criminalmente a los imitadores, falsificadores o usurpadores. q) Registrar firmas para la recepción de correspondencia postal y telegráfica; intervenir en asuntos de orden municipal, administrativo o contencioso administrativo y en todos aquellos que se susciten ante las oficinas correspondientes, corporaciones legislativas, agencias consulares o diplomáticas, y, en general, cualquier dependencia de los poderes públicos, pudiendo tramitar toda clase de expedientes y apelar de sus resoluciones. — r): Dar, otorgar y aceptar poderes especiales o generales, de administración o judiciales, substituirlos en todo o en parte, renunciarlos y revocarlos. — s): Intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, pendientes o que se produzcan en el futuro, sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, en los cuales la sociedad fuese parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés jurídico, ya se susciten en esta capital como en todo el territorio de la república o del extranjero; compareciendo por intermedio de sus representantes legales o apoderados ante los señores Jueces, Tribunales y autoridades que competan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones o desistir de ellas; prorrogar o declinar de jurisdicciones; recusar; tachar; apelar y desistir de apelaciones; prestar juramentos, incluso los decisorios y estimatorios; poner y absolver posiciones; por personales que sean; oponer excepciones; transar; cobrar; percibir; decir de nulidad y simulación; pedir quiebras y concursos civiles; asistir a juntas de acreedores para la verificación, calificación o graduación de créditos; aceptar concordatos y dividendos; solicitar rendiciones de cuentas e indemnización de daños y perjuicios; deducir tercerías e interdictos; aceptar sindicaturas o renunciarlos; conceder quitas y moratorias; pedir lanzamientos y desalojos, embargos o inhibiciones, preventivos o definitivos y su levantamiento; pedir la venta de los bienes de los contrarios o su adjudicación en pago; comprometer el juicio en árbitros, juris o amigables componedores, otorgando y firmando la escritura de compromiso, bajo las condiciones que estime convenientes; dar y aceptar fianzas y cauciones, incluso la juratoria; pedir el nombramiento de peritos y su remoción o sustitución; concurrir a juntas de cotejo le letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos; interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos; ratificar o impugnar procedimientos judiciales, sustituir en todo o en parte; hacer arreglos extrajudiciales y finalmente, practicar cuantos actos y diligencias convengan al mejor desempeño de sus funciones. — Cláusula Sexta: Plazo de Duración. — El presente contrato regirá con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que esta entidad jurídica se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch". — El plazo de duración de la Sociedad que se forma en este acto, será de treinta años, a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, y vencerá, en consecuencia, el día treinta de Junio de mil novecientos setenta y tres. — Sin perjuicio del plazo que antecede, la Sociedad podrá disolverse anticipadamente; a): Cuando el capital sufra una pérdida de más del treinta por ciento, si lo decide la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — b): Cuando lo resuelva el voto afirmativo de la mitad más uno de los socios, con las dos terceras partes del capital social. — Cláusula Séptima: Capital Social: El capital de la Sociedad se compone de la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es suscrip-

to íntegramente por los socios en la proporción siguiente: Por el socio don Ramón Morral Puig, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por la socia doña María Angela Adela Bosch de Morral, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por el socio don Jesús María Bosch, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por la socia doña Avelina Rigau de Bosch, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por el socio don Miguel Jesús Bosch, veinte y seis cuotas, o sean veinte y seis mil pesos moneda nacional; y por el socio don Jorge Pedro Miguel Morral, veinte y seis cuotas, o sea veinte y seis mil pesos moneda nacional. — Cada cuota de capital representa una unidad indivisible, que no admitirá fraccionamiento entre distintos beneficiarios. — Cláusula Octava: Integración del Capital. — El capital social queda totalmente integrado en la forma siguiente: La entidad que se constituye ahora, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch", de acuerdo a las cifras del balance que la última practicó en fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, con la intervención del Contador Público Doctor Trieste Rizza, que firmado en prueba de conformidad por este último y por todos los otorgantes, tengo a la vista y agrego como antecedente al protocolo. — La diferencia que existe entre el activo y pasivo del referido balance está formada exclusivamente por los respectivos saldos a favor de los socios que componen la nueva entidad, cuyos importes integran el total de las cuotas suscriptas. — Los señores Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch, únicos miembros de la firma "R. M. Puig y J. M. Bosch", incorporan y transfieren en este acto a la Sociedad, en forma irrevocable, todos los bienes de la anterior, consistentes en dinero, crédito, títulos y acciones, muebles, inmuebles y participaciones en otras empresas comerciales; resultando así totalmente integrado el capital social suscripto. — En cuanto al dominio de los inmuebles adjudicados en este acto a la Sociedad que se constituye por el presente, los señores Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch, como titulares de dicho dominio se obligan a transferirlo a favor de la misma y otorgar las respectivas escrituras dentro del plazo de noventa días a partir de hoy. — Los inmuebles cuyos dominios se transferirán, en la forma dicha, a la presente sociedad son los siguientes: Bolívar número ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y ocho; Corrientes números novecientos treinta y novecientos treinta y dos; Humberto Primero número ochocientos sesenta y ocho; Medina número trescientos treinta y seis; Mozart número quinientos cincuenta y cinco, Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis; Pedro Goyena Nº mil seiscientos veinte; Río Bamba núm. ciento ochenta y uno; Río Bamba números ciento ochenta y tres y ciento ochenta y cinco y Quintino Bocayuva número novecientos cuarenta y seis. — Cláusula Novena: Contralor, Dirección, Administración y Representación de la Sociedad. — La administración de la Sociedad y de sus bienes, como también la fiscalización y la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán exclusivamente a cargo de los socios, en la forma y bajo el procedimiento que se determina en la cláusula décima de este contrato, pero estas funciones y su representación legal, serán ejercitadas por uno o más Directores Gerentes, pudiendo nombrarse además uno o más Gerentes, todos ellos socios o no, como simples mandatarios o ejecutores de la voluntad social, quienes no necesitarán, sin embargo, en ningún caso, exhibir a terceros, la autorización de los actos que deban desempeñar u otorgar en representación de la Sociedad. — Las facultades de los Directores-Gerentes y Gerentes se determinarán por votación que represente la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — Cláusula Décima: Reuniones y Resoluciones de los Socios. — Formas de Expresión de la Voluntad Social. — A los efectos de la administración y gobierno de la Sociedad y de todos los fines establecidos en la cláusula novena de este contrato, los socios se reunirán cada vez que lo crean necesario, para deliberar, imponerse de la marcha de los negocios, adoptar las decisiones que estimen del caso, y, asimismo, fijar las instrucciones a que deberá sujetarse las gestión de los Directores-Gerentes y Gerentes. — El requerimiento de un socio o socios que representen un tercio del capital social, o el de alguno de los Directores-Gerentes o Gerentes, bastará para provocar tales reuniones. — Las citaciones a los socios se harán por la Gerencia. — Los socios que no pudieren concurrir, podrán hacerse representar con todos sus derechos y votos, por otro u otros socios, mediante autorización conferida por carta simple. — Dichas reuniones, para ser válidas, deberán contar con la presencia de uno o más socios que representen por lo menos la mitad más una del total de las cuotas del capital social, y las decisiones y resoluciones que se adopten por los socios serán válidas con la votación favorable de cuotas que representen la mitad más una del total del capital social, excepto lo establecido en la cláusula sexta. inciso b) décimoséptima, décimonovena y vigésima. — Cláusula Undécima: Nombramiento, Sueldos y Remoción de los Directores-Gerentes y Gerentes. — La designación de Directores-Gerentes y Gerentes, se practicará por votación que arroje simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social, y, a tal efecto, los socios podrán votar por sí mismos. — Sus sueldos, habilitaciones, gastos de representación u otros emolumentos, se determinarán por igual sufragio. — Los Directores-Gerentes y Gerentes podrán ser removidos con el pronunciamiento, también, de la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social, computándose el voto de los socios, que a la vez invistan dichos cargos, como válido para resolver sobre la remoción planteada contra los mismos o sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad que estatuye el artículo quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Duodécima: Distribución de Utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la Sociedad se distribuirán en proporción a las respectivas cuotas del capital social. — Las pérdidas incidirán sobre el valor de dichas cuotas, conforme al inciso primero, artículo número once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Décima Tercera. — Fondos de Reserva. — Con utilidades líquidas y realizadas, de cada balance o ejercicio comercial, se constituirá la cuenta de "Fondo de Reserva Legal", que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Además, la Sociedad, si lo considera necesario, podrá constituir otras cuentas de Reserva, y, asimismo, una que prevea un hipotético aumento del capital social. — La apertura de tales cuentas, así como las cantidades a acreditarles —que si la Sociedad lo resolviese podrían alcanzar hasta la concurrencia de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio—, se decidirá por votación que representen la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. Por igual resultado de votos, podrá destinarse a otros fines el importe o importes de tales cuentas de Reserva, con excepción del Legal. —Podrá en idéntica forma y con igual procedimiento, determinarse si todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio permanecen en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias"; para ser distribuidas en otro u otros ejercicios. — Cláusula Décima Cuarta. — Intereses. — Es facultativo de los socios asignar un interés al capital social, a las distintas cuentas de Reservas y a los importes que quedaren sin distribuir en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias"; ello lo mismo que la tasa a aplicar, y las cuentas a que se acreditarán tales intereses, se decidirá por el voto de la simple **mayoría** sobre el total de cuotas del **capital social**. — Por igual resultado de **votos, se** resolverá si las cuentas parti**culares** de los socios devengarán intereses **y la** tasa a aplicar en caso afirmativo. — Cláusula Décima Quinta: Balances y su Aprobación. — La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios. — La fecha de apertura y cierre de los ejercicios anuales, se determinará por votación que arroje simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — Para practicar y confeccionar el balance anual, se tendrán en cuenta previamente las decisiones recaídas respecto a los asuntos de que tratan las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta de este contrato. — La aprobación de los balances será resuelta por simple mayoría del total de cuotas del capital social, computándose también para tal efecto como válido el voto de los Directores-Gerentes y Gerentes, que les corresponda por sus derechos de socios si lo fueren. — Cláusula Décima Sexta: Retiro de Fondos por los Socios: La época o plazo para el retiro de fondos por los socios, provenientes de utilidades líquidas y realizadas, o intereses acreditados, que les hayan correspondido, se decidirá por el voto de la simple mayoría sobre el total de cuotas del capital social. — Cláusula Décima Séptima: Cesibilidad y Transferencia de Cuotas del Capital Social. — La cesión o transferencia de cuotas de capital, entre socios, será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen el caso. — La cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños, no socios, ni herederos ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada, sino cuenta con la decisión expresa de los socios o de la Sociedad, manifestada por unanimidad cuando el número de sus miembros no exceda de cinco, y, si excede de este número, por votación que arroje simple mayoría de socios con las tres cuartas partes del capital social, computándose como válido, en ambos casos, el voto que representan las cuotas propuestas a la transferencia. — Si dicha votación fuese favorable a la entrada del nuevo socio, éste deberá aceptar íntegramente, previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato. — Si la votación resultara adversa, quedará rechazada la transferencia y su incorporación. — Para el caso de que la transferencia de cuotas de capital social a terceros extraños, sea rechazada por la Sociedad o por los socios y admitida judicialmente, la Sociedad, o los socios, tendrán por su orden, como legítimo e indiscutible —por ser éste su expreso acuerdo de voluntades—, el derecho de adquirir dichas cuotas por el precio que resulte del último balance practicado, integrado por el valor del capital y utilidades, o deducción de pérdidas si las hubiere, que representen al día de la cesión, con preferencia a cualquier otro precio, ventajas u otras condiciones que pudiere ofrecer el tercero extraño. — Llegado este caso, el pago del precio se efectuará en doce cuotas semestrales de igual valor, la primera de las cuales se abonará en el acto de la cesión. — Este capital no gozará, para el socio cedente, de utilidades sociales, pero sí del siete por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con los pagos establecidos. — Cláusula Décima Octava: Fallecimiento de Socios y Transferencia de sus Cuotas de Capital. — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de uno o más socios mientras subsistan dos que estuvieren de acuerdo en continuarla. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, los restantes, o la Sociedad, tendrán libre opción, en las condiciones que siguen, sea a incorporar a los herederos o legatarios como nuevos socios, sea a desinteresarlos de la entidad y adquirir de los mismos las cuotas de capital social que pudiera corresponderles, lo cual se resolverá por votación que arroje simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social, teniéndose por válido el voto que representan las cuotas del causante. — Si por dicha votación son admitidos los herederos o legatarios como nuevos socios, éstos quedan obligados a aceptar íntegramente, previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato y unificar su representación si los socios restantes, o la Sociedad, así lo exigieran; si la votación resultara contraria, serán rechazados. — En el caso de que los herederos o legatarios no fueran aceptados como nuevos socios. los socios restantes. o la Sociedad, estarán obligados a adquirir de los mismos las cuotas de capital social que les correspondiesen. — El valor de dichas cuotas se determinará por el último balance realizado, más las utilidades que se acumulen, o deducción de las pérdidas, en su caso, hasta el día del fallecimiento. — El pago de estos valores, queda convenido que los socios, o la Sociedad, lo harán en doce cuotas semestrales iguales, cuya primera vencerá a los seis meses de ocurrido el deceso del socio, o socios. — El capital del socio, o socios fallecidos, no gozará de utilidades pero sí del siete por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con los pagos establecidos. — Si los herederos o legatarios del socio o socios fallecidos fueran, a su vez socios de esta entidad al producirse el fallecimiento, la transferencia a su favor de las cuotas de capital social que se les adjudique en aquel carácter, será aceptada y permitida sin objeción, previo cumplimiento de los requisitos legales. — Para el caso de incapacidad física o legal, o inhabilitación de un socio, o socios, la Sociedad admitirá en sus deliberaciones la presencia de su representante legal, el que tendrá derecho a votar, en todos los casos, por la cantidad de cuotas de capital social que represente. — Cláusula Décima Novena: Transformación de la Sociedad: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, o de otra especie, por la voluntad de socios que representen en una votación, dos terceras partes del total de cuotas del capital social. — Los socios disconformes con esta resolución, podrán retirarse de la Sociedad, en cuyo caso les serán abonadas sus cuotas por el valor y utilidades, o deducción de las pérdidas en su caso, que resulten en el momento de la transformación. — Cláusula Vigésima: Modificaciones a este Contrato. — Este contrato no podrá modificarse si no es por el voto favorable de dos tercios del total de cuotas del capital social, con excepción de lo que determina el primer apartado del artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Vigésima Primera: Liquidación de la Sociedad: Para el caso de liquidación de la Sociedad, y, en consecuencia, de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que se designe mediante el voto favorable de la simple mayoría del total de cuotas del capital social. — En dicha votación se determinarán las facultades a conceder al liquidador o liquidadores, y el destino que se dará a los libros, archivos y demás documentos de la Sociedad, — Los socios no podrán retirar sus cuotas, salvo cantidades prudenciales, mientras no esté totalmente cubierto el pasivo. — El líquido que resulte de la liquidación, será partido en proporción a los aportes de cuotas del capital social. — Cláusula Vigésima Segunda: Votaciones: Cada cuota de capital social sólo dará derecho a un voto. — Los Directores-Gerentes y Gerentes, que a la vez sean socios, tendrán derecho a tomar parte en todas las deliberaciones y votaciones, cualquiera fuese el asunto de que se trata, inclusive los que determina el artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con los votos que representen sus cuotas de capital social. — Los Directores-Gerentes y Gerentes, que no fuesen socios, podrán ser autorizados para intervenir en las deliberaciones, pero no podrán

votar en ningún caso. — Cláusula Vigésima Tercera: Libro de Actas: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las deliberaciones de los socios, los resultados de las votaciones a que se refieren las cláusulas sexta, novena, décima, undécima, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo octava, décimo novena, vigésima y vigésimo primera, de este contrato, y las resoluciones que ellas impliquen. — Sin perjuicio de ello, en dicho libro podrán asentarse otros acuerdos o resoluciones. — Cláusula Vigésima Cuarta: Divergencias: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos, legatarios, o representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad, como en su liquidación o disolución, por cualquier causa que fuesen originadas, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo, no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores. — Cláusula Vigésima Quinta: Obligaciones de los Socios: El solo hecho de ser socio, o poseedor de una o más cuotas, por cualquier título u origen, trátese de socios fundadores o de los que se incorporen en el futuro, obliga a su tenedor o socio, a la aceptación integral de las disposiciones de este contrato, y a su estricto cumplimiento. — Cláusula Vigésima Sexta: Final: Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio y de las demás leyes que le sean aplicables. — Los comparecientes dejan constancia de que se responsabilizan personal y solidariamente del resultado de las publicaciones a que se refiere la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, por la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad "R. M. Puig y J. M. Bosch", que se adjudica a la presente; en tales publicaciones que han comenzado a efectuarse con fecha de ayer en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", se ha establecido como domicilio el del autorizante y los comprobantes de dichas publicaciones, así como el resultado de las mismas, serán presentados y comunicados al Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes, dejan así constituída la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Puig y Bosch" y celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, con arreglo a derecho. — Acto seguido, todos los comparecientes, resuelven por unanimidad, de acuerdo al contrato que antecede, y a lo que determinan los artículos décimo tercero y décimo sexto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, nombrar como Directores-Gerentes de la misma, a don Ramón Morral Puig, y a don Jesús María Bosch, y, como Gerentes, a don Miguel Jesús Bosch, y a don Jorge Pedro Miguel Morral, cuya nacionalidad, estado, domicilio y manera de firmar, por ser todos ellos socios, ya quedan indicados más arriba, y para que ejerzan en todos los casos la administración y la representación legal de la Sociedad, y con las más amplias facultades que posibles sean. — Los Directores-Gerentes, don Ramón Morral Puig, y, don Jesús María Bosch, podrán hacer uso de todas ellas, en forma separada, individual o indistinta, firmando los documentos que se requieran con su sola firma personal, de manera que, cada uno de ellos separadamente, podrán obligar por igual a la Sociedad, y en cuanto a los Gerentes, don Miguel Jesús Bosch, y, don Jorge Pedro Miguel Morral, tendrán las mismas facultades, pero deberán firmar en todos los casos, ambos conjuntamente, con su firma personal, para obligar a la Sociedad. — Firmando en la forma antedicha, los Directores-Gerentes, y, Gerentes, nombrados en este acto, representarán a la Sociedad, y podrán administrar, dirigir y realizar todas las operaciones y negocios a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, tanto en todo el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero, y con todas las aptitudes jurídicas que tiene la Sociedad, de acuerdo con las cláusula quinta, y sin que la enumeración de la misma pueda considerarse en ningún caso limitativa, puesto que es voluntad unánime de los socios, que las facultades de los Directores-Gerentes, y, Gerentes, que dejan nombrados en este acto, sean lo más amplias posibles, y sin limitación de clase alguna. — Sólo les queda prohibido obligar a la Sociedad con fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a los negocios sociales, o comprometerla en negocios extraños a la misma, así como firmar documentos de favor. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Aurelio Rizza y don Carlos S. Dubove, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Morral Puig. — Angela Bosch de Morral. — Jesús Ma. Bosch. — Avelina Rigau de Bosch. — Miguel J. Bosch. — J. Morral Bosch. — Tgo.: Aurelio Rizza. — Tgo.: Carlos S. Dubove. — Hay una estampilla y está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en once sellos numerados correlativamente del quinientos cincuenta y dos mil ciento doce al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Pedro A. Lartigau. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 ago.-N.° 6722-v.25 ago.

NAVIERA ELANCHOVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre: a) Rafael de la Vega, de cuarenta y nueve años, domiciliado calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos sesenta y cinco; b) Antonio Damián Rodolfo Gómez, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Félix Lora cincuenta; c) Francisco Juan Cresta, de treinta y dos años, domiciliado calle Tucumán cuatrocientos sesenta y dos; d) José Juan Peisci, de cuarenta y siete años, domiciliado calle Tucumán cuatrocientos sesenta y dos; e) José López Mossi, de treinta y seis años, domiciliado calle Treinta y Tres, trescientos cincuenta y siete; f) Pedro Servando Cano, de treinta y dos años, domiciliado calle Deán Funes quinientos cincuenta y ocho; y g) Santiago Benjamín Hechart, treinticinco años, domiciliado calle Lacar cuatro mil quinientos cuarenta y nueve; todos argentinos, de estado casado, convienen en la celebración del siguiente contrato. — Primero: Por contrato privado de diez y nueve de junio ppdo., los señores Rafael de la Vega y Antonio Damián Rodolfo Gómez, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada de nombre NAVIERA ELANCHOVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando en trámite la inscripción de dicho contrato en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Se reforma dicho contrato de Sociedad, incorporándose como nuevos socios a los señores Francisco Juan Cresta, José Juan Peisci, José López Mossi, Pedro Servando Cano y Santiago B. Hechart. —Tercero: Se aumenta el capital social actualmente de Quinientos mil pesos moneda nacional a un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional que se forma así: a) el señor de la Vega suscribe doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos m|n. que abona en este acto, quedando en la Sociedad con cuotas por un valor total de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|nacional; b) el señor Gómez suscribe ciento cincuenta cuotas por un valor de ciento cincuenta mil pesos m|n., que paga en este acto, quedando en la Sociedad con cuotas por un valor total de cuatrocientos mil pesos m| nacional; c) el señor Peisci suscribe doscientas cincuenta cuotas por un valor de doscientos cincuenta mil pesos m|nacional que paga en este acto; d) el señor Cresta suscribe doscientas cincuenta cuotas por valor de doscientos cincuenta mil pesos m| nacional que paga en este acto; e) el señor López Mossi suscribe ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos m| nacional que paga en este acto; f) el señor Cano suscribe ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos m| nacional que paga en este acto y g) el señor Hechart suscribe cien cuotas por valor de cien mil pesos m| nacional que paga en este acto. — Cuarto: La cláusula sexta queda sustituída por la siguiente: "Al día treinta de junio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán hacer a pedido de por lo menos dos socios. — El balance quedará en el local social por el término de diez días a la consideración de los socios, quienes deberán manifestar auténticamente dentro de ese plazo, si no estuvieran conformes con él si nada manifestaran se considerará aprobado de hecho por el transcurso de aquel término. — Si se produjeran desacuerdos o cuestiones respecto del balance, serán resueltas dentro de los treinta días en reunión de socios, por mayoría absoluta de votos correspondiendo a cada socio un voto por cada cuota de mil pesos m|n. del capital aportado según este contrato. — En igual forma, serán resueltas todas las dudas o cuestiones que surjan entre los socios y los directores gerentes, la remoción de directores gerentes y el nombramiento de sus reemplazantes, ya sea durante la vigencia del presente o durante su liquidación. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) diez por ciento de amortización del valor del buque; c) el quince por ciento para fondo de previsión; d) cinco por ciento para retribución a los directores gerentes y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco". — Quinto: Quedan designados directores gerentes de la Sociedad los señores Rafael de la Vega, Francisco Juan Cresta, José Juan Peisci, Pedro Servando Cano, José López Mossi y Santiago B. Hechart, quienes tendrán la representación de la Sociedad a todos los efectos, obrando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, con la limitación de que se necesitará la firma de socios, directores gerentes o no, que representen el setenta por ciento del capital para: a) dar fianzas a favor de terceros; b) hacer préstamos de favor; c) comprar o vender bienes sociales; d) comprar o vender buques; y e) obtener crédito en Bancos o con particulares. — Sexto: Se suprime las cláusulas Quinta y la cláusula Adicional del contrato que se reforma, sustituyéndolas por la siguiente: "Se designa como Gerente administrador de la Sociedad al señor Fidel Jauregui, español, de estado casado, de cuarenta y cuatro años, y para el caso de impedimento de éste, también como Gerente administrador, al señor Diego Jauregui, español, de estado casado, de treinta y ocho años, domiciliados ambos en la calle Canning tres mil doscientos veinticuatro, quienes sin perjuicio de las facultades de los directores gerentes tendrán, además de las facultades que les corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la de realizar solo o cualquiera de ellos, los siguientes actos: 1) abrir cuentas corrientes o de otra clase en Banco de la Ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra de la República Argentina, incluso el Banco de la Nación Argentina; 2) representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y percibir de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad por derechos o multas pagadas indebidamente, incluso del Ministerio de Hacienda de la Nación; 3) representar a la Sociedad ante los jueces, nacionales o provinciales de cualquier jurisdicción y fuero y 4) dar poderes generales o especiales para pleitos. — Ninguno de ellos percibirá más remuneración que la que le corresponderá al primero en su carácter de agente marítimo, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula siguiente. — Séptimo: Se designa al señor Fidel Jáuregui agente marítimo de todos los buques de propiedad de la Sociedad, de los que adquiera en lo sucesivo o de los que arriende para su explotación, para los puertos argentinos, quien percibirá la comisión corriente de plaza, autorizándosele para designar agentes en el extranjero, siempre que dichos agentes cobren comisiones similares a otras firmas de primer orden. — Octavo: Sustitúyese la cláusula Novena por la siguiente: "En todos los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, los directores gerentes serán los liquidadores, quienes indistintamente o alternativamente dos de éllos usarán la firma social con el aditamento "en liquidación" y el plazo en que deberá quedar terminada ésta, no podrá exceder de un año contado desde la fecha del acta que deberá labrarse en el libro respectivo. — Noveno: Se amplía la cláusula primera estableciéndose que la Sociedad podrá disolverse cuando así lo decidieran socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y simple mayoría del número de éllos, entrando en tal caso la Sociedad en liquidación. — Décimo: Se sustituye la cláusula Séptima del contrato que se reforma por la siguiente: "En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, las cuotas que a él correspondan pasarán a sus herederos o representantes, quienes nombrarán a uno solo de ellos, a los efectos de percibir las utilidades de cada ejercicio y ejercer todos los derechos sociales, y en el caso de que los herederos quisieran enajenar las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, podrán ser éstas adquiridas con el beneficio o valor que les correspondiere por balance, por todos los demás socios en proporción a sus capitales, prorrateándose la parte o partes del socio o socios que no quisieran participar en la adquisición, entre los que quedaren. — Décimo Primero: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, deberá tener un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que los directores gerentes estimen necesarios. — Las actas podrán ser firmadas por todos los directores gerentes y socios que concurran a la reunión. — Décimo Segundo: Para lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las pertinentes del Código de Comercio. — (Firmado): José J. Peisci. — R. D. R. Gómez. — J. L. Mossi. — P. S. Cano. — S. B. Hechart. — F. J. Cresta. — Rafael de la Vega. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 ago.-N.° 6727-v.25 ago.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Alcaraz de Bermúdez a Lope de Vega, Adolfo P. Carranza de Nazca a Cuenca, Baigorria de Desaguadero a Bermúdez, Cervantes de Pedro Lozano a Tinogasta, Goya de Gaona a Deseado - Segurola, Lascano de Sanabria a Bahía Blanca, Molina de Caaguazú a Av. Emilio Castro, Patrón, de Pilar a Av. Emilio Castro, Saladillo de Caaguazú a Av. Emilio Castro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la

Oficina de Catastro Pueyrredón 140 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — El secretario de Obras Públicas.

e.16 ago.-N.° L-1615-v.27 ago

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

Se previene a los señores accionistas, que el día 23 de agosto corriente, de 14 a 18 horas, se empezará a pagar, en el local de la Administración, Lima 239, el dividendo por el ejercicio 1942|1943.

Buenos Aires, agosto 20 de 1943. — El Secretario.

e.20 ago.-Nº 6741-v.23 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Américo Seghesso, domiciliado Reconquista 331, transfiere a Luis Morando Mazza, domiciliado Reconquista 1051, todo el activo y pasivo de la revista "Viva Bien", con domicilio en RECONQUISTA 331. — Para reclamaciones: Escribano Alberto H. Wuille Bille, Av. de Mayo 695.

e.20 ago.-N.° 6697-v.25 ago.

Comunícase que el negocio de fabricación de pan y anexos que don Federico Suttner tiene establecido bajo la denominación de panadería "Sarmiento", en SARMIENTO 728, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), será transferido en favor de los señores Mateo Guillermo Correa y Pedro Giljevich. Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.

e.20 ago.-N.° 6696-v.25 ago.

Elías Idelson, Escribano Público, Lavalle 1370, p. b. u. t, 38-4235, comunica, que con su intervención, Vicente, D'Amure, vende a Juan Francisco Rurua un despacho de pan y anexos en la calle MARTINEZ N.° 356, de esta ciudad. Reclamos por término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes, Ley 11.867.

e.20 ago.-N.° 6695-v.25 ago.

Los señores Casado Hermanos (Miguel y Mariano), hacen saber por el término de cinco días y para los efectos establecidos en la Ley 11.867, que venden a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, la casa de comercio, ramos generales, que tienen establecida en COLONIA SARMIENTO, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT. —Las oposiciones deben deducirse dentro del término de ley en la Sucursal Comodoro Rivadavia, de la Sociedad compradora o ante su Dirección General en Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña 547.

e.20 ago.-N.° 6701-v.25 ago.

Avisa Manuel C. Rodríguez balanceador Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Antonio Salvado vende a Avelino González su negocio de despensa, JOSE BONIFACIO 602, esquina RIGLOS. — Reclamos interponerlos dentro término de ley en mis oficinas, ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio, Bs. As., 20|8|43.

e.20 ago.-N.° 6703-v.25 ago.

Avísase que Angel Fernández vende libre gravámenes a Emilio Serafín Morrazo, su negocio lechería y anexos, calle PASAJE DE LAS GARANTIAS 1126, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458.

e.20 ago.-N.° 6704-v.25 ago.

Avisan: J. R. Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Defensa 219, U. T. 33-0154, que Manuel Alonso, vende a Alejandro Ferro y Manuel José Blanco, el negocio de café, bar, billar y restaurant, ALMIRANTE BROWN número 102 esq. PILCOMAYO, donde constituyen domicilio. — Reclamos Ley 11.867 en n|oficinas.

e.20 ago.-N.° 6705-v.25 ago.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Fernández Pérez y Zubrisky", con negocio de peluquería, venta de bombones, muñecas y artículos de mercería, sito en esta Capital calle MAIPU 365, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Gregorio Zubrisky. — Reclamaciones de ley, escribanía Gallo. — Lavalle 710, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943.

e.20 ago.-N.° 6751-v.25 ago.

Avisa F. Corral, martillero público oficinas San José 350 rematará 25 de Agosto de 1943 todas las existencias que constituyen el negocio de despensa calle SOLER 3346 orden Leuzo y Trigo, domiciliado mismo negocio.

e.20 ago.-N.° 6752-v.25 ago.

Rodolfo Paci vende a Arístides Senafonte, ambos domiciliados en Morón 3000 negocio carnicería situado en MORON 3000. — Reclamaciones: escribanía Victorino Viale, Avenida de Mayo 1130.

e.20 ago.-N.° 6753-v.25 ago.

Amalie Lewy, transfiere activo y pasivo del negocio importación libros, revistas, ARENALES 1029 a la sociedad colectiva a constituirse: Panamprint de Handler y Lewy. — Reclamos y domicilio de las partes, Arenales 1029.

e.20 ago.-N.° 6754-v.25 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Perfecto Pose, vende a Juan Parmigiani y Ernesto Norbelli, fábrica de tallarines y pastas frescas, CENTENERA 139, puesto 168 del mercado "El Progreso", donde todos se domicilian.

e.20 ago.-N.° 6756-v.25 ago.

Avisamos al comercio que don Genaro Nocera, vende a Eduardo L. V. Le Monnier su negocio de laboratorio denominado "Vitalina", sito en la calle MORENO 3639. — Recl. término ley, en domicilio indicado donde las partes constituyen domicilio.

e.20 ago.-N.° 6724-v.25 ago.

Se hace saber por cinco días, de acuerdo a la Ley 11.867, Art. 2.°, que don Urbano Iglesias, Petrarca 2738, venderá a don Alberto Maximiliano Sánchez, Domínguez 770, Avellaneda, el negocio de agencia de lotería y salón de lustrar, sito en la calle RIVADAVIA N.° 4995, de esta Ciudad. — Reclamaciones ante el escribano Francisco Ben, Sarmiento 930, entrepiso.

e.20 ago.-N.° 6718-v.25 ago.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, U. T. 38-1817, que José Juan Devoto vende libre gravamen a Domingo Marchiano, el negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad calle BALBASTRO 1450 esquina PASAJE EL ZONDA, domicilio éste de ambas partes.

e.20 ago.-N.° 6707-v.25 ago.

Se hace saber al comercio que los señores Alfredo Jobke y Carlos Neidig, domiciliados en la calle LAFAYETTE mil setecientos treinta y cinco, únicos componentes de la sociedad establecida en el mismo domicilio bajo el nombre de "Jobke y Neidig" dedicada a taller mecánico, transfieren el activo y pasivo del mismo a la sociedad de responsabilidad que han constituído con el mismo objeto y tendrá el mismo domicilio, bajo el nombre de "Establecimientos Mecánicos Jone, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley al Escribano Carlos A. Blouson, Reconquista 134.

e.20 ago.-N.° 6709-v.25 ago.

Boverman y Cía., fábrica guantes "Vilia", DIDECTORIO 4439, se disuelve; hácense cargo activo ambos socio Salomón Boverman y Chonon Jeruzalimski quien continuará explotando fábrica. — Reclamaciones de ley Avenida de Mayo 1370, domicilio ambas partes.

e.20 ago.-N.° 6730-v.25 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Silvano Tomás Orlando vende a Enrique Biagetti, parte mitad despensa, CASTILLO 1502, domicilio contratantes. Activo y pasivo, cargo comprador. Reclamos de ley.

e.20 ago.-N.° 6712-v.25 ago.

Don Rosario Minutolo, domiciliado en Guanacache 2360, vende a don Moisés Pack, domiciliado en Loyola 535, su negocio de confecciones, ubicado en la calle SANTA FE N.° 1242. — Reclamos de ley: Lavalle 1362, 4 piso.

e.20 ago.-N.° 6725-v.25 ago.

Carles, Sanjiau y Cía., avisan que el señor Valentín Nalda, vende despacho pan URUGUAY 931, a Domingo Otero. — Reclamos, n|. oficinas, Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.20 ago.-N.° 6714-v.25 ago.

Ramón Lodos, martillero, aviso: Santos García y Carlos De Vassón, venden despacho pan, MEJICO 2405 a Juan B. Beuille. Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.

e.20 ago.-N.° 6710-v.25 ago.

Ramón Lodos, martillero público aviso: Florencio Giménez vende su despacho de pan, CALDAS 299 a José Gómez Gómez. Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.

e.20 ago.-N.° 6713-v.25 ago.

Ramón Lodos, martillero público aviso: Crescencio Coca vende despacho pan, MORENO 2753 a Antonio Cuervo Fernández. — Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.

e.20 ago.-N.° 6711-v.25 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros) Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Corral la parte que me corresponde del negocio de panadería mecánica, sito en la calle BRAGADO N.° 6899 esquina ANDALGALA; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio el Sr. José Corral. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Mortera. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943.

e.20 ago.-N.° 6738-v.25 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos y fábrica de masas, denominada "La Mejor" establecido en esta Capital, calle STEPHENSON 2886|90. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Cangallo 2170. — Vendedor: José Novo Seoane, Stephenson N.° 2886|90. — Compradores: Ramón Gerpe, José Rieiro y Manuel Seoane, Cangallo N.° 2170. Buenos Aires, Agosto 19 de 1943.

e.20 ago.-N.° 6735-v.25 ago.

Iván Liloff, domiciliado Junín 1652, transfiere negocio garage JUNIN 1650 al 1652, a Ricardo Luis Vaccare y Florinda Carmen Varona de Aued, domiciliados en Junín 1721, donde se reciben oposiciones. — Dr. D. Rafael Sarando, Abogado.

e.20 ago.-N.° 6740-v.25 ago.

Ley 11.867. — Al comercio: Avisan que Antonio Juli Nieto, vende su parte en negocio de electricidad CANGALLO 1447, domicilio de las partes, a Juan José Lloreda, quien toma a su cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley en el lugar indicado.

e.20 ago.-N.° 6742-v.25 ago.

Francisco A. Bloise, martillero público, Castro Barros 1372, avisa que Antonio Rodríguez Auge, vende su parte del negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, Avda. OLIVERA 453, a su condómino Pedro Rodríguez Auge, quien se hace cargo activo y pasivo; domicilio de los contratantes mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.20 ago.-N.° 6744-vk.25 ago.

Se hace saber por cinco días que Enrique Askenazi, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de tejidos sita en la calle Avenida JUAN B. JUSTO 5744, a "Manufactura de Tejidos Texeca, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de las partes y reclamos: Belgrano 1652.

e.20 ago.-N.° 6745-v.25 ago.

José Ramallo, hace saber que transfiere su perfumería, sita en CORRIENTES 4164, a la sociedad colectiva "García y Ramallo". Reclamos a Tucumán 1679, 3er. piso. Corrientes 4164, domicilio de las partes.

e.20 ago.-N.° 6747-v.25 ago.

Emilio Calatayud, M. P., avisa, Miguel C. Rodríguez, vende al Sr. Osias Nachman, libre de gravamen su casa amueblada de la calle MEJICO 1268|70|72, donde constituyen sus domicilios. Reclamos ley, Victoria 1210.

e.20 ago.-N.° 6749-v.25 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima
REMAGGI HERMANOS
Cuchillería, Ferretería y Afines
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local sito en la calle Uruguay N.° 231 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3.° Remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea — El Directorio.

Nota: Para poder asistir los accionistas a la Asamblea tendrán en cuenta lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

e.20 ago.-N.° 6698-v.7 sep.

ASOCIACION ARGENTINA DEL FRIO
Diag. R. S. Peña 760 — Buenos Aires
Séptima Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, y en virtud de lo resuelto por la C. D., en su sesión del 4 del corriente, la Asociación Argentina del Frío, celebrará su séptima Asamblea General Ordinaria el día 27 del cte., en el Centro Argentino de Ingenieros, Cerrito 1250, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del último ejercicio.

2.° Elección de revisores de cuentas período 1943-1944.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Carlos Alberto Erro, presidente. e.20 ago.-N.° 6700-v.20 ago.

CENTRO PATRONES PELUQUEROS Y PEINADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 27 del Estatuto, el Consejo Directivo, convoca a los asociados a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social Bernardo de Irigoyen 365, el 1 de Septiembre de 1943, a las 21 y 30 horas, para, elegir:

Un vocal titular y tres vocales suplentes. (Debiendo ser todos ellos argentinos o naturalizados cuya carta de ciudadanía tenga por lo menos cinco años de antigüedad para integrar el porcentaje de 2|3 dispuesto por Decreto 2.899 del Poder Ejecutivo Nacional).

Los nuevos vocales cuyo mandato caducará al terminar el actual período del 30 de noviembre del corriente año, reemplazarán en sus funciones al titular Pedro Monreal y suplentes Rafael De Martín, Miguel Aversa y Juan Escobar, quienes en su carácter de extranjeros hacen expontánea entrega de sus mandatos, con la finalidad expuesta. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Braulio Roldán, presidente. — Pedro B. Trocca, secretario.

Nota: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Art. 24, Estatuto).

e.20 ago.-N.° 6723-v.23 ago.

ASOCIACION MUTUALISTA ARGENTINA DEL VOLANTE

Secretaría: Campos Salles 2351

U. T. 70 - 7208 y 5618

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutualista Argentina del Volante, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Republiquetas número 2491, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2° Lectura del acta de la asamblea anterior.

3° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

4° Consideración de los subsidios, teniendo en cuenta los sugeridos por la I. G. de Justicia, en el expediente M|84|40.

5° Renovación parcial de Comisión Directiva. — Deben elegirse 5 miembros de C. D., 3 de C. Revisora de Cuentas y los suplentes respectivos.

e.20 ago.-N° 6739-v.20 ago.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Moreno 1467

Asamblea General Ordinaria

A realizarse en el local de Moreno 1467, el día domingo 29 de agosto de 1943, a las 8,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de presidente.

2° Designación de dos socios para firmar el acta.

3° Informe de la Comisión General Administrativa y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4° Balances.

5° Elección de la Comisión General Administrativa, para el período 1943-44 y de la C. Revisora de Cuentas.

a) Designación de la Comisión Electoral.

Por la Comisión General Administrativa, René M. Stordeur, secretario general.

Nota: Para poder participar en esta asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con la estampilla correspondiente al mes de mayo del corriente año.

Otra: Si a la hora anunciada no estuviese el 10 por ciento de los socios, la asamblea comenzará una hora después, con el número que concurra.

e.20 ago.-N° 6743-v.23 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de septiembre de 1943, a las 16 en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5.°, inciso c) de los estatutos.

2.° Capitalización de reservas.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 6726-v.1 sept.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Modificación de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.20 ago.-N.° 6728-v.7 sept.

"A L S A"

Algodonera San Martín, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11,30 horas en el local de la calle Salta número 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del reingreso como presidente del Directorio del señor Kevork W. Tchinosian.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

3.° Remuneración de Directorio, síndico y gerentes.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 6734-v.7 sept.

CIRCULO SALVAVIDAS

CONVOCATORIA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea ordinaria que se celebrará el sábado 28 del corriente, a las 16,30 horas, en nuestro local social, calle Cabello 3958, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 31 de julio ppdo.; renovación parcial de la C. D.; elección de Vicepresidente, por dos años, seis vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes por dos años y uno por un año y tres revisores de cuentas, por un año. — Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — La Comisión Directiva.

e.20 ago.-N° 6737-v.20 ago.

Convocatorias Rectificadas

ANGEL ESTRADA & CIA.

Editorial, Comercial e Importadora, S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social, Bolívar N.° 462, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1943, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis directores titulares y un director suplente por dos años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1943|1944

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 23 del corriente inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6072-v.25 ago.

S A F I A

S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 4 de septiembre a las 10 y 30 horas en Avenida P. R. Sáenz Peña 846, escritorio 901, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos (Arts. 3, 19 y 30).

3.° Autorizar al presidente de la Sociedad para gestionar la modificación de los Estatutos, otorgar la respectiva escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6398-v.1 sep.

SECCION BALANCES

959 $

FINAFIL ARGENTINA

S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Avenida Pte. R. S. Peña 530 (7.° piso)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 22 Junio 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 Agosto 1939

CAPITAL:	
Autorizado	$ 150.000.—
Suscripto	» 150.000.—
Realizado	» 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 29 Abril 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
450 acciones de la Sociedad Francesco Cinzano & Cía....		135000 —
Activo disponible		
Bancos (EE. UU.)	9570782 95	
City Bank (Buenos Aires)..	12176 76	9582959 71
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas		8574 63
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directores)		1500 —
		9728034 34
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		150000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores........		9576534 34
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directores)..		1500 —
		9728034 34

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior..	6343 85	
Gastos generales........	11959 28	
	18303 13	
H A B E R		
Dividendo acciones		9728 50
Pérdidas a nuevo ejercicio.		8574 63
		18303 13

Ricardo M. Aldao, presidente. — Omar Rodríguez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ago.-N.° . . .-v.20 ago.

916.

WILL L. SMITH, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

443 - Luis Sáenz Peña - 451

Fechas de Autorización por el P. E., 31 de Enero 1931 y 28 de Febrero de 1935
Fechas de Inscripción en el R. P. de C., 16 de Junio 1931 y 19 de Junio de 1935

Capital Autorizado	m$n. 2.500.000.—
„ Suscripto	„ 600.000.—
„ Realizado	„ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por as. ord. 30|9|942, con modificaciones

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Muebles y Utiles:	m$n.			
Saldo anterior	69.350.30			
Inversiones del año	12.879.32	82.233.62		
Menos: Amortizaciones		77.576.66	4.656.96	
Instalaciones:	m$n.			
Saldo anterior	43.446.21			
Inversiones del año	7.274.59	50.720.80		
Menos: Amortizaciones		48.517.29	2.203.51	
Automóviles:	m$n.			
Saldo anterior	17.107.—			
Inversiones del año	13.568.14			
	30.675.14			
Ventas del año	4.220.—	26.455.14		
Menos: Amortizaciones		9.586.68	16.868.46	
Máquinas y Herramientas:	m$n.			
Saldo anterior	14.349.31			
Inversiones del año	29.170.98			
	43.520.29			
Ventas del año	34.214.97	9.305.32		
Menos: Amortizaciones		4.474.05	4.831.27	28.560.20
Activo Circulante:				
Mercaderías			1.517.459.32	
Gastos s|mercaderías en consig.			4.111.74	
Diversos tít. y Acc. de ot. Socdes			94.262.91	
Mercaderías en tránsito			530.105.44	2.145.939.41
Activo Disponible:				
Bancos			484.821.50	
Caja			3.001.—	487.822.50
Activo Exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			786.479.68	
Depósitos en garantía Licitac.			12.541.48	
Documentos a cobrar			63.892.57	862.913.73
Activo Transitorio:				
Cuentas en suspenso			1.122.68	
Adelantos p. ejercicios futuros			15.327.32	16.450.—
Activo Nominal:				
Marcas				1.—
				3.541.686.84
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acc. en garantía (El Directorio)			9.000.—	
Títulos depositados			27.000.—	
Consignaciones recibidas			30.229.79	
Consignaciones a clientes			10.527.93	76.757.72
				3.618.444.56
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			600.000.—	
Reserva legal			35.413.46	
Reserva general			487.201.49	
Reserva para eventualidades			250.000.—	1.372.614.95

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios:			
Acreedores en cuenta corriente		135.428.38	
Acreedores extranjeros		634.990.71	
Cuentas a pagar		86.301.75	
Impuestos a pagar		14.513.25	871.234.09
Pasivo Transitorio:			
Cuentas en suspenso		25.924.40	
Previsión Ley N.° 11.729		84.087.—	110.011.40
Ganancias:			
Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1942			1.187.826.40
			3.541.686.84
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		9.000.—	
Depositantes de títulos		27.000.—	
Comitentes de efectos en consignación		30.229.79	
Mercaderías mandadas en consignación		10.527.93	76.757.72
			3.618.444.56

Will L. Smith, presidente. — A. Morison Ronald, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles		8.223.36	
Automóviles		5.291.03	
Instalaciones		5.072.08	
Maquinarias y herramientas		1.604.59	20.191.06
Mercaderías:			
Desvalorizaciones			78.368.59
Gastos Generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc			934.752.64
Intereses, descuentos y comisiones			90.316.09
Patentes e impuestos			58.538.04
Deudores Varios:			
Dedores morosos			7.570.72
Pérdida sobre venta de títulos			13.915.65
Reservas:			
Indemnización Ley N.° 11.729			24.865.40
Ganancias:			
Utilidad del año			1.187.826.40
Total			2.416.144.59
HABER			
Mercaderías			2.155.842.06
Intereses, comisiones, dividendos y cambios			168.284.59
Ganancias Varias:			
Deudas morosas recuperadas		20.743.44	
Utilidades de Ventas:			
Sección taller	34.307.43		
Sección obras	28.424.18	62.731.61	
Rebajas de las fábricas proveedoras		6.649.55	
Venta automóvil		1.893.34	92.017.94
Total			2.416.144.59

Will L. Smith, presidente. — A. Morison Ronald, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ago.-N.° . . .-v.20 ago.

1047.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 9 de marzo de 1909, 7 de julio de 1919 y 3 de julio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de mayo de 1909, 26 de septiembre de 1919 y 14 de agosto de 1934.

Capital autorizado . . . . o$s. 1.500.000.—
„ suscripto . . . . „ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 Abril 1943.

ACTIVO		o$s.	Totales o$s.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:				
Inmuebles		650.666.44		
Maquinarias		1.468.144.23		
Redes		4.303.417.40		
	o$s.			
Muebles y enseres . . .	28.944.29			
Amortización: (m$n. 21.315.53)	9.378.83	19.565.46		
Utiles, herramienta y equipos de transportes . . .	76.849.61			
Amortizaciones: (m$n. 31.578.45) . . .	13.894.52	62.955.09	6.504.748.62	
II. — Activo Circulante:		m$n.		
Almacenes		611.661.17		
Menos: Provisión para mermas		14.953.87		596.707.30
III. — Activo Disponible:				
Caja		1.790.94		
Bancos		127.689.45		129.480.39
IV. — Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		90.691.31		
Consumidores:	m$n.			
Particulares	23.794.06			
Gobierno	43.509.76			
Municipalidad	21.324.41	88.628.23		
		179.319.54		
Menos: Provisión para créidtos morosos		135.709.02		43.610.52
V. — Activo Transitorio:				
Seguros y otros activos no vencidos ..				6.883.04
VI. — Activo Nominal:		o$s		
Concesiones		51.008.44		
Menos: amortizado año 1942: (m$n. 2.057.88)		905.47	50.102.97	
Descuento y gastos de emisión de Debentures:		m$n.		
Saldo al 1.º de enero de 1942		170.154.36		
Amortizado año 1942		13.309.68		156.844.68
Conversión				11.488.209.10
			6.554.851.59	12.421.825.03
Cuentas de Orden:		o$s		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		7.500.—		
Acciones ordinarias al portador para su canje.		33.000.—	40.500.—	
Debentures autorizados, emitidos y no suscriptos.		m$n. 67.000.—		
Deuda municipal por intereses		202.32		
Valores recibidos en garantía y varias cuentas		4.291.22		71.493.54
			6.595.351.59	12.493.318.57

PASIVO	m$n.	m$n.		Totales o$s	Totales m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			m$n.		
Capital suscripto y realizado.				1.500.000.—	
Reserva legal.			7.879.91		
Fondo de Renovaciones para:					
Inmuebles. . .	55.148.38				
Destinado año 1942	5.000.—	60.148.38			
Maquinarias .	264.367.55				
Destinado año 1942	23.000.—	287.367.55			
Redes . . .	829.408.66				
Destinado año 1942.	72.000.—	901.408.66	1.248.924.59		
Reservas Varias					
Reserva para incendios		70.478.01			
Reserva para juicios pendientes		3.000.—			
Reserva especial para futuras contingencias . . .		74.214.07	147.692.08		1.404.496.58
II. — Pasivo Exigible:					
Acreedores en cuenta corriente			147.230.18		
Documentos a pagar con vencimiento al 31 de diciembre de 1943			7.385.000.—		
Debentures de 8 o|o de 1ª. hipoteca amortizables antes del 30 de octubre de 1964.			1.855.000—		9.387.230.18
III. — Pasivo Transitorio:					
Acumulación de intereses y de otros pasivos			1.397.954.08		
Partidas en suspenso.			1.425.77		1.399.379.85
Ganancias:					
Utilidad: Saldo al 31 de diciembre de 1941.			108.727.53		
Utilidad del ejercicio actual			121.990.89		
Total utilidad disponible					230.718.42
Conversión				5.054.841.59	
				6.554.851.59	12.421.825.03
Cuentas de Orden:			o$s		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			7.500.—		
Terceros por acciones ordinarias al portador para su canje.			33.000.—	40.500.—	
			m$n.		
Debentures autorizados emitidos y no suscriptos			67.000.—		
Intereses sobre deuda municipal			202.32		
Terceros por valores recibidos en garantía y varias cuentas			4.291.22		71.493.54
				6.595.351.59	12.493.318.57

Mauro Herlitzka, presidente. — William Asher Reece, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS» CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 Abril 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de Renovaciones para:		
Inmuebles	5.000.—	
Maquinarias.	23.000.—	
Redes	72.000.—	100.000.—
Amortización de muebles y enseres acumulado año 1942		2.985.23
Amortización de útiles, herramientas y equipos de transportes:		
Acumulado año 1942.		15.948.34
Amortización de concesiones		2.057.88
Amortización de descuento y gastos de emisión de debentures		13.309.68
Reserva para incendios		5.479.52
Gastos de explotación, administración y varios		2.547.233.09
Impuestos y patentes		19.940.66
Intereses deudores		149.386.30
Utilidad: Saldo de ejercicios anteriores	108.727.53	
Utilidad del ejercicio actual	121.990.89	
Total utilidad disponible.		230.718.42
		3.087.059.12

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo de ejercicios anteriores		108.727.53
Ingresos de explotación y varios		2.977.989.95
Intereses acreedores		341.64
		3.087.059.12

Mauro Herlitzka, presidente. — William Asher Reece, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ago.-N.° . . -v.20 ago.

854 .—

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima

Calle Florida N.° 671 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación del 24 de Diciembre 1935 y 3 Diciembre 1938

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Abril 1936 y 7 Febrero 1939.

CAPITAL:

Autorizado	$ 3.000.000.—
Suscripto	» 2.550.000.—
Realizado	» 2.550.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1942

Aprobado por la Asamblea General del 30 Marzo 1943

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		702.570.10		
Amortizaciones:				
Anteriores	40.284.73			
Del ejercicio	15.285.37	55.570.10	647.000.—	
b) Maquinarias		1.874.114.37		
Amortizaciones:				
Anteriores	619.368.18			
Del ejercicio	186.746.19	806.114.37	1.068.000.—	
c) Instalaciones		641.280.19		
Amortizaciones:				
Anteriores	426.376.24			
Del ejercicio	127.903.95	554.280.19	87.000.—	
d) Herramientas y accesorios		32.307.41		
Amortizaciones:				
Anteriores	21.439.41			
Del ejercicio	6.068.—	27.507.41	4.800.—	
e) Material rodante		31.485.40		
Amortizaciones:				
Anteriores	29.185.40			
Del ejercicio	2.200.—	31.385.40	100.—	
f) Muebles y útiles		18.752.96		
Amortizaciones:				
Anteriores	9.857.96			
Del ejercicio	1.795.—	11.652.96	7.100.—	1.814.000.—
II. — Activo Circulante:				
a) Productos elaborados			267.402.60	
b) Materias primas			1.865.377.29	
c) Almacenes			235.935.10	2.368.714.99
III. — Activo Disponible:				
a) Caja			7.000.—	
b) Bancos			56.154.08	63.154.08
IV. — Activo Exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes			591.467.10	
b) Depósito en garantía			1.405.—	592.872.10
V. — Activo Transitorio:				
a) Seguros			4.288.51	
b) Impuestos anticipados			18.936.31	23.224.82
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
				4.861.965.99

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
a) Mercaderías en consignación		253.411.36	
b) Envases en tránsito		9.504.30	
c) Acciones depositadas por el Directorio		50.000.—	312.915.66
			5.174.881.65

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital:		
12.000 acciones ordinarias	1.200.000.—	
13.500 acciones preferidas	1.350.000.—	
Total capital	2.550.000.—	
b) Reserva legal	24.025.03	
c) Reserva Ley 11.729	50.000.—	
d) Fondo de previsión	300.000.—	2.924.025.03
II. — Pasivo Exigible:		
a) Bancos	75.509.95	
b) Acreedores en cuentas corrientes	579.900.—	655.409.95
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Facturas a pagar	74.553.48	
b) Impuestos a las ventas	15.431.36	
c) Cuentas en suspenso	65.000.—	154.984.84
IV. — Ganancias:		
a) Beneficios anteriores	17.705.26	
b) Beneficios del ejercicio	1.109.840.91	1.127.546.17
		4.861.965.99
Cuentas de Orden:		
a) Acreedores por consignaciones	253.411.36	
b) Acreedores por envases	9.504.30	
c) Acciones depositadas	50.000.—	312.915.66
		5.174.881.65

Ricardo Pedotti, presidente. — Dr. Ernesto Aguirre, secretario. — Mauro L. J. Herlitzka, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DICIEMBRE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
1 — Amortizaciones:		
Sobre edificios	15.285.37	
» maquinarias	186.746.19	
» instalaciones	127.903.95	
» herramientas y accesorios	6.068.—	
» material rodante	2.200.—	
» muebles y útiles	1.795.—	339.998.51
2 — Gastos generales:		
Gastos de Administración, generales, sueldos, alquileres, seguros, bonificaciones y ajustes varios		489.289.01
3 — Intereses, descuentos y cambios:		
Los del ejercicio		52.671.62
4 — Patentes e impuestos:		
Los del ejercicio		110.813.78
5 — Beneficios:		
Saldo del ejercicio anterior	17.705.26	
Utilidad del ejercicio	1.109.840.91	1.127.546.17
		2.120.319.09

H A B E R	m$n.	m$n.
1 — Ganancias:		
Del ejercicio anterior		17.705.26
2 — Productos elaborados:		
Los del ejercicio		2.102.042.71
3. — Intereses, descuentos y cambios:		
Los del ejercicio		571.12
		2.120.319.09

Ricardo Pedotti, presidente. — Dr. Ernesto Aguirre, secretario. — Mauro L. J. Herlitzka, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ago.-N.° . . -v.20 ago.

1385

COMTE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Florida 936/40 - Bs. Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la N. el 15 de Abril de 1942
Inscripta en el R. P. de C. el 19 de Junio de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	600.000.—
Suscripto	»	450.000.—
Realizado	»	450.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en Asamblea de 17/6/43

ACTIVO	Valores de origen m$n.	Amortizaciones m$n.	Valores actuales m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedad calle Fragata Pte. Sarmiento 451/71	115812 90		115812 90	
Material rodante	12840 —		12840 —	
Muebles y útiles	34666 35	4712 08	29954 27	
Muebles, útiles y herramientas	16070 52	1034 48	15036 04	
Maquinarias	43171 25	2491 10	40680 15	214325 36
	222561 02	8237 66		
II. Activo circulante:				
Mercaderías			302149 47	
Materiales			155689 98	
Materiales en curso de fabricación			34603 50	
Obras en ejecución			87246 31	
Títulos			1607 60	581293 66
III. Activo disponible:				
Caja			4789 58	
Bancos			98757 05	103546 63
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			467492 30	
Depósitos en garantía			31829 40	499321 70
V. Activo transitorio:				
Gastos pagados por anticipado			4940 22	
» por licitaciones			3524 03	
Instalaciones y mejoras		172575 37		
Menos: Amortización		23584 59	148990 78	
Conversión deuda hipotecaria			1651 —	
Adelantos a proveedores			470 —	159576 03
VI. Activo nominal:				
Gastos de constitución		9422 50		
Menos: Amortización		1884 50	7538 —	7538 —
				1565602 38
Cuentas de orden:				
Mercaderías recibidas en consignación			276281 64	
Deudores por mercaderías remitidas en consignación			6450 —	
Materiales de terceros en depósito			2785 10	
Obligaciones a cobrar descontadas			25767 50	
Títulos prestados			17500 —	
Depósitos en garantía (títulos)			19300 —	
» de acciones en garantía (Art. 8.º Estatutos Sociales)			40000 —	388084 24
				1953686 62
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				450000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios			219853 76	
Cuentas corrientes			93601 95	
Obligaciones a pagar			376086 75	
Acreedores hipotecarios			38498 22	
Acreedores prendarios			42400 —	
Bancos			125689 33	896129 99
III. Pasivo transitorio:				
Gastos a pagar correspondientes al ejercicio			48334 72	
Adelantos sobre obras			60117 66	
Previsión para gastos pendientes de obras			38322 17	
» » indemnización Ley 11.729			17025 58	163800 13
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1942				55672 26
				1565602 38
Cuentas de orden:				
Comitentes por mercaderías en consignación			276281 64	
Mercaderías remitidas en consignación			6450 —	
Terceros depositantes de materiales			2785 10	
Bancos por obligaciones a cobrar descontadas			25767 50	
Terceros por títulos prestados			17500 —	
Depositarios por títulos en garantía			19300 —	
Depositantes de acciones en garantía (Art. 8.º Estatutos Sociales)			40000 —	388084 24
				1953686 62

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.º de Enero a 31 de Diciembre 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	4712 08	
Muebles, útiles y herramientas	1034 48	
Maquinarias	2491 10	
Instalaciones y mejoras	23584 59	
Gastos de constitución	1884 50	33706 75
Gastos generales de administración y venta		299282 38
Intereses descuentos y comisiones etc.		35686 08
Saldo: Utilidad del ejercicio		55672 26
		424347 47
HABER		
Explotación		394617 02
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		12207 10
Alquileres		17523 35
		424347 47

Ignacio Pirovano, presidente. — Ricardo R. Pirovano, José Enrique Tivoli, directores — Federico J. Zorraquín (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ago.-N.º . . .-v.20 ago.

w 1294

COMPAÑIA DE NAVEGACION, JUAN MURCHISON, S. A.

Tucumán 141

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 25 de 1939
Fecha inscrip. en el R. P. de C.: Marzo 25 de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.425.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
4to. EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedad flotante		1475773 70		
Menos: Amort. anter.	108885 03			
» 1942	47003 21	155888 24	1319885 46	
Maquinarias		5275 —		
Menos: Amort. anter.	1055 —			
» 1942	527 50	1582 50	3692 50	
Rodados		3849 —		
Menos: Amort. anter.	2309 40			
» 1942	769 80	3079 20	769 80	
Muebles y útiles		2628 75		
Menos: Amort. anter.	275 45			
» 1942	262 87	538 32	2090 43	1326438 19
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja			963 26	
Bancos			43525 60	44488 36
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			231851 53	
Accionistas			75000 —	306851 53
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1677778 58
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				2975 —
				1680753 58
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1500000 —	
Reserva legal			6213 80	
Previsión accidentes a liquidar			1535 —	
» juicios Ley 9688			1740 —	
» Ley 11.729:				
Anterior		5764 50		
Aumento del año 1942		2824 50	8589 —	1518077 80
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.				19603 45
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				28445 96

PASIVO	m$n.	m$n.
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	35857 71	
Ganancia del ejercicio de 1942	75793 66	111651 37
		1677778 58
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		2975 —
		1680753 58

Benjamín K. Marchison, presidente. — Rafael B. Rodríguez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1943

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Propiedad flotante:			
3 % s/ lanchas por $ 1 202.773.70........	36083 21		
4 % s/remolcadores por $ 273.000.—......	10920 —	47003 21	
Maquinarias 10 % /$	5275 —	527 50	
Rodados 20 % /$	3849 —	769 80	
Muebles y útiles 10 % /$	2628 75	262 87	48563 58
Gastos generales			102783 84
Impuesto a los réditos			3659 07
Previsión Ley 11.729....................................			2824 50
Seguro....................................			2119 67
Previsión accidentes a liquidar....................................			1535 —
» juicios Ley 9688....................................			1740 —
Utilidad:			
Saldo del ejercicio anterior		35857 71	
Ganancia del ejercicio de 1942....................................		75793 66	111651 37
			274876 83

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		35857 71
Intereses....................................		3416 40
Lanchaje....................................		235602 72
		274876 83

Benjamín K. Murchison, presidente. — Rafael B. Rodríguez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ago.-N.° . . .-v.20 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber al Comercio que el señor Manuel Carballal, vende al señor José Rodríguez Añez, libre de acreedores, su negocio de panadería mecánica, situado en la Capital Federal, calle CASTRO BARROS número 99. — Los que se consideren con derechos sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo número 439, Capital Federal, escritorio 105, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bó. Escribano. Ofic. Avda. Mitre 199 Avellaneda. — El presente aviso rectifica el número 6.220.

e.16 ago.-N.° 6556-v.21 ago

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y líquidos, sita en esta Ciudad, calle VALENTIN GOMEZ 3001, esquina ECUADOR. — Vendedor: Manuel Pachman, domiciliado Vírgenes 2099 esquina Boyacá. — Comprador: Salomón S. Zottenberg, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.16 ago.-N.° 6548-v.21 ago

Raúl Giacometti vende a Angel Viscardi, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle LORIA 1635, domicilio de las partes.

e.14 ago.-N.° 6511-v.20 ago.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-2233 y 4663, que se vende almacén de comestibles y bebidas, LOS PATOS 2902|06 esq. COLONIA 309. — Vendedores: Inocente García y José Iglesias, domiciliados Rivadavia 1194. — Comprador: Benito Navedo, domiciliado negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Bs. Aires, 14|8|1943.

e.14 ago.-N.° 6503-v.20 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Alejandro Aprile vende a Albano y Joaquín Antunes Hnos., el restaurant sito LAVALLE 3596|3600 esquina SADI CARNOT, domicilio las partes para reclamos ley.

e.18 ago.-N.° 6563-v.23 ago.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, oficinas Maza 915, U. T. 45-3000, avisa que por orden de su dueño señor Modesto Stennery, el día 24 de Agosto a las 14 horas rematará las existencias del negocio de bazar y menaje sito RIVADAVIA número 6545, donde constituye domicilio para reclamos de ley.

e.19 ago.-N.° 6642-v.24 ago.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, informa: José María Sivori, domiciliado Independencia 1848 vende libre gravamen cine "Perla" calle INDEPENDENCIA 1848 a Mariano L. V. de la Fuente, domiciliado Zapata 447. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.19 ago.-N.° 6645-v.24 ago.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, que Casiano García vende fiambrería y quesería BOEDO 525, a Amelia Teresa Miranda, domiciliadas en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.° 6646-v.24 ago.

Carlés, Sanjiau y Cía., avisan que quedó sin efecto la venta de Ricardo García Cabanela, a Manuel Otero y José Pivida de la lechería SANTA FE 5288.

e.19 ago.-N.° 6649-v.24 ago.

Los señores Nicolás D. Lubos y Alberto Pío Lus, domiciliados en Carlos Calvo 3239, transfieren el activo y pasivo que les corresponde en la Sociedad "Lus & Lubos", Carlos Calvo 3239, extinguida por expiración de término, a la Sociedad en formación "Lus & Lubos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en CARLOS CALVO 3239. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

e.19 ago.-N.° 6651-v.24 ago.

Se hace saber al comercio, que los señores Juan López Pérez, Antonio Martínez Mouzo y Agustín Riposo, venden al señor Rafael Miranda, libre de acreedores, su negocio de panadería y confitería, situado en la Capital Federal, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nro. 850. — Los que se consideren con derechos sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo N.° 439, Escritorio 105, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bó, Escribano. — Oficina Avda. Mitre 199, Avellaneda.

e.19 ago.-N.° 6641-v.24 ago.

Pedro R. Depine, vende su negocio de despacho de bebidas y anexos, sito en CONGRESO 4919, a Emma Villardes de Fuertes, domiciliados en Congreso 4919, y Martínez 922. — Reclamaciones de ley, estudio Lota, Lavalle 900, 4° P., Dto. B.

e.18 ago.-N° 6621-v.23 ago.

Julián Sañzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Clemencia García de Rodríguez, vende a Francisco Ballesta la despensa LASCANO 6748. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.18 ago.-N.° 6575-v.23 ago.

Ante el escribano doctor J. González Pagliere, la razón social «Hohmann y Rubio», venderá al señor Ernesto Koppel, las instalaciones, muebles, útiles, enseres, llave del local y denominación comercial de la sastrería «Carlton», instalada en la calle ESMERALDA 117. — Reclamaciones: Esmeralda 123, domicilio partes.

e.18 ago.-N.° 6590-v.23 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen los talleres gráficos, sito en la calle OLAVARRIA 1827, propiedad de los señores Calvi, Cunto y Cía. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.14 ago.-N.° 6506-v.20 ago.

Avisa: José Martínez, San José 143, que José Fernández y Albino Martínez, venden a José María Sergio Rodríguez, café, restaurant y bebidas, NOGOYA 5000, esquina BERMUDEZ 2495, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.19 ago.-N.° 6629-v.24 ago.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Martín García vende a Manuel R. Méndez, su parte mitad del restaurant-cantina calle CONGRESO 5046, domicilio ambos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.° 6636-v.24 ago.

Se hace saber que por ante el Escribano Público don Emilio Crotto, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 615, escritorios 724|30, don Pedro Pablo La Camera, le transfiere al otro socio don Eutiquio La Camera, el activo y pasivo de la Sociedad "La Camera Hermanos", dedicada a la explotación del ramo de fábrica de ataúdes e implementos fúnebres, con domicilio en la calle LAPRIDA N.° 1783|87. — Reclamos en la Escribanía citada, donde as partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943.

e.19 ago.-N.° 6637-v.24 ago.

Se hace saber por cinco días, que don Víctor Guido, vende a don Rafael Iannone, la mitad indivisa de la fábrica de jeringas, que posee en condominio con José Toscano, en la calle CONDE 851-57, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Luis O. Farina, Diagonal Norte 917.

e.19 ago.-N.° 6638-v.24 ago.

Ante el Escribano Dr. J. González Pagliere, el señor Wolf Boimenblit, domiciliado en Warnes 2371, venderá al señor Ignacio Rodrigo, domiciliado en Entre Ríos 1692, las máquinas, motores, muebles e instalaciones de la fábrica de caucho sita en WARNES 2371, y patente de invención N.° 53.874, para fabricar hilado de goma, conforme al contrato celebrado el día 26 de julio de 1943. — Reclamaciones: Esmeralda 123.

e.19 ago.-N.° 6639-v.24 ago.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Manuel R. Méndez y Armando Magnone venden a Ricardo Marchetti, restaurant-cantina, sito calle CONGRESO 5046, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.° 6640-v.24 ago.

Alonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Junín 677, avisa: que el señor Carlos Basso, domiciliado Morelos 334, piso 1.°, vende al Sr. Gabino Vázquez Vázquez, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, calle ARCOS 3300, esq. MANUELA PEDRAZA 2102|6, donde se domicilia el comprador.

e.19 ago.-N.° 6635-v.24 ago.

Se avisa que don Ernesto Brokoff, calle San Martín N.° 345, vende a don José Vedral, calle San Martín 345, el negocio en el ramo de instalaciones y fabricación de productos de peluquería para damas, denominado «Casa Ernesto», ubicado en la calle SAN MARTIN N.° 345. — Interviene el escribano doctor Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo N.° 145.

e.19 ago.-N.° 6623-v.24 ago.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, U. T. 47, Cuyo 4969; el señor Manuel Abeleiro vende a los señores Maximino y Severino Cardín (girarán Cardín Hnos.), el negocio café, bar y bebidas "Canneto" calle CORRIENTES 4202 al 06, ambos domiciliados mismo negocio; reclamaciones término ley a mi oficina.

e.16 ago.-N.° 6.523-v.21 ago.

e.23 ago.-N.° 6682-v.24 ago.

M. Battaini su negocio de fantasías sito en ESMERALDA 641, domicilio de las partes, Darregueira 2164.

e.14 ago.-N.º 6490-v.20 ago.

Feliciano F. Caliguri y Elida Margarita Vega venden a Joaquín Cardozo Rodríguez, negocio de despensa de comestibles "El Destino", sito en la calle PLAZA N.º 1299. — Reclamos de ley. escribano Ramérez, Diagonal Norte 615, donde las partes constituyen domicilio especial. — Bs. As., Agosto 13|943.

e.14 ago.-N.º 6487-v.20 ago.

La sociedad Denzler & Cía., establecida con ferreterías en CANGALLO 1401 y RIVADAVIA 3300, se disuelve totalmente, haciéndose cargo el socio Juan Pristupluk del negocio, Cangallo 1401 y el socio Bertoldo Denzler, del negocio Rivadavia 3300. — Reclamaciones de ley, Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370, domicilio legal de ambas partes.

e.14 ago.-N.º 6496-v.20 ago.

Escariz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia 5571, avisan que Máximo González vende a Owsej Pupko, su negocio de despacho pan, facturas, calle MALABIA 12, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.

e.14 ago.-N.º 6465-v.20 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Félix Tuozzo, vende a José Ramón Aira, su negocio de carnicería calle MÉJICO 2701|05. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.14 ago.-N.º 6462-v.20 ago.

Avisa al comercio, Miguel Blanco, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 1131, T. 35-1422 y 2621, que por su intermedio se vendio el "Hotel Chacabuco" sito Avda. de MAYO N.º 748 esq. CHACABUCO 73, vendedor: Eugenio Salgado, domiciliado Avda. de Mayo 748, comprador: Serafín Hernández, domiciliado Corrientes 1257, piso 2.º, Dto. 4, reclamos de ley en mis oficinas.

e.14 ago.-N.º 6451-v.20 ago.

Ryokichi Hasimoto vende su parte del negocio de taller Planchado a Tuyoshi Tanimoto sito en la calle PARAGUAY 1328. — Domicilio, de ambos y reclamaciones de ley en el mismo.

e.14 ago.-N.º 6461-v.20 ago.

Se avisa al público y comercio en general que por disolución por vencimiento de plazo contractual de la sociedad "C. y E. Pieres, taller mecánico número 2, POSADAS 1335, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma la Sociedad "Pieres y Joulia", con el mismo domicilio a constituirse. — Oposiciones por término de ley Escribanía Allende Iriarte. — Diagonal R. S. Peña 943.

e.14 ago.-N.º 6459-v.20 ago.

Al comercio: Avisamos que su propietario don Eggon de Fugger Gloett vendió con fecha 14 de Diciembre de 1936, al señor Luis L. Marigliano el negocio ubicado en la calle CERVIÑO número 2626, que se dedicaba a la fabricación de especialidades medicinales, bajo la denominación de "Instituto de Aceites Medicinales (I. A. M.)". — Para reclamos el vendedor tiene domicilio en Cangallo número 1479, piso 2.º y el comprador en la misma casa Cangallo 1479, piso 5.º — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943.

e.14 ago.-N.º 6458-v.20 ago.

(1) Avisa: Teodoro D. Decapua martillero público, que Manuel Carnota, vende su parte fiambrería, quesería, DIRECTORIO 4801 y despensa ESCALADA 1297 a Juan Barreiro a cuyo cargo activo y pasivo, sociedad Carnota y Barreiro que disuelven. — Reclamos ley, Solís 160, domicilio partes.

e.12 ago.-N.º 6368-v.18 ago.
e.14 ago.-N.º 6368-v.20 ago.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

go su negocio de lechería y anexos situado CHARCAS 1655, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.

e.14 ago.-N.º 6456-v.20 ago.

Aviso al comercio: Remigio Rojo, vende su despacho pan y facturas, LAGUNA número 1158 a Felipe Hierro. — Reclamos de ley mismo negocio, Laguna 1158, domicilio de las partes.

e.14 ago.-N.º 6453-v.20 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Alejandro Olavarrieta vende a Jónas Pérez, el negocio de despensa, sito en RIVADAVIA 10533. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

e.14 ago.-N.º 6483-v.20 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que Mariano Urrutia vende a Manuel García Díaz y José García Díaz, que giran Manuel y José García Díaz, el café y bar, "Del Comercio", sito MORENO 991|999 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN 296. — Reclamaciones en ley. — Ambas partes constituyen domicilio en el negocio.

e.14 ago.-N.º 6482-v.20 ago.

Argüelles Emilio, balanceador y martillero público, Bolívar 321, 2.º piso, departamento 2, avisa que el señor Manuel Salgueiro, transfiere al Sr. Eladio Garrido, la parte mitad de su negocio de café, bar y billares, sito en Avda. Santa Fe 2079, domicilio de las partes, quedando formada la sociedad Salgueiro y Garrido. Reclamos Ley 11.867.

e.14 ago.-N.º 6464-v.20 ago.

"Baliño y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita, que se disuelve, avisa que transfiere su activo y pasivo social a "Baliño y Cía.", Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita, que se constituye, la cual continuará con los negocios de la extinguida sociedad, siendo el objeto principal de los mismos la fabricación, elaboración y venta de harinas alimenticias y sus derivados y cualquier otro producto medicinal, farmacéutico o alimenticio, establecida bajo la denominación de "Primera Fábrica Argentina de Productos Dietéticos", con asiento en la calle GALLO Nros. 1361 y 1371, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía Galtieri, calle Rivadavia N.º 755, 2.º piso C.

e.14 ago.-N.º 6463-v.20 ago.

Miguel Blanco, comunica que el 20 de agosto a las 20 horas, rematará por orden del señor Juan Rebros, el moblaje que compone el hospedaje situado en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1251. — Por reclamos en nuestras oficinas, Sarmiento 1131.

e.14 ago.-N.º 6509-v.20 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Alfredo Hevia vende a Gerardo Blanco, parte-mitad despensa ARREGUI 5388, domicilio comprador. — Vendedor en Carlos Pellegrini 70. — Activo y pasivo cargo del comprador. — Reclamos ley.

e.14 ago.-N.º 6497-v.20 ago.

Se hace saber que por ante los escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados en Lavalle 1312, por disolución de la sociedad «Angel Galli y Compañía», con domicilio en esta Ciudad, calle BELGRANO N.º 2174, con negocio en los ramos de tejidos, mercería, ropería, zapatería y otros ramos análogos, por mayor y menor, la misma transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad de igual rubro a constituirse, con el mismo domicilio.

e.14 ago.-N.º 6498-v.20 ago.

[illegible]do, con oficinas en Avenida Forest 329, 1º, dep. 2, avisa: que el señor Severino González vende libre de todo gravamen al señor Pedro Gómez, el negocio de garage de alquiler, situado en la calle VICTORIA Nº 1230, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en mis oficinas. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-Nº 6676-v.24 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía", se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y repartos, establecido en esta Capital, en la calle CABILDO Nº 3387. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, vendedor: Francisco Loureiro. — Cabildo 3387. — Compradores: Josefa Saporiti, viuda de Figueroa y Alberto Veretoni. — Bartolomé Mitre 2258.

e.19 ago.-Nº 6675-v.24 ago.

Se hace saber que el señor Américo Palmeiro vende y transfiere a favor del señor Emilio Victorio Oettel, la explotación del cine Continental, sito en la calle CARABOBO 945, cuya venta comprende la llave del negocio, nombre y demás efectos, con exclusión especial de la que figura en el contrato de locación de la propiedad. — Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 ago.-N.º 6466-v.20 ago.

Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, Rodríguez Peña 557, comunica, que Ramón Rey vende a Antonio Juan Cappella y Manuel Pais Gauveia, despacho de pan CHACABUCO 507. — Reclamos en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.19 ago.-Nº 6673-v.24 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Juan Raña, la parte mitad que me corresponde del negocio de panadería mecánica, sito en la calle GODOY CRUZ números 1745|49; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio el señor Puan Raña. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Ramón Raña. Buenos Aires, 18 de Agosto 1943.

e.19 ago.-Nº 6667-v.24 ago.

Francisco Reich, domiciliado Lavalle 869, vende negocio de espectáculos, denominado «Cine Gaumont», ubicado en la calle RIVADAVIA 1635, a Vicente Marcos, domiciliado en Tucumán 3006. — Escribano Lucas J. López Cabanillas, Lavalle 1312.

e.19 ago.-N.º 6633-v.24 ago.

M. Petruchansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, Teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas, envasadas al por menor, calle MORELOS 1601 esquina Dr. LUIS BELAUSTEGUI. — Vendedor: Jacobo Elkouss, domiciliado Sarmiento 4131. — Comprador: Fried [illegible], domiciliado en el [illegible]. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.19 ago.-N.º 6661-v.24 ago.

Ante los escribanos Raúl P. [illegible] Raúl C. Molinari, con oficinas Bartolomé Mitre 720, la razón «A. P. T., Sociedad Industrial y Comercial Asurabarrena y Prestigiácomo», vende a Ramón Calviño su negocio de fabricación y venta de jeringas hipodérmicas, agujas para estas [illegible] en general, fabricación de instrumental quirúrgico de medicina, de física, matemáticos, veterinarios, sus accesorios y afines, con sus existencias, marcas, enseñas y franquicias y libre de débitos al primero de agosto corriente establecido en esta Capital, calle GAONA 3651, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.19 ago.-N.º 6624-v.24 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Saturnino José López mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle FEDERICO LACROZE N.º 3401. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Benítez Herrero. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-N.º 6666-v.24 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 3101|15, esq. ZAPIOLA. — Vendedor: Fermín José López. Comprador Liñeiro Hermanos Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-Nº 6685-v.24 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de papeles pintados y cuadros, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 250|54. — Vendedor: Juan Carlos Acerbi, comprador: Arístides Luis Zambelli. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-Nº 6684-v.24 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, Bmé. Mitre 2258, el señor José García Méndez, vende al señor José Maroñas, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RONDEAU 3959|63, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con el copropietario del mismo señor Manuel Gómez Radio, todo el activo y pasivo. — Reclamaciones en término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 ago.-Nº 6679-v.24 ago.

Se avisa que la Sociedad de hecho "Barbalace y Calello", con negocio calle DARWIN 46, domicilio de las partes, para explotar ramo compra y venta de vidrios, cristales y afines, fabricación de espejos y taller de biselados y gravados sobre cristales, se disuelve y liquida, retirándose don Antonio Calello y haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Barbalace. — Reclamaciones: Escribania Juan Seta. Avenida de Mayo 580.

e.19 ago.-N.º 6643-v.24 ago.

Se comunica al comercio, que el señor Avelino Martínez Rey, domiciliado en la calle CANGALLO 1537, vende la parte mitad de los negocios de tintorerías sitos en las calles SUIPACHA 1312 y CÓRDOBA 3981|83, al señor Francisco Iglesias Mourelle, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 191, haciéndose éste cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, Asesor comercial, Lavalle 1282.

e.19 ago.-N.º 6630-v.24 ago.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Eugenio García, vende a Lucila Latiegui, negocio lechería y anexos, calle CARLOS CALVO 3573, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.
e.16 ago.-N.° 6534-v.21 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Julián Ongay, mi negocio de despacho de pan y confitería, sito en la calle SAN JUAN N.° 1945. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Albino Mirón. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.
e.16 ago.-N.° 6533-v.21 ago.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan; Pedro Lacave vende a Manuel Gil Fernández, la parte mitad indivisa de la confitería y bar "El Plata", PUEYRREDÓN 181, dom. partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.16 ago.-N.° 6.530-v.21 ago.

Se hace saber por cinco días que con motivo de la disolución de la Sociedad Isler y Gottlieb, fábrica de impermeables, PASO 371, el señor Marcos Isler, se retira de la Sociedad y transfiere a Elías Gottlieb, ambos mismo ramo y domicilio la totalidad del activo y pasivo social, del que éste se hace cargo — Reclamar Ley 11.867. Escribano Saúl E. Machline, Avenida de Mayo 760.
e.16 ago.-N.° 6.522-v.21 ago.

Avisa Francisco Nobilo, que vende a Guerino Mazzieri su negocio de despensa y vinos envasados, ubicado en la calle CORONEL SALVADORES N° 1099, domicilio de ambos contratantes, para reclamos de ley.
e.16 ago.-N.° 6.521-v.21 ago.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la instalación frigorífica propiedad del señor Francisco Rueda, sita en la calle MÉXICO 3677. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.16 ago.-N.° 6555-v.21 ago.

Aviso que la sociedad colectiva "Costa y Compañía", con domicilio en la calle DIAMANTE número 1361, dedicada a la fabricación de aguas gaseosas, sodas, bebidas sin alcohol etc., se disuelve con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1943, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, la sociedad a constituirse bajo la denominación "La Diana" y razón social de "Costa y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 200.000 m|n., con igual domicilio. — Escrituras y reclamos: Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento número 643, Capital.
e.16 ago.-N.° 6531-v.21 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bebidas, sito en esta Capital calle GAONA número 2704, esquina BOYACÁ, vendedores: Pedro Degueña y Norberto Ortega, comprador: Emilio Ortiz Lucio. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943.
e.16 ago.-N.° 6554-v.21 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas, Posoz 33 comunican que el señor Juan Avondo vende al señor Emilio Nicolás Barrio quien se hace cargo del pasivo su negocio de almacén de suelas calle CIUDAD DE LA PAZ 2302, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.14 ago.-N.° 6495-v.20 ago.

M. Petruschaasky, Balanceador y Martillero Público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y líquidos, sita en esta Ciudad, calle VÍRGENES 2099 esquina BOYACÁ. Vendedor: José G. Grosso, domicilado Sarmiento 4131, Comprador: Manuel Pachman, domiciliado en el negocio. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.16 ago.-N° 6547-v.21 ago.

Se avisa que la "Sociedad Comercial e Industrial — Al Grano de Café — Manuel Candame, Responsabilidad Limitada", transfiere, por disolución social, a don Manuel Candame, el negocio de compra-venta, elaboración e importación de cafés, tés, yerbas, chocolates, sus derivados y anexos, establecida en la calle LAVALLE 1151 y 1153, domicilio de las partes, y sus sucursales, calle ALMIRANTE BROWN 927, de esta Capital, y RIVADAVIA 2502 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, MAR DEL PLATA, Provincia de Buenos Aires, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por términos de ley.
e.16 ago.-N° 6542-v.21 ago.

Corporación de Intercambio Comercial, Ferdman Hnos., con ramo comisiones y representaciones de la calle AZCUÉNAGA 710, integrada por Bernardo Ferdman y León Ferdman, se disuelve pasando activo y pasivo a integrar nueva sociedad, Corporación de Intercambio Comercial, Ferdman y Waisburd, formada por los anteriores y José Waisburd, . — Reclamaciones Azcuénaga 710, domicilio de las partes.
e.16 ago.N° 6538v.21 ago.

Aviso: Isidoro Grun compra a los señores Enrique Ventura Piselli y Camilo Ventura Piselli, su parte en la sociedad Compañía Fabril Argentina "Filpor" — Grun & Compañía, establecida con fabricación y venta de hojas de afeitar y afines en la calle MEDRANO 468-72 (Capital Federal). Haciéndose cargo del activo y pasivo social que corresponde a los vendedores. Reclamos dentro del término legal en el domicilio social, que lo es de las partes.
e.16 ago.-N° 6539-v.21 ago.

Aviso: Enrique Ventura Piselli y Camilo Ventura Piselli, compran a su ex socio Isidoro Grun su parte en la sociedad Piselli Hermanos & Grun, establecida con talleres gráficos y afines en la calle MEDRANO 468|472 (Capital Federal), haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos dentro del término legal en el domicilio social, que lo es de las partes.
e.16 ago.-N° 6537-v.21 ago.

Al comercio: José Barcala, vende a Arturo Rossi, su negocio de fábrica de artefactos eléctricos, sita en la calle ZAÑARTÚ 562. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, calle Zañartú 562, domicilio de las partes.
e.19 ago.-N° 6671-v.24 ago.

(1) Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, que: Anselmo Naranjo vende a Tania Antoniuk de Maciuk el negocio del ramo de café, bar, restaurant y alojamiento, que tiene en condominio con Alejo Michnovec, sito en DORREGO 1627, Capital, domicilio éste de las partes. Reclamos en ley interpónganse en mis oficinas.
e.16 ago.-N.° 6420-v.21 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle BEBEDERO número 2600, esquina AMENÁBAR. — Vendedores: Gumersindo Barcala y José María Barcala, comprador: Antonio Mazalan. - Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Bs. Aires, 16 de Agosto de 1943.
e.16 ago.-N.° 6553-v.21 ago.

Aviso: Se hace saber por el término de ley que don Enrique Bejega vende su negocio de agencia de lotería, cigarrería y bombonería, sito en la calle RIVADAVIA 7382 y 7384 a don Carlos Ponzinibio. — Reclamos ante el Escribano Nacional Roberto V. Vitale, Uruguay 435, 7.° p. Escritorio "M", domicilio legal de las partes. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.
e.16 ago.-N.° 6546-v.21 ago.

Se avisa: que Elda D. Rivas de López y Julio López Blas, venden a Adelma Celia Isleño, el despacho de comestibles, vinos y cervezas por menor, sito en calle TELLIER N.° 1608, domicilio de los vendedores. — Reclamos ley 11.867 a Timoteo Gordillo 1961, domicilio de la compradora.
e.19 ago.-N.° 6689-v.24 ago.

Rubín y Cía., Mart. Públicos, oficinas Cangallo 2105, avisan: que la señora Sada Darriba de Nieves, vende a los señores Mario Poletti y Justina Hofer, pensión FREIRE 1656 domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.19 ago.-N.° 6692-v.24 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Victorio Suglio mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle LAVALLE N° 2616. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Gil Pérez García. — Buenos Aries, 18 de Agosto de 1943.
e.19 ago.-N° 6669-v.24 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Agustín C. Ledesma, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle ACHA N.° 4888. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Silverio Arroyo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943.
e.19 ago. N.° 6668-v. 24 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389 avisa: Recaredo Cifuentes vende "despacho pan, facturas", situado JUAN JAURÉS 475, su domicilio, a Francisco Zandrelli. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.
e.19 ago.-N.° 6659-v.24 ago.

Domingo Antonio Ferreccio, vende a Benjamín Manuel Rodríguez y José Hemtsberger, su negocio de taller de imprenta, que funciona en calle MÉJICO N° 1453, donde los tres se domicilian. — Reclamos escribanía Zúñiga-Braschi, calle 25 de Mayo N° 489, piso 8°.
e.19 ago.-N° 6670-v.24 ago.

Aguilera & Marchelli, martillero público, oficinas, Entre Ríos 528 avisan: Francisco Bel, vende lechería y venta helados, JUAN BAUTISTA ALBERDI 3770, a Francisco Estrada, ambos all domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley a nuestras oficinas.
e.19 ago.-N.° 6654-v.24 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que: Joaquín Ucha y José Flores venden a Manuel López Alvarez y María Blanco de Morán, el negocio de despacho de bebidas y restaurant, BARTOLOMÉ MITRE 1601 esquina MONTEVIDEO. — Reclamaciones término legal en nuestras oficinas. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.
e.19 ago.-N.° 6652-v.24 ago.

La sociedad Eduardo Bigio y Hno., con domicilio en Castelli 369, vende a la Sociedad Ezra y Moisés Tobal, con domicilio en Santiago del Estero 158, las maquinarias, repuestos, accesorios e instalaciones existentes en su fábrica de tejidos sita en LEZICA 4301. — Reclamos de ley: Santiago del Estero 158. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.
e.19 ago.-N.° 6693-v.24 ago.

Al comercio: A. Menéndez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1940, U. T. 48-0780, y 47-6977, avisan: Que Tomás Arruti Nicanor Fernández y Camilo Lamela, que giran: Arruti Fernández y Cía., venden a Leonardo Caunedo, Eduardo Noriega y José Mosquera, que girarán: Leonardo Caunedo y Cía. su negocio de restaurant, parrilla y bar, sito CABILDO números 1737|1741, Capital; sus domicilios. — Reclamos, término legal, interponerlos, en nuestras oficinas.
e.19 ago.-N.° 6656-v.24 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle VILELA número 3930. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita BARTOLOMÉ MITRE 2258. — Vendedor: Gregorio Alvarez Sánchez, Vilela 3930. — Compradores: Conrado Egidio Mascero y Clorinda Angelicola de Mascero, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 ago.-N° 6681-v.24 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle ALVAREZ THOMAS número 2602 esquina ECHEVERRÍA. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Elvira Alvarez de Majide, Alvarez Thomas 2602. — Comprador: José Ramón López, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 ago.-N° 6680-v.24 ago.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., avisa que la venta que de su parte efectuaba el señor José García Méndez al señor José Maroñas, en el negocio de panadería mecánica sito RONDEAU 3959|63, y que tomaba a su cargo el comprador, con los señores Manuel Gómez Radio y Antonio Bouza, todo el activo y pasivo del mismo, ha quedado sin efecto.
e.19 ago.-N.° 6678-v.24 ago.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4683, que se vende librería, juguetería y cigarrería, SALTA N.° 489. — Vendedora: Josefa Cararello de Raso, domiciliada Rivadavia 1194. Compradora: Sara Espínola de Gallo, domiciliada en el negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19-8-1943.
e.19 ago.-N.° 6683-v.24 ago.

Se hace saber que la Sociedad «San José», empresa de construcciones Cabral y Capossiello, que giraba en plaza con oficinas en la AVDA. R. S. PEÑA 651, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Capossiello. — Recl. de ley. Avda. R. S. Peña 651, esc. 68, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.19 ago.-N.° 6691-v.24 ago.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que el señor Florencio Martín, con domicilio en la calle Canning 2495, vende al señor Domingo Paterno, domiciliado en la calle Gaona 2339, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Martín", establecida en esta Ciudad en la calle SANTA FE 3700 esquina a la de CANNING N.° 2495. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los Escribanos señores don Oscar E. Carbone y don Estanislao M. Rojas, domiciliados en la calle Lavalle 655.

e.18 ago.-N.° 6561-v.23 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Gino Galiotti y Manuel Pazos, vende a Santiago Pérez el almacén JURAMENTO 4200. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.18 ago.-N.° 6576-v.23 ago.

Cesáreo Cartavio y Casimiro González, venden a José María Suárez López, la despensa MARCOS PAZ 1640. Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, domicilio de las partes.

e.18 ago.-N.° 6578-v.23 ago.

José María Sairo, domiciliado San Juan 1171, comunica que vende a doña Angela Baamonde de Luaces, domiciliada Lima 707, libre de pasivo el negocio de hotel que tiene instalado en la calle SAN JUAN 1171 de esta Ciudad, denominado «Hotel San Juan». — Reclamos escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385. — José María Sairo.

e.18 ago.-N.° 6580-v.23 ago.

Se hace saber cinco días, disolución de la Sociedad Comercial Colectiva «Chuaire Hermanos», con explotación de ramos generales, domiciliada en MARGARITA BELÉN, CHACO. — Se hace cargo del activo y pasivo el socio Luis Chuaire. — Retenciones: Escribanía Lagerheim, Barranqueras, Municipio de Resistencia.

e.18 ago.-N.° 6567-v.23 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Lydia Cecilia Drob vende los muebles existente perfumería LAVALLE 912, domicilio de ambos, a Nicolás Lezacta. — Reclamaciones término ley, a mi oficina.

e.18 ago.-N.° 6591-v.23 ago.

Lorenzo Mira (hijo), escribano con oficina en Piedras 113, hace constar que la señora Carmen Antoni de Pelejero, domiciliada en Cabildo N.° 2581, venderá el negocio de zapatería que tiene en la calle CABILDO 2530, al señor Ramón Rodríguez Castro, domiciliado en Asuna 1522. — Reclamos por término de ley.

e.18 ago.-N.° 6594-v.23 ago.

Don Andrés Groza, domiciliado en Bebedero 4420, vende a don Roberto Masjoan, domiciliado en Pampa 2353, su negocio de garage ubicado en la calle CABILDO N.° 1756.

e.18 ago.-N° 6620-v.23 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José Cánepa vende a la señora Elena Leticia Briatore de Cánepa, su negocio de lotería, cigarrería, librería y juguetería, sito SANTA FE 4910, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.18 ago.-N.° 6595-v.23 ago.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Luis D. Bobbio, venderá a Jacobo Galperín su gran farmacia "Modelo", calle PUEYRREDON 115, domicilio de ambos. Reclamaciones al intermediario.

e.18 ago.-N.° 6596-v.23 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas, envasadas, sito en MONTAÑESES N.° 2274, domic. de las partes. Compradora: Salvadora Pérez de Villagrasa. Vendedores: Gumersindo Martínez y Gonzalo Cortizo. Reclamos término ley.

e.18 ago.-N.° 6597-v.23 ago.

Al comercio Pascual A. Fernández, (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores Pedro Appesechi y Dositeo Codesal venden libre de pasivo al señor José Carreño el negocio de hotel restaurant denominado "Avenida", establecido en esta Capital, AVENIDA de MAYO 623, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.18 ago.-N.° 6599-v.23 ago.

Pascual A. Fernández. — Cangallo 1633. — U. T. 35 Libertad 0737. Confitería bar "Claridge", FLORIDA 165, piso primero Galería General Güemes, propiedad del señor Carlos A. Rodríguez Lubary domiciliado en el mismo. Remataré sin base al detalle los días 24 y 25 de Agosto, a las 13 horas. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

e.18 ago.-N.° 6600-v.23 ago.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que José Barreiro y Manuel Barreiro que firman "Barreiro Hnos.", Sociedad de hecho, venden a Manuel Novoa, su negocio de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas, calle MONTEVIDEO N.° 385, ambas partes allí domiciliadas.

e.18 ago.-N.° 6602-v.23 ago.

Emilio Céspedes, vende a Adolfo Gutnan su negocio de "Artículos para Hombre", de la calle AVDA. GENERAL PAZ 10712. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.° A., domicilio constituido por ambas partes.

e.18 ago.-N.° 6601-v.23 ago.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Véndese casa amueblada calle CANGALLO 1554. — Vendedora, Ida Degioanni; comprador, José Monteagudo. Reclamaciones ley, domicilio partes, mis oficinas.

e.18 ago.-N° 6604-v.23 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de agosto de 1943, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor Miguel Tozzi, sito en la calle RAMALLO 2160|68. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.18 ago.-N° 6608-v.23 ago.

Héctor Pérez, martillero público, oficinas Diag. R. S. Peña 832, esc. 702, avisa que el día 23 del cte. rematará despensa SANTIAGO DEL ESTERO 242, ord. acreedores de Salustiano Pérez García. — Reclamos mis oficinas.

e.18 ago.-N° 6613-v.23 ago.

Ley 11.867. — Abram Fuks, vende a Irene Bergey, el negocio casa de modas, situado calle INDEPENDENCIA 1718, libre de pasivo. — Reclamos a Entre Ríos 1968, depto. F., donde las partes constituyen domicilio legal.

e.16 ago.-N.° 6.536-v21 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas, Posos 33 comunican que los señores Eloy Vega y Fermín González, venden al señor Manuel Santos González su negocio de almacén y despacho de bebidas, BACACAY 1762 esquina GRAL. DONATO ALVAREZ, domicilio constituido por los contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.14 ago.-N.° 6494-v.20 ago.

Don Juan Agustín Pestana, domiciliado en la calle Corrientes 5499, vende a la señora Esther Barberá de Buchmann, domiciliada en la calle Cucha Cucha 785, la "farmacia Villa Crespo", situada en la calle CORRIENTES 5499, esquina GURRUCHAGA. — Escribano Medina Artola, calle 25 de Mayo 252. — Reclamos término ley.

e.14 ago.-N.° 6493-v.20 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de cuatro directores.

3.° Designación de vicepresidente, secretario; prosecretario y protesorero. por haber terminado sus mandatos los anteriores directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.9 ago.-N.° 6160-v.27 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1943.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6142-v.31 ago.

REFINERIA ARGENTINA S. A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas **para** una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 558,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Informe presentado por la Comisión Liquidadora y de **los Estados** de Cuentas correspondientes **al 30 de Abril de 1943**

2° Nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora y determinación de la duración de su mandato y de su remuneración.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-N° 6153-v.26 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6367-v.24 ago.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y destino a darse a las utilidades.

2.° Retribución al Síndico en ejercicio de titular.

3.° Elección de Directores, un Síndico titular y dos suplentes de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 26 (Art. 15.° de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6.127-v.26 ago.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos: quinto, sexto, octavo, diecisiete inciso c) y veintiséis y supresión del artículo treinta y ocho de los estatutos sociales.

2.° Autorizar al señor presidente y al señor secretario para que indistintamente, atiendan la tramitación, de dicha reforma.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.9 ago.-N.° 6139-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES Y REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1943, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6426-v.1 sep.

LA CHINGOLA

Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 19 de los Estatutos se convoca a los señorés accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.
2° Distribución de Utilidades.
3° Elección de un Director por tres años, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
4° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 ago.-N° 5798-v.20 ago.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

DI TELLA LTDA.

Avda. de Mayo 1302, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6414-v.31 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio 33.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6265-v.28 ago.

GANADERA LAS MESETAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 11.° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Setiembre de 1943 a las 11 horas, en su local calle Esmeralda 155, piso 3.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades. Inventario e Informe del Síndico correspondientes al quinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 13.° del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6266-v.28 ago.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Comisión Investigadora y Administradora

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación N.° 3671, de fecha 26 de Julio del corriente año, la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los socios de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto próximo, a las 17 horas, que tendrá lugar en la sede del Círculo Militar, calle Santa Fe N.° 750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocimiento por parte de la Asamblea del informe de la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" y del decreto del P. E. de la Nación aprobatorio del mismo.
2.° Reforma de los estatutos sociales.
3.° Elección de la totalidad de las autoridades sociales que deberán regir los destinos de la entidad, de conformidad con las normas estatutarias, durante el período comprendido entre Agosto de 1943 y Julio de 1946.
4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 6270-v.28 ago.

GANAGRIN S. A.

Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo número 360, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben depositar sus acciones dentro del término estatutario.

e.11 ago.-N.° 6261-v.28 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para;

1°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2°) Elección del Directorio y Síndico.
3° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6318-v.23 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en Reconquista 336, piso 11, departamento X, que tendrá lugar el 26 de agosto 1943, a las 12 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1942-1943.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6306-v.23 ago.

CUATRO DE NOVIEMBRE

Sociedad de Industrias y Finanzas "C. I. F. S. A." - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 2 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para dicho acto. — David L. Larroze, secretario.

e.11 ago.-N° 6325-v.28 ago.

"THE STANDARD", S. A.

Fábrica Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos, se llama a trigésima cuarta Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Agosto a las 16 horas, en nuestro local, calle Brandsen N.° 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.
2.° Renovación total del Directorio; elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6316-v.28 ago.

COTECNICA

Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N° 559, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1943.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Asignaciones al Directorio y Síndico.
4°) Elección de Directores titulares y Directores suplentes; elección de Síndico y Síndico suplente.
5°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días, antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6247-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ (S. A. T. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 31 de agosto de 1943, en nuestro local social Pueyrredón N° 145, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.
2° — Distribución de las utilidades.
3° — Destino de las reservas facultativas y fondos de previsión.
4° — Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (Art. 20 de los Estatutos).
5° — Elección de siete directores titulares en reemplazo de los señores Javier Vázquez Iglesias, Juan S. Kaiser, Héctor A. López, Juan Fernández de la Torre, Gregorio D. Merluzzi, Roberto A. Mihura y Marco A. Blaksley Uriburu que renunciaron, y para completar el período para que fueron designados, y un director suplente, en iguales condiciones, en reemplazo del señor Jorge R. Vázquez que renunció.
6° — Elección de Síndico en reemplazo del señor Pedro H. Iturralde que termina su mandato.
7° — Consideración de la compra de acciones realizadas por el H. D. y su posterior venta.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 17 de los Estatutos, sobre depósitos de acciones. — Buenos Aires, agosto 10 de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6248-v.28 ago.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.
Buenos Aires, Moreno 717

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 5a. Asamblea General Extraordinaria correspondiente al período entre el cierre del último ejercicio y el 30 de junio de 1943, para el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e informe del síndico correspondientes al 30 de junio de 1943.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.10 ago.-N.º 6218-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS
F I D A Y
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del mes de Agosto 1943, a las 11 horas en Tucumán N.º 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1.º ejercicio vencido el 31 de Julio 1943.

2.º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismo para el período de 1943-1944.

3.º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Gustavo Filiol, presidente.

e.10 ago.-N.º 6215-v.27 ago.

FIVAP
FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO
Soc Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Paseo Colón 285, el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1943.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Designación de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración a los Directores y Síndico por el ejercicio vencido.

5º Para considerar aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-Nº 6170-v.27 ago.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase, en segunda **convocatoria, a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 18 y 15 horas, en Perú 375,**

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 junio de 1943, y distribución de utilidades.

2) Elección de director y síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ago.-Nº 6202-v.21 ago.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO S. A. BIOQUIMICA Y SEROTERAPICA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo a las 10 horas, en su local Avda. Alvear 3378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.º Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el Art. 12.

3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el Art. 20.

4.º Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.º Ratificación del nombramiento de gerente según el Art. 19, inciso b.

6.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.10 ago.-Nº 6211-v.27 ago.

DROGUERIA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Del 27 de Agosto de 1943 a las 18 horas en el local Rivadavia 2567,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio. Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Emolumentos a Directores y Síndico para el ejercicio siguiente de acuerdo con el artículo 29 y los fijados a los Directores que desempeñan otros cargos en la sociedad, conforme con el artículo 14.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.10 ago.-Nº 6172-v.27 ago.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín N.º 50, piso 8, el día 7 de septiembre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.

2.º Elección de nueve directores por terminación de mandato.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Aumento de capital social y reforma del Estatuto.

5.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, **Agosto 5 de 1943. — El Directorio.**

e.10 ago.-N.º 6224-v.27 ago.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asambleas Extraordinaria y Ordinaria para el 24 de Agosto a las 17 y 18 horas respectivamente, en Triunvirato 2776, para tratar:

Asamblea Extraordinaria

1.º Considerar reglamento interno.

2.º Reformas al artículo 45 del estatuto.

3.º Designar dos socios para firmar el acta.

Asamblea Ordinaria

1.º Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Elegir presidente, miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3.º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.

e.11 ago.-N.º 6303-v.23 ago.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-Nº 6568-v.4 sept.

FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES CATOLICAS DE ENFERMERAS
Arenales 1407, Buenos Aires

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Arenales 1407, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance del ejercicio 1942|1943. — La Secretaria.

e.18 ago.-Nº 6612-v.23 ago.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 del corriente, a las 11,30 horas en Juan Francisco Seguí 4647 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.5 ago.-N.º 5962-v.23 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.º Elección de presidente, en reemplazo del señor Carlos Goffré, que renunció y de síndico titular y síndico suplente, **los tres por el término de un año.**

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24.º de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5786-v.20 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón Nº 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.º Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.º Nombramiento de síndico y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.

e.4 ago.-N.º 5886-v.25 ago.

Sociedad Anónima «Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos»
«PEDRO BIGNOLI LTDA.»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la «Asamblea General Ordinaria», para el 26 de agosto de 1943, a las 10 horas, en nuestro local Santa Fe 2462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio vigésimo-primero, terminado el 31 de mayo de 1943, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Manuel B. Ribera; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

4.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

—Nota: El artículo 25 de los Estatutos, establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5901-v.21 ago.

F. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Agosto 23 de 1943, a las 18,30, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1943. — Eduardo Crespo, presidente.

e.4 ago.-Nº 5879-v.21 ago.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11,30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 7.º piso, para:

1.º Reforma del estatuto social.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N. 5884-v.21 ago.

"LOS UCLES"

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en la sede Social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y Síndico.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5885-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943 a las 14 horas en la calle Roca número 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio.

2.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico. — Río Gallegos, 28 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5883-v.21 ago.

TRANSPORTES Y FINANZAS S. A.

T. R. A. F. I. S. A.

Corrientes 222

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad calle Corrientes N.º 222, piso 17, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado por la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — David L. Lacroze, secretario.

e.9 ago.-N.º 6165-v.26 ago.

"SAN EDUARDO"

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y de Julio de 1943, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5865-v.21 ago.

HOTELES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril 1943 y distribución de utilidades.

2.º Fijar la remuneración del síndico.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — C. A. Macleod, presidente.

e.4 ago.-N.º 5859-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas en la calle Roca Nº 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver sobre la prórroga del término social de acuerdo con los estatutos, Art. 3 y 30, inc. b.

2º Designar a un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico. — Río Gallegos, 28 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5882-v.21 ago.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.º 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular, síndico titular y síndicos suplentes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Secretario.

e.5 ago.-N.º 5964-v.26 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, y a Asamblea Extraordinaria, a verificarse en la misma fecha, seguidamente, de acuerdo al artículo 45 del Estatuto Social, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio ...

2.º Elección de tres Directores Titulares, por tres años, y un Director Titular, por un año; cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

3.º Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 36 del Estatuto: Para que haya quórum, tratándose de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Asamblea Extraordinaria

1º Consideración de la reforma a los Estatutos en lo que se refiere a los artículos Nos. 4, 7, 11, 44 y supresión del artículo N.º 50.

2.º Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 45 del Estatuto: Para todos los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá, por lo menos, la presencia de la mitad más uno de los Accionistas y el voto favorable de dos tercios de los presentes; y para ser válidas deberán ser aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Arturo Zucchelli, presidente. — Ricardo J. Dragonetti, secretario.

e.7 ago.-N.º 6104-v-25 ago.

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del estatuto social se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 28 de Agosto de 1943, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de Junio de 1943 e informe de los señores revisores de cuentas.

Art. 37. — (Estatuto Social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — Agustín E. Porré, presidente. — Iris Luis Calise, secretario.

e.16 ago.-N.º 6544-v.21 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Tucumán 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar las renuncias presentadas por el Director, señor Luis S. Valle y el síndico titular doctor Máximo Ezcurra.

2.º Suspensión del servicio de la línea a Colonia (R. O.).

3.º Resolver la situación de la Compañía ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto del P. E. N.º 84.140 sobre habilitación de la línea a Jujuy.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5775-v.20 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar ... de Ona número 625, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.5 ago.-N.º 5934-v.23 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad Filantrópica «La Argentina», calle Rodríguez Peña N.º 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, dentro de lo propuesto en la Memoria, como así del Informe del Síndico.

2.º Elección de cinco directores por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente; todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 24 del Estatuto, que dice así: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de aciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título». — Administración: Lavalle número 3200. — Horario de 10 a 12 y de 15 a 18. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6069-v.25 ago.

S. A. DE FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1943, a las 17 horas en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de cinco directores.

3.º Elección de un síndico titular y suplente.

4.º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5830-v.21 ago.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores por tres años.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente y remuneración al Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-Nº 6151-v.26 ago.

S. A. F. I. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. I. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local Social Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 15° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1943.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, en reemplazo del doctor Antonio Robirosa, que renunció y terminaba su mandato, y del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.

4° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión según lo establece el Art. 31° de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Presidente.

e.7 ago.-N° 6061-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero SOCIEDAD ANONIMA
Industrial-Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 17 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de cinco Directores.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 6058-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial - Comercial.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 13 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación del artículo primero del Estatuto, eliminando las palabras "Alfonso Romero", de la denominación de la Sociedad.

2° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 6059-v.25 ago.

GALENO-QUIMICA S. A.
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de agosto de 1943 a las 11,30 horas, en el local social Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6124-v.25 ago.

"INQUIMAR" S. A.
DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, artícul. 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Nahuel Huapí N° 5527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los Estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

e.10 ago.-N° 6167-v.27 ago.

DOSE & CIA.
S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Agosto de 1943, a las 18,30 horas en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 5932-v.23 ago.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 ago.-N° 6194-v.27 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2° Designación de síndico titular y suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 ago.-N° 5806-v.20 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA
Podestarelli y Compañía Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas en el local social Uruguay número 260, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6077-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6049-v.25 ago.

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6073-v.25 ago.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de «Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima», a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11.15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Ricardo Alonso Ball, que termina su mandato. (Art. 12.°).

4.° Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos A. Robirosa, que pasó a ser titular.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El presidente.

e.7 ago.-N.° 6062-v.25 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
32ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el art. 23° del Estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay N° 4902, el día 27 del mes en curso a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al 32° ejercicio económico terminado el 31 de mayo último y aplicación de utilidades.

2° Elección de tres Consejeros.

3° Nombramiento de un Síndico y un Suplente de Síndico.

4° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir durante el ejercicio próximo el señor Presidente de la Sociedad, según lo que prescribe el art. 15 del estatuto social, y

5° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del estatuto para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — Timoteo Balbín, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, Secretario.

e.7 ago.-N° 6057-v.25 ago.

BOLSA DE GANADOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Agosto cte. a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6085-v.23 ago.

CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Cámara, Avda. de Mayo 695, 4.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 24.º Ejercicio Social, terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva, por un período de tres años. (Art. 15 de los Estatutos).

3.º Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio 1943|1944.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.

Art. 31 de los Estatutos: En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e.18 ago.-N.º 6562-v.23 ago.

SOCIEDAD ANÓNIMA TINTORERÍA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.º Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.º Elección de tres Directores Titulares.

4.º Elección de dos Directores Suplentes.

5.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6.º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6571-v.4 sep.

DELLAZOPPA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL

Chacabuco N.º 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.º ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6579-v.8 sep.

COMERCIAL ATLÁNTICA S. A. I.

Cangallo 439 - Escritorio 513

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 7 de septiembre de 1943, a las siete de la tarde, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la gestión del Directorio provisional y Sindicatura de la Sociedad y determinación de retribución para trabajos no comprendidos en las tareas directivas a su cargo;

b) Nombramiento de presidente, directores titulares y suplentes, síndico y suplente;

c) Autorización al Directorio para encomendar al presidente o a cualquiera de los nuevos directores, funciones permanentes en la administración y gestión de los negocios de la Sociedad y asignación, en tal caso, de una retribución fija mensual;

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán, en cumplimiento del Art. 11 de los Estatutos, depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Alejandro Gallart Folch, el presidente accidental.

e.18 ago.-Nº 6605-v.4 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 4 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-Nº 6569-v.4 sept.

LA INVERNADA

S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-Nº 6615-v.4 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 4 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobabación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de cuatro directores, en reemplazo de los señores Eugenio Tognin, por fallecimiento; Italo A. Bozzi, Roberto Mengelatte y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por la "Cía. de Construcciones del Oeste", S. A. — Adonis L. Bozzi, director gerente.

e.18 ago.-N.º 6586-v.4 sept.

S A G R I N

Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5873-v.21 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en Victoria número 864, 2.º piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de secretario para la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 8.º ejercicio.

3.º Aplicación de utilidades.

4.º Fijar el número de directores.

5.º Elegir directores y síndico, que cesan en sus mandatos.

6.º Fijar la retribución al Directorio.

7.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

e.4 ago.-N.º 5858-v.21 ago.

THYSSEN - LAMETAL

Sociedad Anónima Industrial y Mercantil

Belgrano 752

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 1943, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.º Consideración de las gestiones y operaciones realizadas y de los contratos celebrados por el Directorio y gerencia.

3.º Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Gerencia.

e.18 ago.-N.º 6587-v.7 sept.

TIERRAS GUARUMBA

Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1943, a las 18,30 horas en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberan cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.16 ago.-N. 6529-v.3 sept.

HIRSCHBERG SOC. ANON. ARGENTINA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1943.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 3.º e inciso a) del artículo 19.º de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

2.º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — El Directorio.

e.16 ago.-N.º 6550-v.3 sept.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del II ejercicio finalizado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: Lucio E. Silva, Juan C. Castaños, Domingo J. Rossi y Augusto S. Giordanelli, que cesan en sus mandatos, y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores: Luis E. Silva, que cesa en su mandato y del cargo que estaba vacante desde que el señor Domingo J. Rossi pasara a director titular.

Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Florencio de Iriondo y Tomás Arriaga, respectivamente.

3.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33.°). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Gabriel S. Scheiner, presidente. — Juan C. Castaños, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía los certificados provisorios de acciones, o un certificado bancario o de oficina pública que acredite en depósito de los títulos en Bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.14 ago.-N.° 6489-v.2 sep.

"MOLENIA" MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Molenia" Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto a las 16 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el Orden del Día siguiente:

1° Nombramiento de un Síndico "ad-hoc" para que dictamine previamente sobre el balance al 30 de Junio del 1943;

2° Lectura del acta anterior;

3° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio;

4.° Remoción del ex Director General;

5° Convenio con el Sindicato Pro "Molenia" y fijación de emolumentos;

6° Resolver sobre la marcha de la Sociedad;

7° Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 6502-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACIÓN
Reconquista 558 - Capital
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la rendición de Cuentas de la Comisión Liquidadora; Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1943.

2.° Consideración de las renuncias de miembros de la Comisión Liquidadora y síndico que se produzcan antes de la asamblea y durante la misma, y en su caso, designación de los reemplazantes.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para poder asistir a ella.

e.14 ago.-N.° 6492-v.2 sept.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD, SOC. ANÓN COM. E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas en el local de la calle Rivadavia 2846, para tratar reformas al estatuto. — (Aumento del capital autorizado, aumento del capital máximo a que puede llegar la Sociedad, emisión de acciones preferidas, reforma de los artículos sexto y séptimo y creación del artículo séptimo bis),

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reforma del artículo sexto y aumento del capital autorizado.

Segundo: Reforma del artículo séptimo y aumento del capital al que puede llegar la Sociedad.

Tercero: Creación del artículo séptimo bis. Emisión de acciones preferidas.

Cuarto: Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Artículo 30 del estatuto.

e.14 ago.-N.° 6499-v.2 sept.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de Agosto a las 15 horas, en Av. de Mayo 760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Secretario.

e.10 ago.-N.° 6187-v.21 ago.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de septiembre de 1943, a las diez y siete horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.- Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al Segundo Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

II.- Fijar la remuneración del Presidente, de los demás Directores y del Síndico de acuerdo con el Artículo 19, inciso d).

III.- Elección de Cuatro Directores Titulares por dos años.

IV.- Elección de Síndico, Titular y Suplente, para el ejercicio 1943-1944.

V.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6.470-v.2 sep.

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6272-v.28 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto cte., a las 18 horas, en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores Suplentes por 1 año.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico (art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6103-v.25 ago.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD, SIEMENS SCHUCKERT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 6475-v.6 sept.

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre a las 11 horas, en Cangallo 439, 2° piso, escritorio 207, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Ratificación de lo actuado por el Directorio y el Síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N° 6528-v.3 sept.

CASA OTTO HESS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 agosto, hora 18, en Maipú N.° 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nulidad de la elección de miembros del Directorio en razón de la inhabilidad que pesa sobre algunos de los electos por la violación del Art. 15 del Estatuto Social y 336 del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5778-v.20 ago.

J. B. MARTIN & Cía.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Sepbre. de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución y capitalización de utilidades.

4.° Determinar el número de Directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de dos Directores, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio

e.7 ago.-N.° 6113-v.25 ago.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del primer ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

3° Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N° 5888-v.21 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6052-v.25 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1943, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5848-v.21 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6075-v.25 ago.

BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Victoria N.° 2576 - Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466 - piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.
2. Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijar retribución al primero.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6090-v.25 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto a las 18 horas en el local Patagones 2550,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Aumento de capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6102-v.25 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Oordinaria a celebrarse el 27 Agosto 1943, a las 18 en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al onceavo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.6 ago.- N.° 6034-v-24 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), el día 31 de Agosto de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, Avd. Julio A. Roca 695.

e.6 ago.-N.° 6037-v-27 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes, 27 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en el local social, Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6101-v.25 ago.

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración de directores.
3.° Elecciones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.6 ago.-N.° 5984-v.24 ago.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.° 802, el 27 del corriente mes y año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores públicos Justo Oláran Chans e Inocencio Mendiburu.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 5945-v.23 ago.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas, del día 31 de agosto de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre, que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández, que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6622-v.28 ago.

ALBERTO BRUCHMANN
Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Elegir síndico y síndico suplente.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

e.16 ago.-N° 6526-v.3 sept.

E. y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.
2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); Síndico y Síndico Suplente (Art. 18.°).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sdad. las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Raúl del Sel, secretario.

e.3 ago.-N.° 5808-v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de Agosto de 1943, a las 10,30 horas en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1943; destino de las utilidades e informe del Síndico.
2° Elección de tres directores titulares para el período 1943-1945 por terminación de mandato.
3° Elección del síndico para el período 1943-1944 por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943.

e.6 ago.-N° 6018-v.24 ago.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Compañía Proveedora del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1943.
2° Elección de un Director por dos años en reemplazo de un renunciante.
3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4° Designación del Secretario que autorizará el Acta de la Asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 6025-v.24 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, Síndico y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6524-v.3 sep.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de setiembre de 1943 a las 11 hs. en Alvar Núñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2.°) Distribución de Utilidades.

3.°) Elección de dos directores suplentes por un año; y síndico titular y síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6.469-v.2 sep.

CIA. INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria "Libertad", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Cangallo N° 444, 7° piso, el día 3 de setiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Remuneración de los señores Directores.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, por lo menos, con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6255-v.3 sept.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el miércoles 1.° de Septiembre de 1943, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Felá, Martín B. Etcheberry y Pedro Rodríguez, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Sínudico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 6240-v.28 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 20.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6267-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CÍA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (Inc. C), y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1943, en el local social, calle Cangallo N° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maglione, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato, y elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Marone y Camilo Ghiglione, que renunciaron sus cargos.

3° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores doctor Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y doctor Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.

4° Remuneración del síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-N° 6349-v.31 ago.

TEJEDURÍA FLORES, SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 4 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6338-v.31 ago.

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Agosto, hora 11, en Avenida Roque Sáenz Peña 811,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio.

2.° Fijar el número de Directores según el artículo 16 del Estatuto.

3.° Nombramiento del Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6328-v.31 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las 16 horas en su local social, sito en calle Belgrano 831, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1943.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1942|1943 e informe del síndico respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6351-v.31 ago.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, San Martín 244, piso 1°, Capital, el día 4 de septiembre de 1943, a las 9 y 30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Secretario para la Asamblea.

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio I°, terminado el 30 de junio de 1943.

3° Proposición del Honorable Directorio sobre la determinación de los mandatos de Síndicos y Directores.

4° Dictamen del Síndico.

5° Elección de Síndicos, titular y suplente.

6° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas, la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.

e.12 ago.-N° 6377-v.31 ago.

MARIANI HERMANOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre de 1943, a las 8 horas en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6372-v.31 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 27 de agosto de 1943, a las 18,30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Henry W. J. Parker, secretario honorario.

e.12 ago.-N.° 6360-v.27 ago.

Comercial e Industrial WILL L. SMITH, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Emisión de 19 series de acciones, para completar el capital autorizado.

4.° Determinación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6141-v.26 ago.

INDUSTRIAS DEL ACERO

Talleres Metalúrgicos
Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición de los artículos 6 y 9 de los Estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de Septiembre de 1943, a las quince horas, en el local calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la renuncia de tres Directores y nombramiento de reemplazantes para completar mandato.

2.° Resolución sobre la renuncia del Síndico titular y Síndico suplente y nombramiento de remplazantes para completar mandato.

3.° Consideración y resolución sobre Reforma estatutaria de los artículos primero y sexto de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

4.° Informe sobre la marcha de los negocios.

5.° Designación de dos accionistas para considerar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la exigencia del Art. nueve de los Estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6327-v.31 ago.

CLUB VASCO ARGENTINO "GURE — ECHEA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Club Vasco Argentino Gure Echea, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Cangallo 2143, el día 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance General del Ejercicio desde Agosto 1.° de 1942, al 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de Presidente en reemplazo del Dr. Esteban M. Ochoa que terminó su mandato.

3.° Elección de seis vocales para reemplazar a los salientes de la C. Directiva Sres. Dr. Vicente del Río, Abdón J. Lizaso, Dr. Pedro F. Arancet, Dr. Benigno J. del Carril, Dr. Manuel C. de Arzuaga y Dr. Jacinto Arturo Arizizegui.

4.° Elección de siete miembros para formar el Jurado que terminó su mandato.

5.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas que terminó su mandato.

6.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Esteban M. Ochoa, presidente. — Abdón J. Lizaso, secretario.

e.19 ago.-N.° 6634-v.21 ago.

Sociedad Anónima GALERIA GENERAL GUEMES, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 6 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3° Elección de un Director, Síndico y Síndico Suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-N° 6647-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2° Reparto de utilidades.

3° Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-N° 6653-v.6 sept.

TEXTILIA, S. A.

Franco Argentina Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1943, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Capitalización del todo o parte del fondo de reserva extraordinaria.

3.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.19 ago.-N° 6657-v.6 sept.

MONTALEGRE, LTDA.

Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Septiembre 1943 a las 16 hs. en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directores, síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6627-v.9 sept.

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Corrientes 2670 - U. T. 47 Cuyo 7872

Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación - Decreto del 13|9|932

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

La Comisión Directiva, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de agosto de 1943, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2670, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Acta anterior de la Asamblea General Ordinaria.

2° Memoria y balance e inventario.

3° Elección de dos socios para firmar el acta.

4° Suspensión de la Oficina Jurídica.

5° Elección de presidente, secretario, protesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y un revisor de cuentas.

Boris Knobel, presidente. — Marcos Barbarosch, secretario.

Notas:

1° El acto eleccionario quedará abierto a las 14 y durará hasta las 17, horas en que se clausurarán las urnas.

2° Si a la hora para la realización de la Asamblea, no hubiera el quórum de la mitad más uno de los socios, ésta se llevará a cabo una hora más tarde, con el número de socios presentes (Art. 40 de los estatutos). — Dr. Daniel D. Korin, gerente.

e.19 ago.-N° 6662-v.24 ago.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre, a las 18,30 hs., en el local de la Sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de dos directores por dos años.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-N° 6686-v.6 sep.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 de agosto, a las 18 horas, en el Salón de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem, N° 324, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2° Elección de presidente; 5 vocales titulares por 2 años; 3 vocales titulares por 1 año; 5 vocales suplentes y tres miembros titulares y 2 suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Secretario.

e.19 ago.-N° 6687-v.26 ago.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" SOC. ANON.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 Setiembre de 1943, a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, primer piso, escritorio 11,

ORDEN DEL DÍA:

1° Dar cuenta del resultado de la liquidación y destino dado al activo social.

2° Designación de la persona en quien se depositarán los libros de la Sociedad durante el tiempo que prescribe la Ley y representante legal de la misma. — La Comisión Liquidadora.

e.19 ago.-N° 664-v.6 sept.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos. se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

4° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 5907-v.23 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.13 ago.-N.° 6395-v.1 sept.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte., a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de cinco Directores titulares por un trienio, y dos suplentes por un año.

3° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 8 de 1943. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros Estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.9 ago.-N° 6149-v.26 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 25 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2° Destino de las utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.

4° Designación de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea, se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.9 ago.-N° 6146-v.24 ago.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 3 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 3000,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6307-v.28 ago.

HIBERNIA

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5825-v.20 ago

AEROVIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 7 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° En caso afirmativo, nombramiento de uno o más liquidadores para realizar la liquidación de dicha sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6512-v.2 sept.

PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 26, inciso d) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de setiembre de 1943, a las diez y siete y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social - Art. 5.° y modificación del Art. 25.°, 6.° párrafo de los Estatutos Sociales en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la Secretaría de la Sociedad.

2.° Autorización al señor Presidente para los trámites de la aprobación, o aceptación en su caso, de las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6470-v.2 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de libros de fabricación especial, copiadores, carpetas, carátulas, formularios, sobres, esquelas, etc., para uso del Ministerio durante el año 1944.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-1637-v.24 ago.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte.: 2-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco pabellones de viviendas colectivas a levantarse en la manzana "H" del Barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en las calles Juan B. Alberdi y Lacarra, de esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso a las 16 y 30 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.° L-1630-v.23 ago.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.° L-1631-v.23 sep.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 10.841-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 19 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Clorinda y Colonia Bouvier, Dto. 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-N.° L-1524-v.24 ago.

Expediente 13.335-DC|41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Puerto Deseado, Dto. 24.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24.° Distrito, Río Gallegos o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-N.° L-1479-v.24 ago.

Expediente 10.452-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate, Dto. 18.° y Santa María, Dto. 19.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras del 18.° Distrito, Salta, 19.° Distrito, Catamarca, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-N.° L-1481-v.24 ago.

Expediente 11.158-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Canal San Fernando (60) e Islas del Ibicuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1499-v.20 ago.

Expediente 9.491-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá, Distrito 19.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito, Catamarca, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1500-v.20 ago.

Expediente 24.226-DC|42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Concepción del Uruguay, Sucursal y Agencias instaladas y a instalarse, Estación ferroviaria y Puerto locales y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay, Dto. 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1503-v.20 ago.

Expediente 24.219-DC|42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio transporte local de correspondencia en San Carlos de Bariloche Dto. 22.°, y de ésta a Nahuel Huapí.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1480-v.20 ago.

LICITACION PUBLICA N.° 82

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Sacos, canastos y mimbre durante el ejercicio del año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de septiembre de 1943, a las 16 horas en el local número 639 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires 9 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 ago.-N.° L-1498-v.26 ago.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras, Ingeniero Civil Luis A. Herbin, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansinanea, secretario.

e.4 ago.-N.° L-1519-v.28 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

HOSPITAL COMUN REGIONAL "ANITA ELIÇAGARAY" EN GONZALEZ CHAVES

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre, a las 14 horas, para la adquisición de artículos generales con destino al Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray", en González Chaves, Pcia. de Buenos Aires. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, en un todo de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los cuales estarán a disposición de los proponentes que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, sita en la calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Importante: Hácese saber que entre las reformas introducidas en el pliego de bases y condiciones se destacan las que a continuación se detallan: a) Rebaja del plazo de mantenimiento de oferta a 90 días como mínimo; b) Supresión del art. 14 (parte in fine) y total del 15 (provisiones del 25 o|o). — Las nóminas de los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Leña, drogas y útiles de laboratorio, bazar y ferretería, varios. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 ago.-N.° L-1635-v.23 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de trabajos de reparaciones generales en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. — Tal licitación

se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los expresados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N° 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-N.° L-1543-v.20 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN AZUL

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de agosto, del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Azul. — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, instrumental de cirugía, útiles de laboratorio, muebles, artículos de escritorio, papelería e impresos, bazar y menaje, artefactos eléctricos, varios, etc. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. —El Director General de Administración.

e.12 ago.-N° L-1570-v.6 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo edificio

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.° L-1504-v.26 ago.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1944, con destino a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expte. N.° 3380|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.14 ago.-N.° L-1609-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano (1943|1944) y demás elementos afines con destino al personal uniformado dependiente de la Dirección General de Aduanas y de la Intendencia del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expte. N.° 2305|43). La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

e.12 ago.-N.° L-1586-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: licitación privada N° 247; ramo: materiales de electricidad; apertura: agosto 31, 15 hs., (E. 10.724|43): licitación privada N° 248; ramo: enajenación de papel; agosto 31, 15.10 hs., (1a. 07876|43). — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 ago.-N° L-1634-v.23 ago.

Arrendamiento de casa

Se desea alquilar una casa de veintisiete habitaciones como mínimo o dos casas contiguas que reúnan iguales comodidades para funcionamiento de Oficinas del Poder Judicial, por cuya causa se preferirá la ubicación más cercana al Palacio de Tribunales de la Capital.

El respectivo contrato de locación se firmará conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 105.458, de 11 de mayo de 1937.

Para mayores datos y para presentación de propuestas dirigirse a la Secretaría (Las Heras 2587, 2.° piso). Expte. D. 14.098|1943. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-1613-v.27 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 246; ramo: Arreglo de ómnibus; apertura de las propuestas: Agosto 27, 15 horas (E. 12.556|43). — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-1618-v.21 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
(Expte. R-6550|943.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, destinados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Turido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.

e.30 jul.-N.° L-1494-v.20 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp.: E-32.247-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 3 de "Los Talas", Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires). — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1537-v.1 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta las 15 del 1° de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario "Canadiense" o similar, destinado a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1943. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 ago.-N° L-1579-v.31 ago.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 12.568|943, N.° 1493|E|943

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales eléctricos y sanitarios, con destino a integrar las instalaciones en la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe N.° 880, el día 23 de Agosto de 1943, a las 15,30 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — El Secretario.

e.16 ago.-N.° L-1617-v.21 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública N° 139|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12.15 horas, por la adquisición de: maderas (cedro salteño, de cedro terciada, pino Brasil, quebracho blanco, algarrobo). — Productos químicos (acetona, ácidos. muriático, nítrico, sulfúrico, naftalina en escamas, parafinas). — Aparatos de laboratorio (balones, buretas, crisoles, tubos de ensayo). — Artículos para fotografía. — Pólvoras y explosivos. — Refractarios (ladrillos, cemento, material plástico refractario), con destino a la Planta Experimentar de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N.° L-1587-v.26 ago.

Llámase a licitación pública N° 140|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de: Abrasivos. — Artículos para la protección del trabajo (anteojos, caretas, delantales de cuero, de hule, de amiant guantos, mangas, máscaras). — Artíc para electricidad (alambre, cajas, cables, caños, cinta, cartuchos, fusibles, grifas, interceptores, llaves, mica, tapas, terminales, seda aceitada). — Herramientas (alicates, corta hierro, fresas, hachuela, juego de letras, martillos, machos, mandriles, mechas, plaquitas, rodillos, sierras, tijeras, terrajas, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N° L-1588-v.26 ago.

Llámase a licitación pública número 138|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros, aceros, especiales, bolillas de acero, metales y aleaciones (aluminio, bronce, cobre electrolítico, cobre puro, duraluminio, estaño, magnalio, plomo, zinc, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1572-v.26 ago.

Licitación pública N.° 25|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba la construcción de:

a) Dos polvorines y un depósito de municiones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 126.873.25;
b) Taller de Carga, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 246.136.44.

Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 1943, a las 12 horas, en la Divis. Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Bs. Aires. Planos y pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 20, y $ 30, respectivamente, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas e en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Los proponentes podrán cotizar:

a) Por la ejecución de cada una de las obras;
b) Por la ejecución de las dos obras.

No se admitirán propuestas que sólo coticen en forma global la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los Presupuesto Oficiales. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.° L-1527-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 147|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,55 horas, para la adquisición de cristales ópticos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1620-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 146|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,50 horas, por la adquisición de: carbón de fragua (100 toneladas), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1621-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 145|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,40 horas por la adquisición de: una tijera para cortar palanquilla, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1622-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 144|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de: mezcladoras para material inflamable en polvo, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1623-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 143|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,20 horas, por la adquisición de: magnesio metálico puro en polvo, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1624-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 142|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: artículos contra incendio (mangueras, columnas, carrito, extinguidor portátil, carrito porta-mangueras, extinguidores a polvo seco y a base de nieve carbónica, baldes para agua y arena, etc.), con destino a la Planta Experimental y Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1625-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 141|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: artículos para laboratorio metalográfico y fotográfico (microscopio de medición, microscopio metalográfico, cámara fotográfica, impresor para copias fotográficas, rollos de películas, papeles y drogas, cubetas, medidas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1626-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Av. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno
Licitación pública N. 70 para el día 3 de Septiembre de 1943
HOLMBERG (CORDOBA)

Hora: 12,10 — Reparación de dos motores a combustión interna, sistema Diesel, en el Arsenal José María Rojas. — Depósito de licitación $ 250 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), hasta el día 27 de agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo. donde podrán con efecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Direc. General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.14 ago.-N.° L-1593-v.20 ago.

Licitación pública N° 69 para el día 4 de septiembre de 1943.

Hora: 10 — Provisión y colocación de celosíores para ventanas incluso pintura en el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial $ 55.052 m|n., (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.10 ago.-N° L-1576-v.21 ago.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la planta industrial de esta Fábrica, en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero), con arreglo al pliego de bases y condiciones y planos que pueden adquirirse en la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital, mediante el pago de m$n. 10. — Las propuestas se abrirán en dicha oficina por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran, el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N.° L-1595-v.2 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de las máquinas, motores, repuestos y accesorios para esta Fábrica, con arreglo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de las oficinas de la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 7 de setiembre próximo a las 15 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1571-v.26 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de tres campos en la Gobernación de la Pampa, según el siguiente detalle:

a) Un campo de 3.000 a 5.000 hectáreas, ubicado en la parte N. E. de la Gobernación, Sección I, comprendida entre la línea del F. C. O. de Meridiano 5° a Pico y del F. C. S. de Pico a Realicó. (Sección I, parte de las fracciones A. B. y C.).
b) Un campo de 5.000 a 10.000 hectáreas, ubicado en la Sección I, fracción C. al Sud de la línea del F. C. O. que va de Meridiano 5° a Pico y al Este de la línea del F. C. S. que va de Pico a Quemú-Quemú, y Sección II, fracciones B. y C.
c) Un campo de 10.000 a 20.000 hectáreas, ubicado indistintamente en las secciones siguientes: Fracción D. de la Sección II; mitad Este de la Fracción C. de la Sección VIII; mitad Este de la Fracción B. de la Sección IX.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 Kms. de estación ferroviaria por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, croquis, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización - Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

e.16 ago.-N° L-1612-v.3 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N° 302
Exp. N° 1350|1943

Llámase a licitación pública para el día 1° de Septiembre del año 1943, a las 14 horas, para la "Construcción de muelles en puertos Anchorena y Pañuelo", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N° 690 - 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado doctor Fernando Dupuy o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 ago.-N.° L-1619-v.27 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Septiembre 9, 1943 — Aceros (pliego 3967) a las 14.30 horas; mangueras (pliego 3968) a las 14.45 horas; ladrillos refractarios (pliego 3973) a las 15 horas; empaquetaduras (pliego 3977) a las 15.15 horas.

Septiembre 14, 1943 — Ladrillos refractarios (pliego 3970) a las 14.45 horas. — Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.12 ago.-N.° L-1583-v.24 ago.

Modifícase la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 3919 (ropas varias), para el día 26 de Agosto de 1943 a las 16,15 horas.

e.19 ago.-N.° L-1633-v.21 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENRRAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Cañada de Gómez a Tortugas, $ 120.411.15.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.16 ago.-N.° L-1603-v.27 ago.

Licitación pública de las obras de los tramos de Rosario a Lucio V. López, $ 83.088.54 y Rosario a Casilda, $ 300.531.05.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.° L-1606-v.8 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Clucellas a San Francisco $ 170.471.35.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.° L-1605-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Tío Pujio a Oncativo, pesos 152.379.60.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgados Federales de Córdoba y Bell-Ville, o para el día 22 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.° L1.607-v.27 ago.

Licitación privada para la adquisición de guadañas, serruchos, barrenos de mano y máquinas para piedra esmeril, pesos 6.636,51.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ago.-N.° L-1573-v.20 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Ciénaga Grande a Cauchari, pesos 431.440,90.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 13 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 ago.-N.° L-1505-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 196,166 toneladas de acero dulce en barras de 50,8 mm. de diámetro; 154,543 toneladas de acero dulce en barras de 38,1 mm. de diámetro; 129,405 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 75,195 toneladas de acero dulce en barras de 7,9 mm. de diámetro, con destino a los puentes sobre el río Negro en Choele-Choel (Río Negro), $ 426.990,82.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1545-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.698,50 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: ruta 5, tramo Campo Quijano - Las Higueritas (Salta); ruta 9, tramo Río Zora - Río de Las Piedras (Jujuy); ruta 55, tramo Tumbaya a Cieneguillas (Jujuy), y ruta 34, tramo General Güemes a Cabeza de Buey (Salta).

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 825, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1542-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Cebollar, pesos ,614.052,15.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.7 ago.-N.° L-1488-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1458-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de General Güemes a Cabeza de Buey y puentes sobre los ríos Mojotoro y Cabeza del Buey, alternativa a) con obras de arte, con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 1.036.001,40 y alternativa b) con obras

de arte con superestructuras de madera dura, $ 1.043.047,40. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 9 de septiembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-Nº L-1459-v.21 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.482,10 toneladas de cemento portland destinadas a las siguiente obras: rubro 40, tramo San Juan - Albardón (San Juan); ruta 40, tramo Agrelo — Ugarteche (Mendoza) y ruta 143, tramo Las Pareditas — La Tosca (Mendoza).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-Nº L-1517-v.20 ago.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Faro; de Faro hacia S. O., $ 43.310.65. Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 24 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 ago.-Nº L-1600-v.24 ago.

Licitación pública para la provisión de vigas de urunday y tablones de curupay, $ 6.300.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.19 ago.-Nº L-1633-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Colonias Unidas; de Colonias Unidas a Colonia La Dificultad, $ 41.223.60.

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 ago.-Nº L-1598-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación José Ferrari (antes Km. 103); de José Ferrari, hacia el Este, $ 58.643.60.

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 24 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso Capital.

e.19 ago.-Nº L-1603-v.31 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.115,60 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: ruta 11, tramo Reconquista — Las Garzas (Santa Fe); ruta 11, puente s|. el río Carcarañá (Santa Fe); ruta 12, tramo Ituzaingó — Límite con Misiones (Corrientes); ruta 12, tramo San Alberto — El Dorado. Puente s|. arroyos Paraná y Guazú y Piray Guazú (Misiones); ruta 14, tramo Mercedes — Ayuí Grande (Corrientes) y ruta 133, tramo Nogoyá — Victoria. Acceso a Nogoyá (Entre Ríos).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras. Florida 835, 3er piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-Nº L-1518-v.20 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 22.327-DTP-943.

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis motores eléctricos, accesorios y repuestos para el Distrito Azul, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Secretario General.

e.19 ago.-Nº L-1614-v.24 ago.

Expte. 23.483.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de septiembre próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943.

e.9 ago.-Nº L-1552-v.26 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

13 septiembre|1943: Repuestos para frenos Westinghouse, O. C. 44|43.

14 septiembre|1943: Camión blindado para recaudaciones, O. C. 1109|41.

15 septiembre|1943: Alambre de cobre desnudo, O. C. 8|43 An. 14.

16 septiembre|1943: Carbones para escobillas, O. C. 8|43 An. 15.

17 septiembre|1943: Materiales varios p|instalaciones elct., O. C. 675|43.

20 septiembre|1943: Pinturas preparadas listas para usar, O. C. 5|43 An. 4.

21 septiembre|1943: Caños metálicos flexibles, O. C. 8|43 An. 12.

22 septiembre|1943: Portalámparas conexión a bayoneta, etc., O. C. 8|43 An. 11.

23 septiembre|1943: Cables, caños p|pasar conductores, interruptores, etc. etc., O. C. 8|43 An. 7.

24 septiembre|1943: Caños de ho. galvanizado, O. C. 12|43 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 ago.-Nº L-1578-v.28 ago.

Expedientes O.C. 583|43; O.C. 351|43; O.C. 757|43; O.C. 8|43 An. 5; O.C. 23|43; O.C. 7|43 An. 8.; O.C. 23|43 An. 2.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Septiembre 1943: Materiales varios p|servicio agua. O. C. 583|43.

7 de Septiembre 1943: Ladrillos refractarios. O. C. 351|43.

8 de Septiembre 1943: Usina p|energía eléctrica c|motor port. O.C. 757|43.

9 de Septiembre 1943: Lámparas eléctricas. O.C. 8|43 An. 5.

10 de Septiembre 1943: Papel higiénico. O.C. 23|43.

13 de Septiembre 1943: Plaquitas de metal cortante p|cuchillas O.C. 7|43 An. 8.

14 de Septiembre 1943: Jabones varios. O.C. 23|43 An. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú Nº 4 — Buenos Aires, a las 14 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.18 ago.-Nº L-1636-v.23 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JULIO ADOLFO FERNÁNDEZ, en su carácter de fiador solidario de don Luis O'Connor, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 216,95 m|n. (doscientos diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), importe de la deuda que dejó en la Dirección General de Correos y Telégrafos su afianzado (Resolución N.º 1568, de fecha 2 de julio ppdo.). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.18 ago.-Nº 11 s|p.p.-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 855.A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora: fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 cajón corcho en planchas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 bolsa porotos.

e.3 ago.-N.º . .-v.20 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios, de la bolsa de porotos marca E. M. Nº 1, aparecido en el Depósito Fiscal número 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

e7. ago.-v.25 ago.

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza, don J. V. Lares Harbin, se hace saber por el término de 15 días a contar de la primera publicación del presente edicto al señor HUMBERTO QUIROZ, de ignorado domicilio, propietario de la mercadería intervenida en sumario 1052-M-1943, que se ha dictado el fallo N.º 24, declarando caída en comiso la mercadería de autos, por lo que deberá por sí o tercero debidamente autorizado, presentarse a esta Oficina de Sumarios, a los efectos consiguientes, bajo apercibimiento de definirse el mismo sin su intervención. — A. Cicerón Aguirre, Auxiliar 2do., Sumarios.

e.6 ago.-Nº 3189 s|p.p.-v.24 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-Nº 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE RIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-Nº 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-Nº 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-Nº 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.11 ago.-Nº 776-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMÓN ANTELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 766-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 781-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 782-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.11 ago.-N.º 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMÁS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAÚL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 774-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 543-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943 — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943 — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.28 jul.-N.° 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURION, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 552-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 556-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 555-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 777-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 539-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 541-v.2 sep

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don CRISTOBAL SANCHEZ. —Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 21-v. 21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MODESTO MARIANI. — —Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 22-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don MANUEL UNZURRUNZAGA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 23-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.º 151 de San Juan, doña DORALINDA ARCE. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 24-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don JUAN TRIMBORN. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 25-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO RAMOS. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 26-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don VIRGINIO DE NICOTERA. —Buenos Aires, 14 de julio de 1943. —El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 27-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Cajo solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don CALIXTO ALMIRON. Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 28-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANTONIO CIALLELLA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 29-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN OCTAVIO GAUNA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 30-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerior de Hacienda, don MANUEL VICTORIO FRANCIA. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.19 ago.-N.º 8-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex jubilado, don CARLOS D'AMBROSIO. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.19 ago.-N.º 9-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don SALVADOR SCHIANO DI SCHECARO. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.19 ago.-N.º 10-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ejército, don JUAN DE MARCO. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 51-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía de la Gobernación de Misiones, don FRANCISCO RUIZ DIAZ. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 52-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don PEDRO MARTIN CASARIEGO. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 53-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don JULIO ALFREDO ABELLA. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 54-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex caballerizo de la Policía de la Capital, don ANDRÉS BALTASAR CASUSO. Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 55-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don CLAUDIO NICODEMO BERALDO. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 56-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión la sucesión del ex portero del Consejo Nacional de Educación, don NICOLÁS SANTOS. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 57-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN JOSE GOÑI. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 58-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO DIBELLO. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 59-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANTONIO MINNAARD. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 12-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don RAFAEL RODOFILE. — Buenos Aires, 14 de aagosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.N.º 13-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FEDERICO PROLONGO. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 14-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra especial de la Escuela N.º 14 del C. E. 7.º; doña IRENE PERFETO de ARRUE. Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 15-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don JOSÉ GUERRERO. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 16-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don CARLOS OTERO. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 17-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Vicedirector de la Escuela N.º 27 del C. E. 18.º, don PEDRO JUAN BAUTISTA EYSSARTIER. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 18-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Directora de la Escuela N.º 24 del C. E. 8.º, doña ERNESTINA VERA de MAZA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 19-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PEDRO PASCUAL AGUIRRE. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 20-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don DOMINGO FELCARO. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 61-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don RODOLFO GUTIÉRREZ. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 62-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don LUIS OMAR LANDIVA. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943 .— El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 63-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JUAN MAUREGUI. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 64-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex-médico del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, don MÁXIMO AGUSTÍN CUBAS. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 65-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex-secretario de Justicia de Paz Letrada de la Capital, don ALBERTO VICTORICA. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 66-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JUAN LUIS LARTIGA. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 67-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de 2a. categoría del Consejo Nacional de Educación, doña MARIA CLEOFE GIMÉNEZ de MERCAU. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e .19 ago.-N.º 60-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don ALIDO VITALI. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 68-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANDRÉS DOMINGO MORALES. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 41-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don SEBASTIÁN ROVIRA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 42-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FIDEL ALEJANDRO GERVAN. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 43-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FRANCISCO COULIN. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 44-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JORGE APOLINARIO KERN. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 45-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSÉ MARÍA SIMÓN AMADEO. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 46-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JUAN FÉLIX VENTURA. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 47-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN BIGANONI. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 48-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN BOREMA. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 49-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña ESTAURÓFILA MERCEDES MOLINA de MOREIRA. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 50-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don MANUEL BERNÁRDEZ. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 31-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don DAVID GARCIA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 35-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex Oficial de Policía de la Gobernación del Chaco, don RAINEIRIO VÍCTOR MONTENEGRO. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 36-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don JUAN MANUEL LAVIÉ. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 37-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CASIMIRO PÉREZ. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 38-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don CARLOS BRUCH. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 39-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ALBERTO EMILIO LANZA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 40-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don EDUARDO VICENTE FRANCISCO BALDINI. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 11-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don FLORENTINO JUAN CORREA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago-N.º 32-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Vialidad, don MANUEL OVALLE. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 33-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don CARLOS BRAULIO GONZÁLEZ ACHAVAL. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 34-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GÉCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 544-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 543-v.2 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Darrieu, secretario.

e.3 ago.-N.º 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.º 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ BONANNO.

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 jul.-Nº 3114-s p|p.-v.1 sept

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.º 3426-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3163-s.p|p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARÍA IANACHINO o ANGEL MARÍA IANACCHINO o ANGEL MARÍA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.14 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 ago.-N.º 6171-v.15 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 jul.-Nº 3113-s.p|p.-v.1 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.º 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.4 ago.-Nº 3173-s.p|p.-v.9 sept

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ e JUAN ZACARÍAS ROLDAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 ago.-Nº 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.28 jul.-N.º 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.22 jul.-N.º 3062-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.22 jul.-N.º 3063-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI — Buenos Aires, doce de julio de 1943 — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.22 jul.-N.º 3064-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.22 jul.-N.º 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 jul.-N.º 3066 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 ago.-Nº 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUÍN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.4 ago.-Nº 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 ago.-Nº 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.

Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMELO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.22 jul.-N.º 3057 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.14 ago.-N.º 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.4 ago.-N.º 3165 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 ago.-N.º 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.27 jul.-Nº 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR CLOVIS GÓMEZ.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.27 jul.-Nº 3115-s.p|p.-v 1 sept

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.22 jul.-N.º 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 jul.-N.º 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCÍA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.22 jul.-N.º 3056 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-N° 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-N° 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-N° 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMARZANSKI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMÁN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.° 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-N° 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCÍA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.° 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTÍNEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRÍGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.° 3061-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTÍN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3067-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-N° 3150-s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.
e.22 jul.-N.° 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3053-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.31 jul.-N.° 3145 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HÉCTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.10 ago.-N° 3199-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HÉRCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1°, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 ago.-N° 3230-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS GRANDA y CARMEN ASUNCIÓN MENA de VERBAWEN, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 ago.-N° 3231-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MORAVETZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.13 ago.-N° 3212-s.p|p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.
e.11 ago.-N.° 3202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 ago.-N° 3197-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESI (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.31 jul.-N.° 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.17 jul.-N.º 3036-s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.º 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.30 jul. N.º 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 jul.-Nº 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDÓÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 jul.-N.º 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.26 jul.-N.º 3111-s|p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 jul.-N.º 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.º 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.º 3071-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-Nº 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.º 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARÍN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.º 3.112-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo ELIAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.º 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIÁN STEINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.º 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.º 3043 s|p.p. v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.º 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.º 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.º 3152-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.º 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-Nº 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3139-s|p.p.-v.3 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires. Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALOGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-N.º 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.3 ago.-N.º 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.º 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires. 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-Nº 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZÁLEZ y a ELSA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.6 ago.-N.º 3183 s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.º 3204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARÁS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 ago.-N.º 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.º 3047 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEON SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.° 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.30 jul.-N.° 3140-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Masüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.° 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-N° 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 jul.-N.° 308[illegible] s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.° 3040 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMÍAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 jul.-N.° 3041 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.° 3042 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 3034 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 3193-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSITIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no la hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-N° 3198-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa N° 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-N° 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-N° 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RÍOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.° 13.392, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.° 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-N° 3136-s|p.p.-v.[illegible] sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARIS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERRUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.° 3090 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCÍA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a con-

tar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3157 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3158 s|p.p.-v.8 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Coronel Cárdenas número 1948 (manzana 124, parcela 10, del Catastro Municipal), para que comparezco por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.° 3209 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Larrazábal entre Málaga y Crisóstomo Alvarez, manzana 148, parcela 31 del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente 67534, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.° 3210 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.151, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida gua 66.682, calle Avda. Riestra s|n., lote 3, manz. C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 806 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 806 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66307, calle Barros Pasos sin número lote 36 manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 784 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.062, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 680.530, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), lote 10, Colonia Valcheta Salado, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 804 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.160, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía 66.939, calle Cafayate sin número y Unanué sin número lote 16, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 799 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 799 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 69.046, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23, M.ª F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 800 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 800 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.138, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. guía 66.563, calle Unanué s|n. y Murguiondo s|n., lote 31, manz. T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 789 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 789 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo F. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69073, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 280.592, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 7, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 777 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 777 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69075, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.030, calle Marcos Paz sin número, lote 10, manzana 47, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.235. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 778 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 778 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 281.420, calle Lácar s|n. lote, 4, manz. 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 779 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 779 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69078, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . .Pda. guía 282.329, calle General César Díaz s|n. lote 9, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con

multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 780 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 780 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69081, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.328, calle General César Díaz s|n., lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 782 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 782 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69136, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.442, calle Olden sin número, lote 23, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 787 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.557, calle Unanué, sin número, lote 25, manz. T., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 788 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.143, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.593, calle Barros Pasos s|n., lote 21, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 795 s|p.p.-v. 4 mayo
e.5 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.144, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.592, calle Barros Pasos, s|n., lote 22, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 796 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.139, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Pda. guía 66.566, calle Murguiondo s|n., lote 34, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 790 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 790 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.153, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.802, calle Barros Pasos s|n., lote 20, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 791 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 791 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.154, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.803, calle Barros Pasos s|n., lote 19, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 792 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 792 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.141, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.514, calle Oliden s|n. y Strangford s|n., lote 20, M². U, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 793 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.142, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.575, calle Barros Pazos s|n., lote 5, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 794 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3. en el expediente N.° 69.158, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.828, calle Chilabert, sin número y Murguiondo sin número, lote 34, Manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 801 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3. en el expediente N.° 69.156, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.808 calle Barros Pazos s|n., y Martiniano Leguizamón s|n., lote 14, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 802 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.157, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.82?, calle Martiniano Leguizamón, s|n., y Chilabert sin número, lote 1, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 803 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 67.062, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.

e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.

e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N. 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N. 3, en el expediente número 69191, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . . .Partida guía 58760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p)-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69128, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.299, calle Unanué s|n., y Oliden s|n., lote 8. manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 785 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 785 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69135, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.441, calle Oliden sin número, lote 24 manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 786 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69099, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Pda. guía 67.624, calle Avenida Derqui, s|n. lote 10, manzana K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 783 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69070, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .Partida guía 280.449, calle Timbó, s|número, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 775 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 775 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.069, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.375, calle Vallejos s|n., lote 24, manzana 77, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 774 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 774 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69079, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.380, calle Bermúdez s|n., lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 781 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69071, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida guía 280.250, calle Timbó, s|número lote 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 773 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 773 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.145, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. .., Partida guía 66.623, calle Chilabert s|n., y Oliden s|n., lote 37, Mª. I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 797 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 797 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.159, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 798 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 798 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1933|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n, lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p.p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2061 s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.084, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciara el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervado de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2048 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandia, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.793, calle Marguiondo s|n., lote 10, manz. S., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 805 s|p.p.-v.4 mayo

e.5 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069-s.p|p.-v.18 may.

e.19 ago.-N.° 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2070-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935| 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2064-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2064-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .....Partida guía 67068, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 33, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2066-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2066-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del jzgado N.° 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 20, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p|p-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69108, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938|939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69163 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66989, calle Barros Pasos s|n y Cafayate s|n., lote 14, manz. K. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juisio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3. en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39| 40| 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario , se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59267, calle Hubac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69060, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 275.400, calle Segurola sin número lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.N.° 771 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 771 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69155, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida 66807, calle Barros Pasos s|n. lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por . . . . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 772 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 772 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 776 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 5, manz. 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Pda 11.589 y Partida Guía 11.968, $ 15,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 847 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 847 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, Parcela 1.073, lote 16, manzana 33, Circunscripción 1a., 2da., cuota, año 1932, Pda. 26.022 y Partida Guía 28.685 $ 4.68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932 (2.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 845 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 845 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 11, manzana 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Partida 11.583 y Partida Guía 11.962, $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 843 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 843 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Francisco Cúneo s|n. y Virgilio s|n., Parcela 2333 y 2325, lotes 8, y 20, de las manzanas B e I., de la Circunscrip. 15, Pdas. 66.612 y 66.498 y Pdas. Guías 288.400 y 288.181, $ 13,26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires. Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 841-s|p p.-v.6 mayo.
e.7 ago.-N.° 841 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño sin número y Lobos sin número, Parcela 1.120, lote 8, manzana F., Circunscripción 1a., Partida 29.148 y Ptda. Guía 29.950 $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33 (1.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril ... de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 842 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 842 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., Parcela 1.075, lote 40, manz. 41, Circunscrip. 1ra., Pda. 28.098 y Pda. Guía 26.753, $ 15.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires. Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 844 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 844 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle White sin número (A. 1132), Sección 989, lote 5, manzana VIII, Partidas 26.473 y 26.324, pesos 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 846 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 846 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santos Dumont s|n., y vías del F. C. P. y F. C. C. A., Parcela 190, Circ. 17, partida 5.794, y partida Guía 405.285, pesos 148.20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 838 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 838 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Warnes, Alvarez y Padilla, manzana D, Partidas 508 y 510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 979-s|p.p.-v.1 3mayo.
e.14 ago.-N.° 979-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 3, partida 46.044, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1019-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Pasaje El Ceibo, s|n., lote 23, manzana 2, partida 46.019, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1020-s.p|p.-v.12 may.
e.14 ago.-N.° 1020-s|p.|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana R, partida 48.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1012-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1012-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 966 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 966 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número, lote 17, manzana F, Partida 60294 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 992-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 992-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 16. Manzana C. Partida 59969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 993-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N. 993-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. y Echeandía s|n. lote 16. Mza. D. Part. 59948, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 994-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago-N.° 994-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13. Mza. D. Partida 59943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 995-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 995-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría sin número, lote 3, Mza. B. Partida 49126 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1001-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1001-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 23. Mza. E. a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1002-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1002-s.p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 11. Mza. S. Partida 48853, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s.p.p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1003-s.p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 14. Mza. S. Partida 48859, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1004-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1004-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 27, manzana 64, Partida 68.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19… — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 984-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 984-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles El Tala s|n. y Cerros s|n., lote 1, manzana H., Parcela 2130. Partidas 55.049 y 57-086, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 973 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 973 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Castro s|n., lote 16, manzana H., Partidas 55.054 y 57.091, Cerro s|número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 974 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 974 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández s|n., lote 8, Mza. F., Pda. 55.263 y 57.394, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 975 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 975 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tellier s|n., y Barros Pasos s|n., lote 21, manzana 98, Partida 67.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 987-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 987-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Corvalán s|n., y Madariaga s|n., lote 21, manzana 15, Partida 62.893, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 988-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 988-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manzana E, Partida 60.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 989-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 989-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida 60.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 990-s p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 990-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zinny s|n., lote 12, manzana B, Partidas 55.330 y 57.461, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 976-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 976-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 23, manzana D, Partidas 56.608 y 59.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 977-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 977-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavaleta s|n., Partidas 6329ª. y 106.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 978-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 978-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Curapaligüe sin número, y Zelarrayán, sin número, lote 11, manzana H, partida 48.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1013-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1013-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Zañartú, s|n., y Miró, s|n., lote 6, manz. A, Pda. 47.908, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1014-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1014-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Avelino Díaz, s|n., lote 31, manzana E, partida 47.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1015-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1015-s|p.p.-v.2 sep.

llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, Manz. A, Partida 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1025-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1025-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Peribebuy s|n. y L. Atenzo s|n. Lote 19 Mza. 6 Partidas 20008 y 17355. — Pesos 19,50 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Cobrador Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires. Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

26 abr.-N.° 961 s|p.p.-v13 mayo
e.14 ago.-N.° 961 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número. Lote 36. Manzana 13. Partida 31452 y 30571. — Pesos 14,04 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 962 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 962 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número. Lote 3 Manzana. C Partida 33020 y 31979. $ 15,60 m|n. (D. 1884) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 963 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 963 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Cruz y Rivera Indarte s|n. (A. 7300 par Av. Cruz) Partida 52510 y 50907. pesos 31,20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Santo Domingo s|n. y Canal Riachuelo s|n. Antiguo Cauce. A. 4000 imp Sto. Domingo) Partida 107002 y 7053?. Pesos 124,80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 965 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 965 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Curapaligüe apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1035-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1035-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe (Alt. 1500) N.° de orden 14.239, Pda. 46.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López secretario.

e.26 abr.-N.° 1036-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1036-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 30, Manz. 4, Partida 45.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López secretario.

e.26 abr.-N.° 1037-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1037-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz s|n., Pda. 50.342 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr. N.° 1034-s|p.p.-13 mayo
e.14 ago. N.° 1034-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida 63.087, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 985-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 985-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 10, manzana S, partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1007-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1007-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Lautaro, sin número, lote 22, manzana L, partida 48.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1009-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1009-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.579|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 2026 s|p.p.-v.17 mayo

e.18 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 2024-s|p.p.-v.17 mayo

e.18 ago.-N.° 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 16, manzana R, partida 43.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v 13 mayo.

e.14 ago.-N.° 1019-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Juana de Arco s|n. lote 21, Manz. 1, Partida 45.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1021-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1021-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolivia 471, Pda. 135.641 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 1027-s|p.p.-v.2 sep.

e.26 abr.-N.° 1027-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 2376, Partida 134.936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1029-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1029-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, C. Roca N. O., Rivera Indarte, Avda. Coronel Roca S. E., Manz. C, Partida 52.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1032-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1032-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte sin número, Coronel Roca N. O., sin número, Pedernera sin número y Coronel Roca S. E., Manz. D, Partida 52.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 1031-s|p.p.-v.2 sep.

e.26 abr.-N.° 1031-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vía F. C. O. y Bolivia sin número, Partida 135.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1026-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1026-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera sin número, Coronel Rocas sin número y Varela sin número, Partida 53.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1030-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1030-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número y Barros Pasos sin número, lote 2, manzana 6, Partida 45.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1024-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1024-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Castañares, sin número, y Saraza, s|n., Puán, s|n., parcela 1.724, Pda. 47.601, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1016-s.p|p-v.13 may.

e.14 ago.-N.° 1016-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., lote 21 manzana K, Partidas 38.732 y 265.027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 980-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 980-s.p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué s|n., lote 17, manzana D, Partidas 4111 y 267.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio co nel Defensor de Ausentes de la Justicia ed Paz Letrada. (Art. 18, Ley 1.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 981-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 981-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa "Toay", Sec. 3, fracción B, C, D, lotes 9, 3, 6, chacra 2e, solar 3, manzana 10, Partidas 501.760, 503.297, y 504.559, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 982-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 982-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia s|n., lote 19, Manzana F., Partida 60293, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 991-s.p|p.-v.2 sept.
e.26 abr-N.° 991-s.p.p.v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 1, Manz. 5; Partida 45.930 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1023-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1023-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2.°, Nazarre número 5225. Partida 287.691, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 967 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 967 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva York 4983. Partida 282.134, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 968 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 968 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paramaribo (hoy Fta. Pte. Sarmiento) 1695 y C. Díaz 1296, Partida 6416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 969 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 969 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., Parc. 382, Mza. 3, Ptda. 10937 y 430866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 970 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 970 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje R. Camaña, sin número, lote 5, Mza. 25 B, Parcela 1103. Partidas 28738 y 29477, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 971 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N. 971 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón, s|n., Partidas 28738|34 y 29483, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 972 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 972 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Lautaro sin número, y Av. Castañares, sin número, lote 32, manzana H, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal. L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1008 s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1008-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 8. Mza. S. Partida 48841. para pue concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr -N.° 1005-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1005-s.p|p.-v.2 sept.

chástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2025-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2025-s|p.p.-v.4 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n., partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n, partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.248; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 19[illegible]33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.[illegible], años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n. partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote [illegible], manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2027-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

e.29 abr.-N.º 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2240, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, [illegible] 2078, lote 25, manz. [illegible], calle San Pedrito sin número, partida guía 55.966; años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K., calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A, calle Pasaje 2723, partida guía 55.287, años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2029-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balvastro **sin número y Pederne**ra sin número. Lote 22. Manzana A. Partida 50260, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 997-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 997-s.p|p.-v. 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pederaera sin número, lote 8, Mza. C. Partida 49906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, **secretario.**

e.26 abr.-N.° 998-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 998-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición **del señor Juez de** Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza s|n., lote 28. Manzana B. Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 996-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 996-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 10. Mza. B. Partida 49133, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1000.-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago. N.° 1000-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañares s|n., y Lautaro s|n., lote 15, Partida 71.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 983.-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 983-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena s|n., y Strangford s|n., lote 1, manzana 74, Partida 67.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal. L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 986-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 986-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 9, manzana S, partida 48.840, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1006-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1006-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles, Av. Curapaligüe, sin númemero, y Av. Castañares, s|n., lote 1, manzana R, partida 48.554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1011-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1011-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenera, s|n., lote 25, Manz. 5, Partida 45.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1022-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1022-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Miró, altura 1500. — Partida 45.840, nuevo número 14.197 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1038-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1038-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Zañartú, sin número, lote 8, manzana E, partida 47.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1017-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1017-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 17, manzana 3, partida 46.054, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1018-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1018-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 9. Mza. C. Partida 49278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 999-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 999-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas s|n., y Vías F. C. O., Partida 135.276, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1028-s|.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1028-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman sin número, C. Roca N. O., C. Berg sin número y Coronel Roca S. E. sin número, Manz. B, Partida 52.418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1033-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1033-s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADO N.° 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.100, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré secretario.

e.5 ago.-N.° 3184 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Acassuso entre Timoteo Gordillo (antes Jachal) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 10577, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3185 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 12, doctor Nicolás M. Videla, se hace saber por el término de cinco días a los señores Fieca Hnos., que tuvieron su domicilio en la calle Rivadavia 8774, que en el juicio que a ellos y a Costa Hnos., le sigue don Carlos Failla, se ha dictado sentencia definitiva con fecha 19 de Mayo de 1943 cuya parte dispositiva dice así: "Autos y Vistos: . . . Por estos fundamentos, fallo: Condenando a los señores Angel y Alejandro Costa y Fieca Hnos. a abonar al actor —dentro de cinco días— la suma de quinientos cuarenta pesos moneda nacional, con intereses y costas, regulando en setenta y treinta pesos de igual moneda, respectivamente, los honorarios del doctor Unmaschi y los derechos procuratorios del señor Cicione Gancedo. — Cópiese, notifíquese, rep. el sellado que corresponda y oportunamente, archívese. — Nicolás M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Ré". Buenos Aires, agosto 12 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario

e.14 ago.-N.° 3232-s|p.p.-v.20 ago.

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Benito Juárez s|n., lote B., de la manzana 31, entre las de Asunción y Nueva York (Partida Guía 298.431), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5915, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 863 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 863 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Gordillo s|n., antes del 4179, lote 34 de la manz. N, Ptda. Guía 65.561), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5907, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936, y 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 855 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 855 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Molière s|n. y Saráchaga s|n., manzana 2., frac. 261, manzana comprendida por las calle Moliere, Saráchaga y Víctor Hugo y Juan B. Justo (Pda. Guía 7011 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5903, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 856 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 856 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle T. Gordillo, s|n., antes del 4639, lote 8. de la manz. 90 (Pda. Guía 67.753), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 857 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 857 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Baigorria s|n., lote 12, manzana F, altura 4700, impares, a 20 metros de Allende (Partida Guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5914 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1935|1940|1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 862 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 862 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Barros Pasos s|n. número entre Murguiondo y Oliden, lote 16, de la manzana I. (Partida Guía 66.598), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5910, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|37|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 858 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 858 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, frente al Canal Nuevo s|n., lote C, entre la prolongación de las calles Castañón y Culpina (Partida Guía 55.292), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5911, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 859 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 859 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Melincué s|n., después del 4186, lote 33, manz. A, (Partida Guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nro. 5913, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N° 861 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N° 861 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Larrazábal s|n., y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22 de la manz. A. (Pda. Gía. 68.620), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 5912, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 860 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 860 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v 3 sep.
e.4 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.° 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 b, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Léy 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fisco don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3348-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3349-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d, Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta provindencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3350-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3351-s|p p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, es llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3352-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3352-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedo- los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3339-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3339-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20a., Pda.: 680.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Páz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3341-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552052, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3330 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3330 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . . , lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 c., Pda. 680.330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aire, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.866, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del [illegible]co Nacional a fs. tres vta., del jui[illegible] que sigue éste contra los mencion[illegible] propietarios o poseedores. — Buenos [illegible]res, Julio 20 de 1943. — Oscar Fern[illegible]dez Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397,-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3407-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2500, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.º 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana S, (después del N.º 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.º 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 23, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o peseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.º 11728), partida 37.377, años: 1938| 39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3314 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11450 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41. Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. c|. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35| 36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.º 2964), partida 37.035, años: 1934|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 30, manzana 10, (Antes del N.º 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40 41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiende, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.º 2089), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.º 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin numero, lote 26, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3303 s|p.p.-v.3 sep.
4 dic.-N.º 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.º 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . , lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.265, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . , lote 16c., d., Partida 680.265, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . ., lote 17 a|d, Partida 680.237-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C., (Antes del N° 1860), partida 33615, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá sin., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio . . .de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M, (antes del N° 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-N° 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura N° 1003) partida 44256, años 1933|34|35|36|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.º 7224) Partida: 36368, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3293 s|p.p.-v. 3 sep.
e.4 dic.-N.º 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3295 s|p.p.-v.3. sep.
e.4 dic.-N.º 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 3272), Partida 36692, años 1935|36|38|39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.º 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1933|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 201, (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 253.783, (Después del N.º 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.º 442), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3242 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3242 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana I (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3284 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi), Partida 35.758, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1250), Partida 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3237 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 20, manzana E, (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.° 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años: 1934|35|36|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ, 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida 49551, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del N° 1369), Partida 48991, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, Partida 48926, años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del N° 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3278-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.° 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de què si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 23, manz. 15 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1100 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3267-s|p.p -v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.° 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en represntación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3268-s|p.p -v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.° 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.° 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3272-s|p.p -v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 4825, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.° 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.° 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiiceren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares), Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.° 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3233 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.º 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac..., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34||35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.800, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 60, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3381 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expdiente N.º 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 61 a, d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2. fracción. . . . , lote 18a, Partida: 680.288, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3338-s.p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3338-s.p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3366-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3366-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.915 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.Nº 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción -, lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3343-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 13, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.° 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e16 ago.-N° 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 13, manzana 10, (Antes del N.° 7481|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta.. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3309 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 7300 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N. 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par. 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3269) Partida 36.706, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Rio Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Rio Negro, San Antonio Oeste, Sección 2. Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Rio Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Rio Negro, San Antonio Oeste, Sección 2. Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Rio Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.859, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 65.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5960 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.° 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3252 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana 76, de la calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, partida 258.306, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.387, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3191 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 3191 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tafí y Aquino s|n., manzana F, parcela 2548, partida 64.561, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.405, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 3192 s|p.p.-v. 4 dic.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle General C. Díaz N.° 5318, Sección 20 F, manzana 154, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — (Expte. 2702). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago. N.° 3181 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Melián N.° 3548, Parroquia 18, manzana 300 A, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2701). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.° 3180 s|p.p.-v.21 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial del doctor Emilio L. González, se hace saber por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, a don AUGUSTO LESCA y a don JOSÉ MASSOLO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia que dice: «Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial no tener excepciones que oponer, sentencia de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Augusto Lesca y José Massolo y ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al actor, del capital reclamado, intereses y costas. — Repóngase el papel. — González». — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 3419 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial del doctor Emilio L. González, se hace saber a don JOSÉ LUIS MATTEO, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, S. S., ha dictado sentencia que dice en su parte dispositiva: «Buenos Aires, Agosto 29 de 1941. — Y Vistos: Resultando, y Considerando . . . . . . fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a don José Luis Matteo a pagar al Fisco Nacional, la suma de ochenta pesos m|n., reclamada en concepto de daños y perjuicios, con intereses y costas. — Notifíquese, rep. el papel y archívese, previa devolución del expediente administrativo agregado. — Emilio L. González». — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 3418 s|p.p.-v.20 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ENRIQUE EIRIS, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 3414 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JORGE ZABALETA y a su fiador SALVADOR C. de MAIO, para que com-

parezcan ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 3415 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don PEDRO HORACIO FERNÁNDEZ, para que comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 3416 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña ROSA SAFIAN de MEGER, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que la represente si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 3417 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-N° 3110-s|p.p.-v.31 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don PEDRO RAMALLO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 5 de 1941. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.° 3409-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don PABLO GHIGLIONE, por medio del presente que se publicará por el término de tres días, que en los autos que contra él sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, abril 6 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado Pablo Ghiglione opuesto excepción legítima dentro del término legal que al efecto se le acordó, en atención a lo que se peticiona y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, llévese adelante el apremio, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio (Arts. 314 y 319, Ley 50). — Horacio García Rams". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, agosto 9 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.° 3411 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita a los señores BRONCHILL y BATALLÉ, para que comparezcan, dentro del término de tres días, a estar a derecho en el juicio que se les ha promovido el Estado Argentino, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los represente. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.° 3412 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a doña EMILIA FERNÁNDEZ de FRAGA, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.° 3413 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don DOMINGO RUSSO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 9 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.° 3410-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.° 3217-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.° 3196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.. ago.-N.° 3195 s|p.p.-v.13 sept.

Secc. Concepción del Uruguay

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal, de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente a don JOSÉ A. FAGOAGA, sus herederos o sucesores o a los que se crean con derecho, para que comparezcan a apersonarse al presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa, caratulada: "Fisco Nacional c|José A. Fagoaga y Juan Manuel Figueredo - Apremio». — Concepción del Uruguay, Agosto 10 de 1943. — El secretario.

e.18 ago.-N.° 3420 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.° 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-N° 3408-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta. defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.° 3084-s|p.p.-v.27 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se emplaza por cinco días al señor Roberto E. Garzoni, para que comparezca a estar a derecho en el incidente de calificación de quiebra de I. T. A. P. I. A. JUAN M. TANOIRA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Mario Lassaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 6628-v.24 ago.

COMPAÑÍA EXHIBIDORA DEL LITORAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron Don Pablo César Cavallo, que firma "P. Cavallo", soltero, argentino, Don Joaquín Alberto Lautaret, que firma "J. A. Lautaret", casado, argentino, Don Jack Lustberg, casado, norteamericano y Don Celestino Anzuola, casado, argentino naturalizado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete, a quienes conozco doy fe y dijeron: Primero: Que por escritura de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, al folio quinientos cincuenta y seis vuelto del protocolo respectivo de este Registro siete a mi cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintidós de Agosto del mismo año, bajo el número seiscientos setenta y siete, folio ciento noventa y seis del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó constituída entre los Señores Jacobo Huberman Spritzman, Jacobo Gamsie, Jack Lustberg y Celestino Anzuola una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que viene girando en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑÍA EXHIBIDORA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para explotar en todas las formas permitidas por la ley, cinematógrafos en el territorio que compone el litoral de la República Argentina, con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Que por escritura pasada también ante mí con fecha veintisiete de Mayo del corriente año al folio cuatrocientos ochenta y tres del protocolo corriente de este Registro a mi cargo, los Señores Jacobo Huberman Spritzman y Jacobo Gamsie, cedieron y transfirieron por ese acto a los Señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, todas las cuotas que aquéllos tenían a su favor en dicha sociedad, en virtud de cuyas cesiones y transferencias los nombrados Señores Huberman Spritzman y Gamsie dejaron de pertenecer a dicha Compañía y cesaron por consiguiente en sus respectivas funciones de gerentes de la misma, transferencias éstas a las cuales prestaron conformidad, los otros socios Señores Jack Lustberg y Celestino Anzuola, por dicha escritura y a los fi-

nes aludidos en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **Tercero: Que por virtud** de lo establecido en el punto anterior. — Los Señores Pablo César Cavallo y Joaquín Alberto Plautaret, se incorporaron a dicha sociedad en el carácter de socios, correspondiéndoles a cada uno de los nombrados cuarenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, de cuyas cuotas que se encuentran integradas solamente en un setenta y cinco por ciento, resuelven por esta cláusula Ceder y Transferir en ese estado de integración al Señor Jack Lustberg, veinte cuotas en total o sean diez cuotas cada uno de los Señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, realizando dicha cesión y transferencia por la suma total de quince mil pesos moneda nacional que el Señor Jack Lustberg, abona en este acto en dinero efectivo a mi presencia y testigos de que doy fe, proporcionalmente a cada uno de los cedentes. — En Consecuencia, dándose por recibido el Señor Jack Lustberg de las veinte cuotas de capital y los Señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo de la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de ellos que importa lo convenido por esa parte de sus respectivos haberes sociales, por la canceciación de cualquier saldo personal, por las ganancias que hubiere y por cualquier otro concepto, se otorgan recíprocamente carta de pago en forma y por todo concepto. — Presente a este acto el Señor Celestino Anzuola en su carácter de socio de la "Compañía Exhibidora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", presta la conformidad que al efecto de las cesiones y transferencias precedentemente aludidas exige el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: En virtud de lo expuesto anteriormente y de las cesiones y transferencias antes aludidas, el capital de cien mil pesos moneda nacional de dicha sociedad queda de pertenencia de los cuatro socios aquí comparecientes en la siguiente proporción: Don Pablo César Cavallo, treinta cuotas de mil pesos cada una, Don Joaquín Alberto Lautaret, treinta cuotas de mil pesos cada una, Don Jack Lustberg, treinta y nueve cuotas de mil pesos cada una y Don Celestino Anzuola una cuota de mil pesos, de las cuales cuotas como ya se dijo solamente se encuentra integrado el setenta y cinco por ciento. Quinto: Los cuatro socios comparecientes de común acuerdo y por razón de las cesiones y transferencias antes citadas, resuelven por último modificar el contrato social, en lo que respecta al domicilio al objeto de la sociedad y la gerencia de la misma, razón por la cual se modifican las cláusulas primera, segunda y quinta de dicho contrato constitutivo de sociedad, en la siguiente forma: Primera: El domicilio de la sociedad será en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete, altos, de esta Ciudad. — Segunda: El objeto de la sociedad será explotar en todas las formas permitidas por la ley, cinematógrafos en el territorio que compone el litoral de la República Argentina, pudiendo la sociedad también para las necesidades de su ramo adquirir y vender inmuebles de cualquier clase y naturaleza que sean, formar sociedades con otras personas y Compañías y construir, comprar, vender, arrendar, subarrendar, subarrendar, adquirir el derecho de explotación, etcétera de nuevas salas cinematográficas, o de las ya adquiridas, todo ello únicamente en las provincias y territorios nacionales que componen dicho litoral. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios Señores Pablo César Cavallo, Joaquín Alberto Lautaret, Jack Lustberg y Celestino Anzuola, en el carácter de Gerentes. — Los cuatro socios tendrán indistintamente el uso de la firma social. — Los socios usarán su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo de la mayoría del sesenta y cinco por ciento **del capital: Alquilar o compra de nuevas salas, renovación de arrendamientos, traspaso o venta de las actuales y de las** en el futuro adquiridas, la aprobación de los contratos globales o sea por una temporada con las empresas alquiladoras de películas, uso de créditos bancarios y remoción de gerentes. — Dicho acuerdo será asentado en el Libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o dar garantías o fianzas a favor de terceros. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada esta escritura de cesión de cuotas y modificación de contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Emilio Sotelino, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. A. Lautaret. — P. Cavallo. — C. Anzuola. — Jack Lustberg. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Tgo.: Emilio Sotelino. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: quinientos un mil trescientos ochenta y nueve al quinientos un mil trescientos noventa y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: permitidas — Señor — Celestino — naturaleza — territorios — nacionales — C. — Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.º 6660-v.24 ago.

"CESAR A. DANESE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores César Augusto Danese y Oscar César Danese, únicos componentes de la firma "CESAR A. DANESE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Noviembre de 1942, bajo el número mil setenta y tres, folio trescientos tres, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Wilfred Armstrong, que firma W. Armstrong, brasileño, casado, mayor de edad; Ambrosio Gismondi, que firma A. Gismondi, argentino, casado, mayor de edad; y Mario Héctor D'Angelo, que firma M. D'Angelo, argentino, soltero, mayor de edad, todos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en las calles Tacuarí N.º 376; Lafuente N.º 812 y Rioja N.º 1544, respectivamente, se convienen. — Primero: que el nombrado en primer término, cede y transfiere a favor del señor Wilfred Armstrong, diez cuotas de pesos cien cada una; al señor Ambrosio Gismondi, diez cuotas de pesos cien cada una y al señor Mario Héctor D'Angelo, diez cuotas de pesos cien cada una y que por tal motivo el capital de la Sociedad queda ahora representado como sigue: César Augusto Danese, ochocientas veinte cuotas o sean ochenta y dos mil pesos moneda legal; Oscar César Danese, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda legal; Wilfred Armstrong, diez cuotas o sean un mil pesos moneda legal; Ambrosio Gismondi, diez cuotas o sean un mil pesos moneda legal y Mario Héctor D'Angelo, diez cuotas o sean un mil pesos moneda legal, formando el capital social de cien mil pesos moneda legal que determina el artículo quinto del contrato correspondiente, cuyo capital ha sido integrado en un cincuenta por ciento. El saldo se obligan los contratantes a pagarlo en igual proporción, a medida que la Sociedad lo necesite para su giro. — Segundo: Sin perjuicio de lo que establece el artículo sexto del contrato social, se otorga por el presente contrato, poder general a favor de los señores Oscar César Danese, Wilfred Armstrong, Ambrosio Gismondi y Mario Héctor D'Angelo con las siguientes facultades. Para que cualquiera de dichos mandatarios firmen con el señor Oscar César Danese, cheques contra cuenta o cuentas bancarias que tuviera la Sociedad en cualquier Banco o institución bancaria, incluso el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, de modo que los cheques que se libren tengan siempre la firma del señor Oscar César Danese y otro cualquiera de los nombrados apoderados y en esa forma endosen cheques, letras, pagarés o cualquier otro valor del cual sea beneficiaria la Sociedad. — Tercero: Para que de la misma manera acepten los negocios propuestos a la Sociedad, firmen los contratos correspondientes a dichos negocios, así como sus renovaciones, modificaciones y cancelaciones, suscriban la correspondencia de la So- (Viene de un sello N.º 499.644 C) ciedad y para que firmen recibos, cobren y perciban. — Cuarto: Para que cualquiera de los mandatarios, separado o conjuntamente, según convenga a los intereses de la Sociedad, representen a ésta ante las autoridades administrativas, Municipales o Judiciales, Nacionales o Provinciales y sus respectivas dependencias y para que cobren de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad, por cualquier concepto. — Quinto: Para que representen, separada o conjuntamente, a la Sociedad ante cualquier asociación gremial. En prueba de conformidad y en conocimiento del contrato social mencionado, se firma este convenio en la fecha indicada arriba. — Entre líneas: "entre", vale. — (Fdo.) C. Danese. — (Fdo.) Oscar C. Danese. — (Fdo.) W. Armstrong. — (Fdo.) A. Gismondi. — (Fdo.) M. D'Angelo. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 ago.-N.º 6672-v.24 ago.

ALBERTO J. BRASS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se haec saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 532. — Primer testimonio. — Número doscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Francisco Adolfo Polledo, que firma "F. Polledo", casado, español; Don Arturo Ernesto Polledo, que firma "Arturo E. Polledo", soltero, argentino, domiciliados en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro; y Don Julio Berndt, casado, de cincuenta y nueve años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle General Mitre número mil ochocientos cuarenta y ocho, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; los tres comparecientes hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo el último por su derecho propio y los dos primeros en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial Ganadera", cuya designación para concurrir al otorgamiento de esta escritura, así como el nombramiento del actual Directorio de la Sociedad, resultan de las Actas que se me han puesto de manifiesto en los Libros de la Sociedad y que más adelante se transcribirán, justificándose la existencia de la Sociedad y autorización para funcionar como Anónima, con los Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho y reducidos a escritura pública por la otorgada con fecha seis de Abril del mismo año, ante el Escribano Don Pedro L. A. Manguero, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Mayo del mismo año, bajo el número treinta y tres, al folio cuatrocientos sesenta del Libro treinta y nueve de tomo A, para la inscripción de Estatutos Nacionales, hallándose los mismos íntegramente transcriptos en este Registro al folio trescientos treinta y siete del protocolo del año mil novecientos diez y ocho, cuyos Estatutos fueron modificados en parte y aprobadas dichas modificaciones una por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y dos y reducidas a escritura pública por la otorgada con fecha treinta de Noviembre del mismo año, en este Registro y al folio seiscientos treinta del protocolo del año mil novecientos veinte y dos, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Marzo de mil novecientos veinte y tres bajo el número veinte y cuatro, al folio ciento sesenta y cuatro del Libro cuarentiuno, tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales; y la última por Decreto de fecha seis de Julio de mil novecientos treinta y dos y reducida a escritura pública por la otorgada el veintinueve del mismo mes y año en este Registro y al folio quinientos ochenta y ocho vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y dos, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Septiembre del mismo año, bajo el número ciento treinta y tres, al folio cincuenta del Libro cuarenta y cuatro, tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales, transcribiendo a continuación las partes pertinentes de los Estatutos y Actas de referencia que dicen así: "Estatutos de la Sociedad Anónima "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera": . . . Artículo primero; Se constituye una Sociedad bajo la denominación de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera". — Artículo segundo: El Señor Casimiro Polledo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil seiscientos ochenta del Código Civil, autoriza a la Sociedad Anónima a usar su nombre para denominarla como signo de tradición y en virtud de ser conocida en las plazas comerciales de ambos continentes . . . Artículo tercero: Ella tiene por objeto principal . . . Formar parte de otras sociedades o compañías, comprar, vender o hipotecar muebles o inmuebles en cualquier punto de la República o en el extranjero . . . Podrá aceptar toda clase de representaciones industriales y comerciales; administración o liquidación de sociedades, consignaciones, comisiones de carácter comercial y en general toda clase de negocios que se relacionen con su objeto principal y cuantos más actos fueran necesarios al mejor desenvolvimiento de la Sociedad . . . Artículo cuarto: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o Agencias donde lo creyera conveniente . . . Artículo cinco: La Sociedad durará treinta años a contar desde la fecha en que el Gobierno de la Nación apruebe estos Estatutos, quedando de hecho prorrogada por treinta años más, siempre que una Asamblea Extraordinaria no decida lo contrario de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos . . . . Artículo décimo cuarto: La Dirección y gestión de todos los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco accionistas, pudiendo ser reelegido sin limitación alguna . . . Artículo décimo sexto: Los Directores permanecerán en sus cargos durante tres años, renovándose por sorteo, dos en el primer ejercicio y tres en el segundo. — Artículo décimo séptimo: Todos los años el Directorio legalmente constituído nombrará de su seno el Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Artículo décimo octavo: El Directorio podrá sesionar válidamente con tres de sus miembros. — Las decisiones

se tomarán por simple mayoría de votos, haciéndose constar en un Libro de Actas que firmarán el Presidente y demás Directores presentes. — El Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y el voto será doble en caso de empate . . . Artículo vigésimo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la Administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar todas las operaciones enumeradas en el Artículo tres de estos Estatutos y cuanto concierne a la defensa de los intereses y derechos de la Sociedad. — Son en consecuencia atribuciones del Directorio: . . . Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y determinar los asuntos a tratar en ellas . . . Artículo vigésimo primero: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y sus deberes y atribuciones son: . . . Presidir las Asambleas y las reuniones del Directorio y hacer cumplir las resoluciones del mismo y de las Asambleas. — Firmar con el Director Secretario todo acto o contrato público o privado relacionado con los negocios de la Sociedad . . . Artículo vigésimo tercero: El Síndico será elegido por la Asamblea General de Accionistas, durará un año en ejercicio y puede ser reelecto. — Artículo vigésimo cuarto: El Director Secretario será designado por el Directorio dentro de sus miembros y durará en el cargo el tiempo que dure su mandato de Director . . . Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los noventa días siguientes de la terminación del año económico . . . Artículo vigésimo séptimo: La Asamblea General legalmente constituída representa a todos los accionistas y tiene plenos derechos para el Gobierno de la Sociedad. — Artículo vigésimo octavo: Corresponde a la Asamblea General, además de lo que la Ley establece, designar los miembros del Directorio, eligiéndolos dentro de los accionistas . . . Para formar quórum en las Asambleas Generales, se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto. — En caso que a la primera convocatoria no concurrieran suficiente número de accionistas, se hará una nueva convocatoria dentro de los treinta días siguientes y sus resoluciones serán acatadas cualquiera que sea el número de accionistas que concurra". — "Acta número trescientos treinta y ocho. — Asamblea de Accionistas Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas y con la presencia del Señor Inspector de Justicia Doctor Adán C. Diehl, el señor presidente don Francisco A. Polledo declara abierta la sesión, estando presentes y representados siete accionistas con un total de un mil ochocientas cuatro acciones que representan un mil quinientos un votos . . . Al pasarse a tratar la elección de dos miembros del Directorio, el Señor Benjamín González en el momento que se iba a proceder a la elección, hace moción para que sean reelectos los salientes, lo que así se hace por unanimidad de opiniones, quedando los Señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo reelectos. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y siete y quince horas. — Fdo.: María Luisa P. de Luna Valdés. — M. Raquel Polledo. — Adán C. Diehl". — "Acta número trescientos cincuenta y dos. — Asamblea Ordinaria de Accionistas. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y seis horas y con la presencia del Señor Inspector de Justicia Doctor Rómulo Naón, el Señor Presidente Don Francisco A. Polledo, declara abierta la sesión estando presentes seis accionistas con un total de un mil quinientas diez y seis acciones que representan un mil doscientos cincuenta y un votos. — A continuación se pasa a tratar la elección de tres miembros del Directorio según el punto tercero y resultan elegidos por unanimidad de votos los Señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo que durarán tres años en su mandato. — No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos. — Fdo.: María Luisa P. de Luna Valdés. — M. Raquel Polledo. — Rómulo Naón (h.)". — "Acta número trescientos sesenta y ocho. — Sesión del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Siendo las diez y siete horas y estando presentes los Señores Directores Don Francisco A. Polledo, Don José M. Polledo, Don Arturo E. Polledo, Don Casimiro F. Polledo y Don Ricardo A. Polledo, el señor Francisco A. Polledo que actuara como presidente declara abierta la sesión. — En cumplimiento del artículo diez y siete de los Estatutos, se procede a elegir las autoridades para el ejercicio mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres y después de realizada la votación quedó constituída la nueva comisión directiva en la siguiente forma: Don Francisco A. Polledo, presidente; Don José M. Polledo, vicepresidente; Don Arturo E. Polledo, secretario; Don Casimiro F. Polledo y Don Ricardo A. Polledo, vocales. — Para llenar los cargos de Síndicos y Síndico suplente la Asamblea de Accionistas realizada en el día de la fecha, ha designado al Doctor Carlos Luna Valdés y a Don Juan Carlos Polledo, respectivamente. — Acto seguido se procedió a dar lectura al Acta anterior que fué aprobada de conformidad. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos. — Fdo.: Francisco A. Polledo. — José M. Polledo. — Arturo E. Polledo. — Casimiro F. Polledo. — Ricardo A. Polledo". — "Acta número trescientos ochenta y tres. — Sesión del día treinta de Junio de de mil novecientos cuarenta y tres. — Con la presencia de los Señores Directores designados al margen y bajo la presidencia del titular, se abre la sesión siendo las quince horas. — Se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior que es aprobada. — El Señor Presidente da cuenta de las tramitaciones realizadas para la compra de la casa de negocio Alberto J. Brass, Sdad. de Responsabilidad Limitada, que explota los ramos de motores, maquinarias y autos vehículos y sus repuestos y ramos afines, establecida en esta Ciudad calle Callao seiscientos cincuenta, de acuerdo a los datos, inventario y balance ya estudiados y en base a las cifras consideradas con anterioridad y solicita la conformidad para dejar finiquitada la operación de compra en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que será aportada en la siguiente forma: doscientos sesenta mil pesos por la "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera" y doscientos cuarenta mil pesos por el Señor Julio Berndt, cuyo precio total será pagado en el acto de firmarse la respectiva escritura de compraventa. — Luego de un cambio de ideas y considerando la ventaja de la operación a realizarse, se resuelve aprobar la compra del activo y pasivo de la mencionada casa de negocio, adquiriendo la totalidad de las cuotas de capital de la referida sociedad Alberto J. Brass, de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las facultades que acuerda el artículo tercero de los Estatutos de nuestra sociedad y se autoriza ampliamente al Señor Presidente Señor Francisco A. Polledo y al Secretario Señor Arturo E. Polledo, para aceptar y firmar en nombre de la Sociedad y en unión del nombrado Señor Julio Berndt, la correspondiente escritura de compraventa, con todas las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza del acto a celebrarse. — Con el fin de continuar los negocios de la Sociedad Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se resuelve asimismo autorizar al señor Presidente y al señor Secretario, para formalizar un nuevo contrato social con el nombrado señor Julio Berndt y que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio; en el cual figurará la Sociedad «Casimiro Polledo, S. A. Comercial Ganadera», con un capital de dos mil seiscientas cuotas equivalentes a doscientos sesenta mil pesos, y el Señor Julio Berndt con dos mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a doscientos cuarenta mil pesos, cuyo capital estará representado por el activo real de la mencionada sociedad que adquieren y que se determina en el Inventario y Balance General practicado al treinta y uno de Mayo último; la sociedad seguirá girando bajo la misma denominación de Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la gerencia y administración estará a cargo de dos gerentes que serán los señores Arturo E. Polledo y Ricardo A. Polledo, quienes ejercerán el cargo, conjunta, separada y alternativamente; el nuevo contrato será por tiempo indeterminado a contar del día primero de Julio del corriente año, las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción a sus respectivos aportes de Capital de acuerdo con los Balances que deberán practicarse anualmente y con todas las demás cláusulas que crea conveniente, y precios del acto a celebrarse. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas y treinta minutos. — Fdo.: Francisco A. Polledo. — José M. Polledo. — Arturo E. Polledo. — Casimiro F. Polledo. — Ricardo A. Polledo». — Es conforme a los Estatutos y Actas de su referencia, de que doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que según escritura de fecha veintitrés del corriente mes, pasada ante mí, en este Registro y al folio quinientos diez de este protocolo corriente, la Sociedad «Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera», y el Señor Berndt, adquirieron de los Señores Doña Casilda María Sáiz de Brass, don Alberto Carlos Larralde y don Edwin Hubscher, la totalidad de las cuotas de capital de la Sociedad «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», haciéndose cargo por consiguiente del activo y pasivo social, quedando asimismo expresamente autorizados para seguir haciendo uso de la firma y denominación «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuya sociedad había sido constituída por escritura de fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el Escribano Don Aquiles Yorio, al folio dos mil doscientos diez y seis del Registro número ochenta y uno a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Noviembre del mismo año, bajo el número noventa y nueve, al folio setenta y nueve del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según todo más extensamente resulta de dicha escritura, que en su matriz tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que en virtud de los antecedentes mencionados, en su carácter de únicos dueños y poseedores de la totalidad de las cuotas sociales de la Sociedad «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», han resuelto formalizar un nuevo contrato de Sociedad para continuar los negocios de la citada sociedad y que se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad continuará girando bajo la misma denominación de **"Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y tendrá por objeto continuar con las operaciones comerciales que explotaban los vendedores, es decir, ejercer por cuenta propia o ajena el comercio y la industria en el ramo de motores, maquinarias y autovehículos, sus repuestos y ramos afines, en particular automóviles, camiones, bicicletas, motocicletas, tractores, radio televisión, aviones, lanchas y lanchas automóviles, refrigeradores, aceites minerales y todo otro afín, ya sea por vía de importación y exportación, comisión, compras, ventas, consignación o representación. — Para el cumplimiento de sus fines podrá formar parte de otras sociedades, casas de comercio o industria, ya sea por vía de suscripción de acciones o de obligaciones, por imposición de capital o por compra total, celebrar consorcios o contratos con otras sociedades, participar en la constitución de nuevas sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles y tanto en la República Argentina como en el extranjero, y en general realizar toda clase de operaciones financieras. — Esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Callao números seiscientos cuarenta y seis y seiscientos cincuenta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero, asignándoles o no capital. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuando un socio desee retirarse de la Sociedad deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según el inventario y Balance General practicado al treinta y uno de Mayo último, de que se hace mención en la escritura de compra de las cuotas sociales, al principio citada. — Dicho capital se divide en Cinco mil cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: «Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera», dos mil seiscientas cuotas, que representan Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; y Don Julio Berndt, dos mil cuatrocientas cuotas que representan Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Marzo, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad, el que será sometido para su aprobación, modificación o rechazo de los señores socios. — De las utilidades netas que resulten se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, así como la creación de cualquier otra reserva que se crea conveniente, y se distribuirán entre los asociados de acuerdo a sus aportes sociales, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances anuales quedarán aprobados de hecho, si ninguno de los socios los observara dentro de los treinta días de practicados. — Sexto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, quedando por este mismo acto designados para tales cargos los Señores Don Arturo Ernesto Polledo, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, y Don Ricardo Alfredo Polledo, que firma «R. A. Polledo», argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, quienes están domiciliados en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro de esta Capital y aceptan el cargo, firmando la presente en prueba de ello. — Gozarán de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional, cada uno, imputables a la Cuenta de gastos generales. — Séptimo: La firma social la tendrán los Señores Gerentes, separada e indistintamente en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes al objeto de la Sociedad. — Para celebrar toda clase de contratos, dando o aceptando garantías reales o personales; otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y volverlos a otorgar. — Para que en nombre de la Sociedad puedan solicitar préstamos de dinero de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto

o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad; para adquirir o tomar en arriendo los inmuebles que la Sociedad necesite, por el precio, plazo, formas de pago, alquiler y demás condiciones que consideren convenientes; para que otorguen, acepten y firmen las escrituras públicas o documentos privados que sean del caso. — Fuera de los casos enumerados les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la Sociedad. — La remoción de los Gerentes así como el nombramiento de los mismos se efectuará de común acuerdo entre los socios. — Octavo: Cualquier resolución que interese a la Sociedad o que se crea de importancia será resuelta por la mayoría de las cuotas sociales y asentada en el Libro de Actas respectivo de la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento del Señor Berndt sus herederos o legatarios podrán optar por su retiro o permanencia en la Sociedad, pero en conjunto representados en un solo socio, abonándoseles en el primero de los casos sus cuotas en relación al capital social conforme al balance a practicarse a tal efecto y pagaderas en seis mensualidades iguales. — Décimo: Cuando la Sociedad hubiera perdido el veinte y cinco por ciento de su capital, la Gerencia deberá comunicarlo a los socios y convocar a una reunión dentro de los quince días siguientes para resolver la continuación o no de la Sociedad. — En caso de resolverse la liquidación ésta se llevará a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de capital. — Undécimo: La Sociedad no quedará disuelta por retiro, incapacidad o fallecimiento de los socios, siempre que haya uno que esté dispuesto a hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, en la disolución o liquidación de la misma, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien, deberá ser acatado por los asociados e inapelable para ante los Tribunales ordinarios. — Décimo Tercero: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizada la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante hace constar que se han llenado las formalidades que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose edictos en los diarios «Boletín Oficial» y «El Cronista Comercial», cuyos recibos y diarios corren agregados al folio quinientos diez de este protocolo corriente. — Según el certificado agregado al citado folio, la casa de negocio objeto de esta escritura no adeuda suma alguna en concepto de Patentes. — En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Antonio Conte y Don Salvador C. Delosso, presentes al acto, hábiles, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — Julio Berndt. — R. A. Polledo. — A. Conte. — S. Delosso. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados del quinientos un mil setecientos ochenta y siete al quinientos un mil setecientos noventa y tres y números cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y ocho y cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado — público — Limitada — de — observara abonándoseles — Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos. — Dchos: pesos once, veinte y cinco m|n.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 ago.-N.º 6670-v.24 ago.

FINKELSTEIN Y YANOVSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre el señor Santiago Finkelstein, domiciliado en la calle Terrero 1281, de nacionalidad ruso, casado, de 37 años de edad, comerciante, y el señor David Yanovsky, domiciliado en la calle Lavalle 3790, de nacionalidad ruso, casado, de 28 años de edad, comerciante, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes condiciones y supletoriamente por las disposiciones de la Ley N.º 11.645. — Primero: La sociedad se denominará FINKELSTEIN Y YANOVSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá el asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Warnes 1319, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración de la sociedad es tres años a contar del día de la fecha, expirando por consiguiente el día dos de Julio de un mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de autos, repuestos y metales en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones en esos ramos, aceptar consignaciones y representaciones, importarla y exportarlas, abrir cuentas corrientes en los Bancos, inclusive Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar créditos y descuentos de letras y pagarés en las mismas instituciones o ante particulares, Compañías o Sociedades. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una, el que se halla íntegramente suscripto e integrado, con las existencias, mercaderías y efectos que se detallan en el balance que por separado firman los socios. — Los aportes son los siguientes: don Santiago Finkelstein, diez (10) cuotas que representan diez mil pesos, y don David Yanovsky, diez (10) cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional. — Quinto: Las cuotas de capital sólo podrán ser transferidas mediando conformidad expresa de ambos socios. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes en forma conjunta. — Séptimo: Cada treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General y sus ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — En el primer caso, se deducirá previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que establece la ley respectiva. — Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará a sus cuentas particulares respectivas. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad mental o física de alguno de los socios, y los herederos o representantes del premuerto o interdicto se limitarán a fiscalizar las operaciones sociales. — Décimo: Cualquier resolución será tomada de conformidad con ambos socios, y toda divergencia entre ellos durante la vigencia de este contrato o a su disolución y liquidación será dirimida por la Cámara Comercial e Industrial Israelita, a cuyo fallo inapelable dan desde ahora la autoridad de cosa juzgada. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — El original está extendido en dos sellos de diez centavos cada uno, números doscientos sesenta y dos mil trescientos once y doscientos sesenta y dos mil trescientos doce, habilitados con sellado de ley. — S. Finkelstein. — David Yanovsky. — Ampliación del Artículo Séptimo del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado entre los señores Santiago Finkelstein y David Yanovsky, el día dos de Julio de un mil novecientos cuarenta y tres: "Para la formación de los balances se tomará en cuenta las siguientes bases: El rubro de mercaderías se apreciará por su valor de costo según Facturas; el de Muebles y Utiles se amortizará anualmente el diez por ciento. — Para el caso de la liquidación definitiva de los negocios sociales, se practicará un balance general, y previa partición de las ganancias o pérdidas que hubiere, se distribuirá el capital resultante en partes iguales. — S. Finkelstein. — David Yanovsky. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.º 6606-v.23 ago.

DUCAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Samuel Ducatenzeiler, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero mil trescientos cuarenta y ocho; Isidro Ducatenzeiler, que firma "I. Ducatenzeiler, casado, domiciliado en la calle Perú quinientos cuarenta y cuatro; Oscar Ducatenzeiler, soltero, y Abraham Ducatenzeiler, que firma "A. Ducatenzeiler", soltero, ambos domiciliados en la calle Cerrito mil trescientos cuarenta y siete; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo al régimen establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes señores Samuel Ducatenzeiler, Isidro Ducatenzeiler, Oscar Ducatenzeiler y Abraham Ducatenzeiler se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con el rubro de "DUCAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que subsistirá sin término fijo de duración, con efecto retroactivo al primero del mes en curso. — Segundo: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Esmeralda ciento setenta y nueve a ciento ochenta y cinco o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el dedicarse, principalmente, a todos los negocios relativos a la explotación del ramo de bonetería y artículos generales para hombres, bajo cualquier forma y todos los demás actos y trabajos relacionados a esa actividad. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales; comprar o vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por dos Gerentes quienes deberán actuar conjuntamente. — Quedan designados para este cargo los señores Samuel Ducatenzeiler e Isidro Ducatenzeiler, quienes representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido afianzar y garantizar obligaciones de terceros. — La firma social será "Ducat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los Gerentes o la de cualquiera de los señores Oscar Ducatenzeiler o Abraham Ducatenzeiler en los casos de ausencia o imposibilidad de cualquiera de los Gerentes. — Quinto: Los Gerentes o un mandatario en su caso, firmarán las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrá transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El capital social se compone de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas por los socios en partes iguales. — Los aportes son en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad en la medida y en el momento que los socios decidan por simple mayoría de cuotas-votos. — En este acto, los señores Samuel Ducatenzeiler, Isidro Ducantenzeiler, Oscar Ducatenzeiler y Abraham Ducatenzeiler, integran setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos, cada uno, lo que da un capital integrado de treinta mil pesos, representado por trescientas cuotas. — Séptimo: La retribución del cargo de Gerente, que se cargará a gastos generales, se fijará en la forma que se determine por la resolución tomada por la mayoría de los socios haciéndolo constar en el Libro de Actas. — Octavo: Los gerentes llevarán la contabilidad de la Sociedad, estando obligados a registrar los libros que establece el Código de Comercio, además de un libro de Actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que intere sen a la Sociedad. — Para estas resoluciones se requerirá la simple mayoría de cuotas-votos cuando no se refieran a actos para los cuales ya está facultada la Gerencia, de acuerdo al artículo quinto de este contrato. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que fueren convocados por la

Gerencia. — Noveno: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad a esa fecha. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — El remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Este balance si no fuera observado por los asociados dentro de los veinte días, quedará automáticamente aprobado. — Décimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Undécimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo qeu se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Los Gerentes designados, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias, a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Samuel Ducatenzeiler. — I. Ducatenzeiler. — Oscar Ducatenzeiler. — A. Ducatenzeiler. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuatro del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ducat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el quinientos siete mil seiscientos sesenta y siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Fdo.: Carlos J. del Carril. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.º 6570-v.23 ago.

MELLOR GOODWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 544. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los cónyuges don Charles (Carlos) Mellor y doña Mabel Myers de Mellor y don William John (Guillermo Juan) Tear, casado, los tres de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, en sus caracteres de únicos componentes de «MELLOR GOODWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», como lo justifican: Con la escritura de constitución de dicha Sociedad, otorgada en fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, al folio dos mil noventa y siete vuelto de este Registro y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo los números diez, doscientos ocho, veinte, setenta y ocho, ciento cinco, doscientos cuatro, ciento noventa y nueve y setecientos veinte y uno, folios doscientos veinte y cinco, trescientos ochenta y cuatro, ciento treinta y nueve, cuatrocientos noventa y seis, quince, cuatrocientos veinte y nueve, cuatrocientos veinte y seis y cuatrocientos sesenta y dos, respectivamente de los Libros uno, dos, tres y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, los que se hallan integramente recopilados y transcriptos en la escritura otorgada en fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio mil seiscientos setenta y uno, también de este Registro, que en testimonio tengo a la vista y copiada en lo pertinente, dice así: "Artículo primero: La sociedad girará bajo el rubro de «Mellor Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá por objeto importar, exportar, comprar, vender, elaborar, alquilar y fabricar toda clase de maquinarias industriales y agrícolas . . . Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires . . . y su duración de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas del siguiente modo: el señor Charles (Carlos) Mellor, setecientos una cuotas, o sean setenta mil cien pesos; señora Mabel Myers de Mellor, noventa y nueve cuotas, o sean: nueve mil novecientos pesos y señor William John (Guillermo Juan) Tear, doscientas cuotas, o sean: veinte mil pesos, con lo que se halla suscripto el capital social. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma de dos socios y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato . . . Artículo duodécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento . . . «Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, exponen: Que han resuelto aumentar el capital social de: cien mil pesos moneda nacional de curso legal a seiscientos mil pesos de igual moneda, del modo y en la forma que expresa el acta labrada en la página cuarenta y uno del Libro respectivo, el que rubricado por el señor Juez de Comercio en Turno, en fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco, tengo también a la vista y transcripta dice así: «Acta N.º 30. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de 1943, reunidos los socios señores Charles Mellor, William J. Tear y doña Mabel M. de Mellor, se abrió la sesión siendo las 11 horas. — El señor Mellor, manifestó que el monto del capital en giro actualmente es alrededor de un millón de pesos moneda nacional y que el importe del Capital autorizado fijado en cien mil pesos, es completamente inadecuado para la buena marcha de la firma y por eso propuso que se aumente el importe del capital de la sociedad «Mellor Goodwin S. R. L.», desde cien mil pesos hasta seiscientos mil pesos ($ 600.000 m|n.), y que la suscripción de las nuevas cuotas será a prorrata de las respectivas tenencias de cada socio. — Los socios resolvieron por unanimidad aumentar el Capital de la Sociedad hasta seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), y que la suscripción adicional de quinientos mil pesos ($ 500.000 m|n.), será como sigue: Socio — Acciones — Aumento — Después del aumento — N.º — Valor $: Charles Mellor: 701 — 3.505. — 4.206. — 420.600. — Mabel M. de Mellor. — 99 — 495 — 594 — 59.400. — William J. Tear — 200 — 1.000 — 1.200. — 120.000. — 1.000 — 5.000 — 6.000. — $ 600.000 m|n., quedando el señor Mellor autorizado a firmar la escritura correspondiente. — No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11½ horas. — Entrelíneas — cientos. — Vale. — Charles Mellor. — Mabel M. de Mellor. — William J. Tear. — «Es igualmente copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que llevando a cumplimiento lo resuelto en el acta precedentemente transcripta, dejan modificado el artículo tercero del contrato social, en la forma siguiente: artículo tercero: El capital social de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la proporción de: Setenta mil cien cien pesos, por el señor Charles (Carlos) Mellor, nueve mil novecientos pesos, la señora Mabel Myers de Mellor y veinte mil pesos, el señor William John (Guillermo Juan) Tear, queda elevado a la suma de: Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal mediante el aumento de quinientos mil pesos de igual moneda, que se integra por los socios en la siguiente proporción: Don Charles (Carlos) Mellor, tres mil quinientos cinco cuotas, equivalentes a trescientos cincuenta mil quinientos pesos; la señora Mabel Myers de Mellor cuatrocientos noventa y cinco cuotas, o sean: cuarenta y nueve mil quinientos pesos y don William John (Guillermo Juan) Tear, mil cuotas, representativas de cien mil pesos, todo moneda nacional de curso legal, importes éstos, que se transfieren de sus respectivas cuentas corrientes acreedoras con la Sociedad y que resultan del Balance practicado al día treinta de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, del cual un extracto firmado por los socios y por el contador señor Gilbert Purser se agrega a la presente y que es copia del asentado de la página cuarenta y seis a la página cincuenta y dos del Libro «Inventario», de la Sociedad, rubricado por el señor Juez de Comercio en Turno, en fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Dejando así modificado el artículo tercero del contrato, solicitan los comparecientes les expida testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su publicación. — Yo el autorizante, hago constar: Que se agrega sellado por valor de setecientos cincuenta pesos nacionales, en pago del impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto señores don Federico J. Dean y don Víctor E. Diessler, vecinos, hábiles, doy fe. — Charles Mellor. — Mabel M. de Mellor. — William J. Tear. — Federico J. Dean. — Víctor E. Deessler. Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí, al folio quinientos cuarenta y cuatro del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos, que llevan la siguiente numeración: cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco y el presente, quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y tres, Serie C, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto del corriente año, mil novecientos cuarenta y tres. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay una estampilla y un sello. —

Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Roberto E. Rosas, Jefe 2.º.

e.18 ago.-N.º 6610-v.23 ago.

FABRICA CERRAJERA ARGENTINA E. KESSLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina, E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que copiado dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y tres, yo el escribano autorizante me constituyo en la casa calle Nueva York tres mil ochocientos sesenta, a requerimiento y por enfermedad de la señora Enriqueta Ana Drenker de Maegaard, donde estando presentes los testigos que al final mencionaré comparecen los señores Emilio Kessler, Jens (Juan) Bojsen Maegaard, Enriqueta Ana Drenker de Maegaard y Werner Everts, quienes manifiestan ser: el primero argentino naturalizado y domiciliado en la Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos cuarenta; el segundo dinamarqués, la tercera argentina, estos dos últimos domiciliados en la calle Nueva York, tres mil ochocientos sesenta; y el cuarto alemán y domiciliado en la calle Pareja cuatro mil doscientos sesenta y cinco, y todos casados, mayores de edad y de este vecindario, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que por la presente escritura constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de mayo del año en curso, declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "FABRICA CERRAJERA ARGENTINA E. KESSLER Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior de este país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de tres años o sea hasta el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis, el que se entenderá prorrogado por dos años más si no lo denuncia alguno de los socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a aquella fecha. — Transcurridos los tres primeros años a partir del primero de mayo del corriente, el socio que deseara retirarse deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al balance general más próximo. — Dentro del año de realizado dicho balance general, le será devuelto al socio saliente el capital que arroje el mismo, salvo el derecho de opción y preferencia, en todos los casos, a favor de los socios restantes para la compra por cesión de las cuotas de capital del que se retira. — Tercera: El objeto social es la fabricación y venta de cerraduras, candados e industrias y ramos afines. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, indutrias, fábrica, artículos técnicos y similares, su venta, permuta explotación, arrendamiento, transferirlos, gravarlos, importarlos y|o exportarlos; dar y tomar préstamos con o sin garantía, aceptar y|u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, cancelarlas, endosarlas o cederlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuántos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren

menester. — Quinta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La sociedad que se constituye toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", denominada "Fábrica Cerrajera Argentina — Sociedad en Comandita", de cuyos negocios es continuadora, lo que hace de conformidad al balance de fecha treinta de abril del año en curso, del que se agrega un ejemplar suscripto por sus socios y certificado por el contador que lo practicó, doctor Julio Demonte. — Séptima: El capital social se fija en la suma de trescientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cien cuotas de cien pesos cada una, distribuídas del siguiente modo: mil ochocientas cuotas el señor Kessler, seiscientas el señor Maegaard, seiscientas, la señora de Maegaard y cien el señor Everts — Las cuotas de la señora de Maegaard y del señor Everts y mil doscientos veinte cuotas del señor Kessler, se hallan representadas por los sesenta mil, diez mil y ciento veinte y dos mil pesos que tiene cada uno de ellos, respectivamente, como parte en el capital de la referida sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", el que según el balance que se agrega ascendía a doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con nueve centavos. — Las quinientas ochenta cuotas restantes del señor Kessler, corresponden al valor neto actual de los dos inmuebles en que se halla instalada la fábrica de dicha sociedad, sito en esta Capital en la Avenida Francisco Beiró números tres mil ochocientos treinta y seis, tres mil ochocientos treinta y ocho y tres mil ochocientos cuarenta, cuya propiedad transfiere el mismo a la sociedad que se constituye, según se expresará al final de esta escritura. — Ese importe de cincuenta y ocho mil pesos resulta restando del valor de dicho inmueble, que los comparecientes han estimado de mutuo acuerdo en noventa mil pesos moneda nacional, la suma de treinta y dos mil pesos de la hipoteca que lo grava. — Las seiscientas cuotas del señor Maegaard, están representadas en un importe de veinte y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional por igual valor de su parte en el precitado capital de la referida sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", aportando dicho socio en efectivo el resto de treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con noventa y un centavos, el que ha dejado integrado en su cincuenta por ciento con el depósito que en el día de hoy ha efectuado en el Banco de la Nación Argentina. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo; b) Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán por simple mayoría de votos, elevar este porcentaje; c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social; e) El remanente de las utilidades líquidas, previa deducción de las gratificaciones que se hayan acordado, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; f) Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que la fijada para los beneficios. — Novena: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Emilio Kessler, quien en todos los casos hará preceder a su firma personal la denominación "Fábrica Cerrajera Argentina, E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" (pesos trescientos diez mil moneda nacional). — Dicha firma sólo podrá obligarla en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En retribución de sus servicios como Gerente, el señor Kessler percibirá un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances, podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados, o suscribiendo el balance respectivo. — En cualquier caso que no hubiera unanimidad, las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. — Cada cuota de capital se computará como un voto. — Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma de conforme del socio respectivo. — Duodécima: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, el haber líquido se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en este contrato. — Décima Tercera: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores. — Producida la divergencia, cada una de las partes procederá dentro de quinto día, a la designación de su árbitro, comunicándola en el mismo plazo y por telegrama colacionado a las otras partes. — La parte remisa será emplazada por tres días y si aún entonces no hiciera la designación, las otras partes podrán pedirla inmediatamente al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, corriendo por cuenta de aquélla, las costas y costos de esa gestión. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ella corresponda como en lo atingente a las partes conformes y sin perjuicio de las indemnizaciones que deba satisfacer. — Décima Cuarta: A todos los efectos de la presente escritura, las partes constituyen domicilios especiales y legales en esta Capital: el señor Kessler en la Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos cuarenta; los señores Maegaard en la calle Nueva York tres mil ochocientos sesenta; y el señor Everts en la calle Pareja cuatro mil doscientos sesenta y cinco, debiendo comunicarse cualquier cambio por telegrama colacionado. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los contratantes dejan constituída la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Además el compareciente señor Emilio Kessler agrega: Que, de acuerdo a lo expresado en la cláusula séptima de este contrato, transfiere a la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye por este instrumento el dominio de dos inmuebles de propiedad del mismo, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situados en la zona Norte de esta Capital, parroquia de San Bernardo, circunscripción décima quinta, a saber: uno ubicado en la Avenida Francisco Beiró, antes sin número, hoy número tres mil ochocientos treinta y seis, entre las calles Bahía Blanca y Joaquín V. González, cuyo terreno se halla designado como lote número cuatro de la manzana Uno, el cual es parte del lote cinco de la manzana uno, de otro plano, y se compone de nueve metros cincuenta centímetros de frente al Nord Oeste, cincuenta metros veinte y cuatro centímetros en su costado Sud Oeste, cincuenta metros veinte y siete centímetros en el del Nord Este y nueve metros cincuenta y dos centímetros en su contrafrente al Sud Este, lindando por el frente al Nord Oeste con la Avenida Francisco Beiró, por el costado Sud Oeste con el lote tres, por el del Nord Este con propiedad de don Francisco Sicardi y por el contrafrente al Sud Este con el lote cinco y parte del seis. — Le corresponde al trasmitente por compra que, siendo casado en primeras nupcias, hizo a la señora Zulema Irene Monteverde y Cantoni de Telechea y a la señorita Nélida Guillermina Monteverde y Cantoni por escritura del trece de agosto de mil novecientos cuarenta pasada ante el escribano Pedro F. Grande, en el Registro ciento noventa y ocho de esta Capital que, en testimonio, se inscribió en el de la Propiedad al folio ciento cincuenta y nueve del tomo mil seiscientos cuatro de la zona Norte. — Y el otro ubicado en la Avenida Francisco Beiró números tres mil ochocientos treinta y ocho y tres mil ochocientos cuarenta, entre las calles Esperanza, hoy Joaquín V. González y Bahía Blanca, cuyo terreno se halla constituído por el lote número tres y mitad del Dos de la manzana número Uno y se compone de doce metros de frente al Nord Oeste sobre la Avenida Francisco Beiró, igual medida en su contrafrente al Sud Este, por donde linda con el contrafrente del lote seis y parte del siete, cincuenta metros veinte centímetros de fondo por el costado Sud Oeste, lindando con resto del lote dos, hoy finca de don Vicente José Avellaneda y cincuenta metros veinte y cuatro centímetros en su otro costado al Nord Este, por donde linda con el lote cuatro. — Le corresponde por compra que, siendo casado, hizo a los señores Bruno Roberti Vittori y José Pierucci Ruggeri por escritura del diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano Eduardo Durán en el Registro doscientos cuarenta y ocho de esta Capital que, en testimonio, se inscribió en el de la Propiedad al folio ciento dos del tomo mil setecientos diez y nueve de la zona Norte. — Que, en consecuencia, transfiere a la sociedad que por este acto se constituye su derecho de propiedad sobre los dos inmuebles descriptos y los derechos y acciones reales emergentes, se obliga a responderle por evicción y saneamiento y la subroga en la obligación hipotecaria por treinta y dos mil pesos moneda nacional, que con garantía real de los mismos, tiene constituída a favor de la señorita Aloa Domínguez por escritura del diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante el citado escribano Durán, en el mismo Registro a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad en el tomo ochocientos treinta y siete, zona Norte, folio ciento cinco. — Así mismo los cuatro comparecientes, en el carácter de constituyentes de la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan que en nombre de ésta aceptan las precedentes transferencias de dominio que le deja hecha el señor Kessler y toman a cargo de ella la hipoteca relacionada. — Yo el escribano autorizante hago constar: a) Que con los certificados que he puesto de manifiesto a los comparecientes y se anexarán a la presente, expedidos los del Registro de la Propiedad el veinte y dos del actual bajo los números treinta y tres mil cuatrocientos noventa, y treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho quedará acreditado que el señor Emilio Kessler no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los deslindados, cuyo dominio consta a su nombre, no adeudan Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive ni Impuestos Municipales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, haciéndose cargo la sociedad que por este acto se constituye, de la deuda por tal concepto correspondiente al año en curso, tiene pagos los servicios de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el treinta y uno de marzo último, no adeuda suma alguna por afirmado, cercos y aceras y no reconocen embargos ni más gravamen que la hipoteca antes citada, que grava ambos en conjunto. — b) Que con los certificados que igualmente se anexarán se acredita que la sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", no adeuda impuestos municipales ni patente nacional, en cuanto a ésta por estar eximida. — Y c) Que se han hecho las publicaciones de ley anunciando la transferencia del activo y pasivo de la sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía" a la que se constituye por el presente instrumento, según se acredita con sendos ejemplares, que se agregan de los diarios "Boletín Oficial" y "Tribuna Judicial" y que, transcurrido el plazo de rigor, no ha quedado pendiente oposición alguna. — Leida que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Augusto R. Martín y don Emilio A. Nazar, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — E. Kessler. — J. B. Maegaard. — Enriqueta Ana D. de Maegaard. — W. Everts. — Tgo.: A. R. Mártin. — Tgo.: E. A. Nazar. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos noventa y siete mil trescientos treinta y cuatro C al cuatrocientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho C. y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: el — maquinarias. — fábricas — dividido — en — importe — f — socios — socio — líquido se — Kessler — Grande — de — siete — Kessler. — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.° 6609-v.23 ago

"EDITORIAL DIAMANTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 927 v. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los señores don Julio Encabo, español de cuarenta y ocho años, casado, con domicilio en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos cuarenta y tres y don Pedro Gastón Beati, francés, de treinta y siete años, soltero con domicilio en la calle Díaz Vélez número cinco mil quinientos setenta y nueve, ambos mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre ambos comparecientes

una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se denominará "EDITORIAL DIAMANTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos cuarenta y tres y podrá realizar sus operaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El plazo de duracion de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de agosto próximo, pudiendo pedir su disolución después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios previo aviso por escrito hecho con tres meses de anticipación al otro socio. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la edición y venta de libros y estampas de carácter religioso, pudiendo en general realizar todo lo que directa o indirectamente se relacione con los fines de la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por ambos socios por partes iguales o sean diez cuotas de mil pesos cada una en efectivo cada socio. — Quinta: Será gerente de la Sociedad el socio don Julio Encabo, con los más amplios poderes y facultades para administrarla, así como con los poderes especiales requeridos para celebrar los actos que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Queda facultado al efecto para realizar sin limitación alguna todas las operaciones relacionadas con el objeto y fines de la Sociedad efectuar operaciones bancarias con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos existentes en esta Capital, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos intervenir y representar a la Sociedad ante los Poderes Ejecutivo Nacional o Provinciales, Ministerios, Municipalidades, Aduana y demás oficinas o reparticiones nacionales, provinciales y municipales, entendiéndose que la precedente enunciación es enunciativa y no limitativa. Del mismo modo la firma social estará a cargo del socio gerente, señor Julio Encabo con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su objeto ni garantizar operaciones u obligaciones particulares o de terceros. El socio gerente gozará de un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Sexta: El día veintiocho de Febrero de cada año se practicará un balance general y de las utilidades realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social; el remanente de las utilidades así como las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales. Los balances no observados por telegrama colacionado dentro de los treinta días de su fecha quedarán aprobados. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, estando la misma a cargo del socio sobreviviente. — Octava: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, adjudicándose al efecto un voto a cada cuota del capital aportado. En caso de empate en la votación, la misma será resuelta por un árbitro, con fallo inapelable nombrado de común acuerdo entre las partes. — Novena: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo de tales cláusulas los comparecientes dejan constituída dicha sociedad, que se obligan a cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Antonio Vázquez y don Rodolfo M. Gonzales, vecinos hábiles de que doy fe. — Julio Encabo. — P. G. Beati. — A. Vázquez. — Tgo.: Rod. M. Gonzales. — Hay un sello. Ante mí: Miguel B. Spinosa. Enc. Pco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos seis en el Registro cuarenta y tres a mi cargo al que me remito. Para la Sociedad "Editorial Diamante", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional cada uno debidamente complementados hasta la suma de un peso y cincuenta de igual moneda numerado el primero doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Miguel B. Spinosa. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.° 6589-v.23 ago.

SEGAL Y LUBEL
Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hácese saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura número cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público y testigos que suscribirán comparecieron: don Ernesto Segal, casado en segundas nupcias con doña Rosa Gurovich, de cuarenta y ocho años de edad; don Mauricio Lubel, casado en primeras nupcias con doña Ana Celtman, de veinte y siete años de edad, doña Ana Celtman de Lubel, casada en primeras nupcias con el señor Mauricio Lubel; don Luis Segal, soltero, de veinte y tres años de edad y doña Mary Beatriz Segal, de diez y nueve años de edad, quien se halla autorizada para ejercer el comercio por su señor padre don Ernesto Segal, según escritura que éste otorgó ante mí al folio ciento treinta vuelto del protocolo presente, con fecha de hoy y cuya parte pertinente copiaré más abajo; todos los comparecientes son argentinos, con domicilio en la Capital Federal Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad comercial, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del ramo de: elaboración de productos y subproductos ganaderos; exportación, importación y representaciones en general. — La sociedad que se constituye continuará operando en los mismos ramos que separadamente explotan el señor Ernesto Segal y la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo el rubro de "Segal y Lubel" y que la formaban los señores Manuel Segal y Mauricio Lubel, disuelta en la fecha de hoy por acto separado. — Segunda: El término de la duración de la sociedad es por tiempo indeterminado a contar desde la fecha de hoy. — La sociedad no podrá disolverse, parcial ni totalmente, antes de los cinco años de constituída. — Pasado ese plazo, cualquier socio podrá separarse de la misma, dando aviso previo por telegrama colacionado o notificación notarial, con anticipación de seis meses a la próxima terminación del ejercicio económico. — El haber que resultare a su favor le será reembolsado en la forma y tiempo que las partes oportunamente convengan. — No obstante, la sociedad podrá disolverse totalmente en cualquier momento si el balance anual arrojara una pérdida superior al treinta por ciento del capital inicial. — Tercera: Esta sociedad girará bajo la denominación y razón social de: "SEGAL Y LUBEL" COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, pudiendo extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales, agencias, oficinas de compras y ventas en cualquier punto de esta República, y, o en el exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Segal, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don Mauricio Lubel, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda; doña Ana Celtman de Lubel, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; don Luis Segal, cinco cuotas o sean cinco mil pesos y doña Mary Beatriz Segal, cinco cuotas o sean cinco mil pesos. — De dichas cuotas se hallan totalmente integradas ciento setenta y ocho cuotas quedando veinte y dos cuotas a integrar a cargo del socio don Mauricio Lubel, quien lo hará dentro de los diez y ocho meses a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Los aportes lo realizan los socios en la siguiente forma: don Ernesto Segal, transfiere a la sociedad en absoluta propiedad: a) las maquinarias instalaciones y muebles y útiles que forman parte de su establecimiento industrial que tiene en Berazategui, partida de Quilmes, de esta Provincia y que los comparecientes los estiman en treinta mil pesos moneda nacional; b) mercaderías elaboradas, que las partes lo estiman en veinte y cinco mil pesos, según detalle que firmado por las partes se anexa a este contrato; c) Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y d) Un terreno de chacra, con todo lo en él clavado, edificado y adherido al suelo, de su propiedad, sito en el partido de Quilmes, jurisdicción de esta provincia, próximo a la estación Berazategui, del ferrocarril sud y según título que se citará dista como veinte cuadras hacia el Nord-Este del pueblo de Berazategui y como cuatrocientos metros hacia el Sud-Oeste de la ribera del Río de la Plata y está señalado en el plano que cita el mismo título con la letra I y mide: Cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando calle en medio con las chacras G y H; cuatrocientos cincuenta y seis metro cuatro centímetros en el lado Sud-Este, lindando con don Sebastián L. Cáseres; Ciento cincuenta y un metros noventa y dos centímetros en el costado Nord-Este lindando con la chacra letra K de don Pedro Caride Massini y ciento veinte y siete metros ochenta y ocho centímetros en el Sud-Oeste, lindando con la chacra letra D de don Francisco Posse García; encerrando una superficie de sesenta y tres mil setecientos diez metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. — Le corresponde a don Ernesto Segal por compra que hizo a la razón social de Manuel Segal e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura que en nombre de la misma le otorgaron los señores Max Segal y Zangeil Segal, con fecha veinte y seis de febrero del corriente año por ante mí al folio treinta del protocolo corriente y la que en su testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de Abril del corriente año, bajo el número quinientos veinte y uno del partido de Quilmes y el que he tenido a la vista para este acto doy fe. — De los certificados que se tienen presente resulta que el deslindado inmueble no tiene embargo, hipoteca, no le afecta la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, no adeuda suma alguna por Contribución Territorial hasta el año corriente, ni por afirmados fiscales ni por Impuestos Municipales ni que el cedente se halla inhibido para disponer de sus bienes. — El certificado del Registro de la Propiedad fué expedido con fecha de ayer bajo el número ciento veinte y ocho mil quinientos veinte y cinco. — Del certificado catastral resulta que la denominación es la siguiente: Circunscripción IV, Sección E, Fracción II, Parcela dos. — Bajo tales concepto se realiza esta transferencia por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, cuya suma la reconocen los demás comparecientes como aporte del señor Ernesto Segal a la sociedad que se constituye y este trasmite a la misma todos los derechos de posesión, propiedad y dominio que a lo enajenado tenía y había. — Don Mauricio Lubel aporta veinte y tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, quedando los otros veinte y dos mil pesos a aportar en dinero efectivo en la forma y tiempo dicho más arriba; doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal realizan sus aportes en dinero efectivo. — Quinta: El capital podrá ser aumentado en cualquier momento que lo resuelva la unanimidad de los socios ya sea por nuevos aportes de los mismos socios o por aporte de otros que pudieren ingresar en la sociedad. — Sexta: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios. — Ninguno de ellos podrá ceder total o parcialmente su cuota de capital a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa de los demás asociados. — La sociedad o los socios tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por esos terceros. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel y don Luis Segal, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social quienes lo harán de a dos conjuntamente, agregando a la razón social la firma personal de los que intervienen. — A los gerentes se les faculta especialmente para que puedan representar a la sociedad en los asuntos judiciales o administrativos; adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y de cualquier otra especie de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a plazos, constituir y aceptar prendas incluso agrarias; dar o tomar bienes en arrendamiento por plazo que excedan o no de los seis años incluso locación de servicios; dar o tomar dinero prestado a o de cualquier persona visible o jurídica; constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, conforme con sus leyes orgánicas y especiales; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, cancelar hipotecas y cualquier obligación cobrar y percibir girar cheques y toda clase de libranzas contra depósito o en descubierto; conferir poderes especiales y generales; registrar marcas de fábricas y de comercio; realizar gestiones ante las autoridades administrativas ya sean nacionales, provinciales o municipales; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados; nombrar y remover empleados, fijar remuneraciones, gratificación, habilitación o comisión y, realizar finalmente cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarios a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. Octava: Cada treinta y uno de diciembre finalizará el ejercicio económico anual, practicándose en aquél entonces un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales. El balance será firmado por los socios. Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Segal el cincuenta y cinco por ciento; don Mauricio Lubel el treinta por ciento; doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal, el cinco por ciento cada uno. En caso de pérdida ella se cubrirá con los fondos de reserva disponibles y en lo que faltare se imputará a la cuenta de capital de cada uno de lo socios y,

en la misma proporción establecida para las ganancias. Al aprobarse cada balance anual, los socios podrán retirar hasta el veinte por ciento de las utilidades obtenidas, resolviéndose por mayoría de votos el aumento de esta proporción. Décima: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales las siguientes sumas: don Ernesto Segal: doscientos pesos; don Mauricio Lubel: quinientos pesos; doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal: ciento cincuenta pesos cada uno, todo imputado a gastos generales. Décima-Primera: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos, los que deberán ser firmados por los socios presentes y representantes de los ausentes. Los socios se reunirán en cualquier momento que lo resuelva la mayoría de los mismos. Las citaciones se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación indicando el lugar y hora de la reunión por carta certificada o telegrama colacionado. Las decisiones ya sean para la aprobación de los balances, remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos computado un voto por cada cuota con las excepciones establecidas por este contrato y de acuerdo con las disposiciones de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios mediante carta poder. Décima-Segunda: El fallecimiento de uno cualquiera de los socios originará la disolución parcial de la sociedad sólo con respecto al socio fallecido, continuando ella el giro entre los demás socios, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo social abonando a los herederos o legatarios contra cesión de sus cuotas, la parte de capital y utilidades que correspondiere al socio fallecido calculado al día del deceso en la forma y tiempo que las partes convinieren. No obstante lo establecido precedentemente si la masa de los herederos o legatarios del socio fallecido solicitare continuar formando parte de la sociedad los restantes socios por unanimidad resolverán su incorporación o rechazo. Décima-Tercera: Toda divergencia o controversia que se suscitare entre los socios, como consecuencia de este contrato bien durante su funcionamiento, al disolverse o liquidarse, será dirimida en forma extrajudicial por árbitros arbitradores amigables componedores uno por cada parte en litigio con facultad de designar el tercero para el caso de desacuerdo. El fallo que así se dictare será firme, válido y obligatorio para todos, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. Décima-Cuarta: Todo lo que no se encuentra previsto por este contrato será regido por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las precedentes catorce cláusulas las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. La parte pertinente de la venia otorgada por don Ernesto Segal a favor de su hija menor Mary Beatriz Segal para ejercer el comercio copiado dice así: "Escritura número cincuenta y tres. En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ante mí Escribano Público y testigos que suscribirán compareció don Ernesto Segal, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que habiéndole manifestado su hija menor Mary Beatriz Segal, deseos de ejercer el comercio, viene por este acto a concederle venia especial bastante en cuanto ha lugar por derecho para ejercer libremente el comercio con todos los derechos y obligaciones que fijan y establecen los articulados del Código de Comercio que rige la materia. . . Ernesto Segal. . ." Es copia fiel de su original, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, junto con los testigos don Adolfo H. Martínez y don Nicanor J. Nicora, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número cincuenta y tres que pasó hoy. Ernesto Segal. — Mauricio Lubel. — Luis Segal. — Ana Celtman de Lubel. — Mary Beatriz Segal. — Adolfo H. Martínez. — Nicanor J. Nicora. — Sigue mi sello. Ante mí: León W. Prilick. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la razón social "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en seis sellos de un peso moneda nacional cada uno, de numeración correlativa del ochenta y dos mil cuatrocientos seis al ochenta y dos mil cuatrocientos once, que firmo y sello en Avellaneda, el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres. Entre líneas- El balance será firmado por los socios. Enmedado- tendrá, comercio — al mismo — podrán — asuntos — exceden — seis — de— Lubel — respecto — y — y — cinco. — Todo vale. Entre-líneas- de— hoy — Vale. Hay un sello. León W. Prilick. — Certifico que don León W. Prilick es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 7 de junio de 1943. Eduardo L. Ortiz de Rozas. — El que suscribe Juez de la Excma. Cámara Primera de Apelación en ejercicio de la Presidencia del Tribunal, por ausencia con aviso del titular, certifica que el doctor Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de esta Excma. Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 7 de junio de 1943. — E. Brunet (hijo). — Folio 920. Primer testimonio. Escritura número quinientos treinta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público, en presencia de los testigos que suscriben, compareció don Mauricio Lubel, casado, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que a los efectos de darle fecha cierta y demás efectos legales, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro de mi adscripción, el contrato que me entrega y copiado literalmente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, los abajo suscriptos don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal declaran: Que con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y por escritura pasada ante escribano don León W. Prilick, han constituído una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el ramo de elaboración de productos y subproductos ganaderos exportación, importación y representaciones en general, con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una por tiempo indeterminado, y que girará bajo el rubro de "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y que de común acuerdo, por este acto convienen: En modificar las cláusulas séptima y décima del referido contrato en la siguiente forma: Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, don Luis Segal y doña Ana Celtman de Lubel, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social, quienes lo harán de a dos conjuntamente, agregando a la razón social la firma personal de los que intervienen. La parte enunciativa de las facultades que se confieren a los socios gerentes quedan sin modificación en la forma que se encuentra redactada en el contrato relacionado, facultades que se dan aquí por reproducidas. Décima: Los socios gerentes percibirán mensualmente las siguientes sumas: don Ernesto Segal doscientos pesos moneda nacional, don Mauricio Lubel, quinientos pesos, don Luis Segal y doña Ana Celtman de Lubel, ciento cincuenta pesos cada uno, como retribución por su trabajo personal en la atención de los negocios sociales, sumas que serán imputadas a gastos generales. Las precedentes modificaciones quedan incorporadas al contrato social y serán publicadas e inscriptas conjuntamente con el mismo en el Registro Público de Comercio. Las partes dejan vigentes y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del contrato social más arriba dicho. Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut-supra" Ernesto Segal. — M. Lubel. — A. C. de Lubel. — Mary M. Segal. — Luis Segal". — Es copia fiel de su original, doy fe, al cual, una vez transcripto, protocolizo al folio novecientos veinte de este Protocolo corriente, como cabeza de esta escritura. Leída que le fué, ratificó su contenido firmando ante mí junto con los testigos don Pedro Grinfeld y don Aarón Tisminotzky, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Lubel. — Tgo.: Petro Grinfeld. — Tgo.: Aarón Tisminetzky. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz pasada en el Registro ciento setenticuatro de mi adscripción. — Para la sociedad, expido este que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarentitrés. — Hay un sello y una estampilla. — Manuel Rubinstein. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 ago.-N.° 6504-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Curt H. Waschnitz, cede y transfiere al señor Otto Herman Arnin Dannemann, dos cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "OTTO DANNEMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Biousson, con fecha 23 de Julio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N° 6572-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que la sociedad "JULIO DENEGRI LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital de setecientos cincuenta mil pesos a un millón de pesos moneda nacional, emitiendo doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su ochenta por ciento por el accionista Julio Denegri, según documento privado de fecha diez y nueve de Julio del corriente año, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 ago.-N.° 6519-v.21 ago.

"AURELIO PODESTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor L. Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad "Aurelio Podestá, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores don Aurelio Podestá, casado, italiano; don Eugenio Podestá, casado, argentino y don Juan Podestá, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven: Primero: Constituir en la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo el rubro de "AURELIO PODESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, con establecimientos industriales en la Provincia de Mendoza, de esta República y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Nación. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la elaboración, compra y venta de vinos, uvas y demás industrias derivadas y anexas a la explotación de Viñedos y Bodegas y cualquier otra industria a que se resuelva dedicarse en el futuro. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada en la siguiente forma: Don Aurelio Podestá, con setenta cuotas; don Eugenio Podestá, con quince cuotas y don Juan Podestá con quince cuotas. — Este capital está representado por el establecimiento vitivinícola con sede en esta Capital, calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres, cuyo valor según Balance e Inventario practicado asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, en cuya suma se encuentran involucrados dinero efectivo, vinos, subproductos, envases, muebles y útiles, rodados, semovientes, cuentas corrientes, etc. — Cuarto: Para la administración de la Sociedad se designa Director General a don Aurelio Podestá y Gerentes Generales a los Señores Eugenio y Juan Podestá, quienes reemplazarán al Director General en ausencia de éste, tomando la dirección de la Sociedad de acuerdo con la delegación de poderes que se asentará en el libro de Actas correspondiente. — En ese caso los Gerentes podrán actuar individualmente en todos los actos y negocios sociales, pero para operaciones que comprometan el acervo social en más de diez mil pesos moneda nacional legal, deberán firmar conjuntamente los documentos que correspondan. — Para los casos de compraventa de bienes inmuebles o hipotecas sobre los mismos, se requerirá, imprescindiblemente la firma del Director General, don Aurelio Podestá, siempre de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: El término de duración de este contrato será de tres años contados desde el primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres. — Sexto: La firma social se usará "Aurelio Podestá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal del Director General o Gerentes en cada uno de los casos, salvo lo dispuesto en el artículo cuarto, que se procederá de acuerdo al mismo. — Ningún Gerente o apoderado podrá obligar a la Sociedad por actos ajenos a los fines de la misma y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por negligencia hicieran otros. — Séptimo: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales y Particulares en cuenta corriente, plazo fijo o en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la Sociedad constituyan para garantir el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — Octavo: La Sociedad podrá tener apoderados generales para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas nacionales, provinciales y comunales y cuestiones judiciales o contenciosos administrativas. — Noveno: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance General sujeto a las siguientes normas: a) Las mercaderías serán inventariadas a su costo, salvo que éste fuera mayor que el precio de plaza al día del Inventario, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — b) Los inmuebles serán inventariados por el valor que actualmente tienen asignados, más el costo de nuevas adquisiciones y obras, con exclusión de los gastos de conservación, desvalorizándose en un tres por ciento anual; c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, serán inventariados lo mismo que los inmuebles con una desvalorización del doce por ciento anual. — d) Los semovientes y vehículos tendrán su valor real y realizable en el momento del Balance; e) Los toneles y cubas sufrirán una desvalorización del cinco por ciento anual. — Décimo: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal

hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. Después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados, si así se resolviera, el saldo se distribuirá en la siguiente forma entre los socios. El sesenta por ciento a don Aurelio Podestá; el veinte por ciento a don Eugenio Podestá, y el veinte por ciento a don Juan Podestá. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones, estableciéndose que si éstas alcanzarán el diez por ciento del capital cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad. — Undécimo: El señor Aurelio Podestá podrá retirar las utilidades que anualmente le correspondan mientras dure la Sociedad. — Los socios restantes, a partir del segundo ejercicio sólo dispondrán hasta el veinte por ciento de las ganancias que les correspondan, retirándolas en efectivo o reservándolas en cuenta corriente; el resto lo destinarán a formar un capital suplementario que se les acreditarán en cuenta especial. — El capital social y el suplementario no gozará de intereses. — Las cuentas corrientes devengarán el interés del seis por ciento anual con capitalización semestral. — Duodécimo: Con cargo a gastos generales y en pago de su trabajo personal, se asignan los siguientes sueldos mensuales: Don Aurelio Podestá trescientos pesos moneda nacional; don Eugenio Podestá doscientos pesos moneda nacional y don Juan Podestá ciento setenta y cinco pesos moneda nacional. — Décimo tercero: La Sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades las que fijarán de común acuerdo los socios. — Décimo cuarto: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir su parte en la Sociedad. — A los socios Eugenio Podestá y Juan Podestá les queda prohibido dedicarse a negocios ajenos a la Sociedad, aunque sean distintos a los de índoles social. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad no será disuelta sino que continuará hasta la terminación del plazo fijado para su duración, entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, pero sin que estos últimos tengan intervención alguna en los negocios sociales y a los efectos de la vigilancia de los intereses deberán unificar la representación. — Décimo sexto: A la expiración del término del contrato podrá renovarse o hacerse otro, debiendo los socios notificar su decisión con seis meses de anticipación; cualquier socio podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo al precio del Balance. — Si no se llegara a un nuevo acuerdo, se realizarán los bienes previa conclusión de los negocios pendientes se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Décimo séptimo: A fin de tomar determinaciones no previstas en el presente, remoción de Gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios cada treinta días, cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en el Libro de Actas que se llevará al efecto especialmente. En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder simple o poder especial. — Décimo octavo: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen a acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en los casos de disidencia entre la Sociedad y los herederos de algunos de los socios fallecidos. — En esta forma dejan constituída la sociedad obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que rigen las leyes y Código vigentes. — Leída que les fué a los contratantes, se ratificaron de su contenido y firmaron de conformidad. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 1943. — Sobrerraspado: "prorrogarse", vale. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.14 ago.-N.° 6460-v.20 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

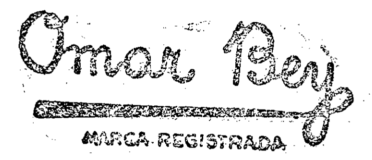
Acta N.° 248.089



Mayo 31 de 1943. — Augras & Cía. — Para distinguir pastelería, confitería chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.456. — Aviso N.° 1924.

v.21 agosto

Acta N.° 249.301



Junio 22 de 1943. — Omar S. Bey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2510.

v.21 agosto

Acta N.° 249.302



Julio 22 de 1943. — Omar S. Bey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2511.

v.21 agosto

Acta N.° 249.349



Junio 23 de 1943. — La Papelera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.916. — Aviso N.° 2004.

v.21 agosto

Acta N.° 250.508

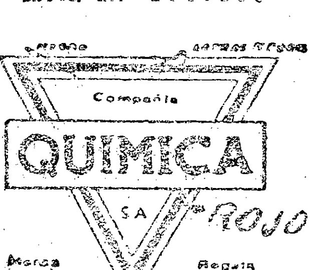
MIRAMAR

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3627.

v.21 agosto

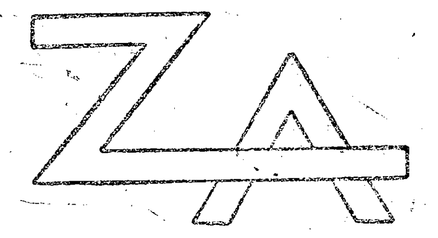
Acta N.° 250.500



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3718.

v.21 agosto

Acta N.° 250.505



Julio 31 de 1943. — Nils A. Sahlin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3605.

v.21 agosto

Acta N.° 250.506



Julio 31 de 1943. — Ramón Ortega. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.940. — Aviso N.° 2878.

v 21 agosto

Acta N. 250.507



Julio 31 de 1943. — Helvecia B. de Conde Grand y Raúl Conde Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.430. — Aviso N.° 3711.

v.21 agosto

Acta N.° 250.515

BELLVILLE

Marca Registrada

Julio 31 de 1943. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000 m/n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3424.

v.21 agosto

Acta N.° 250.509



Julio 31 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3626.

v.21 agosto

Acta N.° 250.510

FETICHE

Julio 31 de 1943. — J. Plouvier Parfumer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m/n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3419.

v 21 agosto

Acta N.° 250.511

ARLEQUIN

Julio 31 de 1943 — J. Plouvier Parfumer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m/n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3420.

v.21 agosto

Acta N.° 250.512

ROTENFIX

Julio 31 de 1943. — J. Torres & Cía. Ltda., de San Pablo, (Brasil). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3421.

v.21 agosto

Acta N.° 250.513



Julio 31 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 146.248. — Aviso N.° 3422.

v.21 agosto

Acta N.° 249.350



Junio 23 de 1943. — La Papelera Argentina, Soc. Anón. — Para distin- guir artículos y material de imprenta, encuader- librería, papelería, litografía, nación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de es- cribir, calcular y de contralorear. Tin- tas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.915. — Aviso N.° 2003.

v.21 agosto

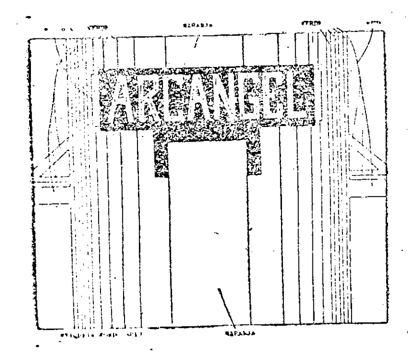
Acta N.° 249.747

American Optical Company

Julio 8 de 1943. — American Optical Company, de Southbridge, Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Pa- ra distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléc- tricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 145.647. — Aviso N.° 3005.

v.21 agosto

Acta N.° 249.900



Julio 15 de 1943. — Juan C. y José M. Guffanti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabal'ería, cerraje- ría, herrajes, artículos de menaje, de ba- zar y hojalatería, cables no eléctricos, lo- nería. marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la núme- ro 145.002. — Aviso N.° 3017.

v.21 agosto

Acta N.° 250.210



Julio 26 de 1943. — «Expreso a Europa» Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3345.

v.21 agosto

Acta N.° 250.211

INES

Julio 26 de 1943. — Sally Salomón y Arnoldo Lewy. — Para distinguir confecciones para niños y bebés, de la clase 16. — Aviso N.° 3466.

v.21 agosto

Acta N.° 250.212



Julio 26 de 1943. — Tabacalera Americana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 135.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3483.

v.21 agosto

Acta N.° 250.213



Julio 26 de 1943. — Oscar Blasco y Ernesto Monti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3484.

v.21 agosto

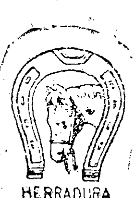
Acta N.° 250.214



Julio 26 de 1943. — Salvador Cris- cuolo Messina. — Para distinguir apara- tos y artículos de calefacción, ventila- ción, iluminación, refrigeración, hidrote- rapia, artículos sanitarios, máquinas, apa- ratos y artículos de limpieza en gene- ral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3226.

v.21 agosto

Acta N.° 250.215



Julio 26 de 1943. — García & Alberdi. — Para distinguir alpargatas, zapatillas de lona, zapatillas y zapatos de sport y calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.828. — Aviso número 3478.

v.21 agosto

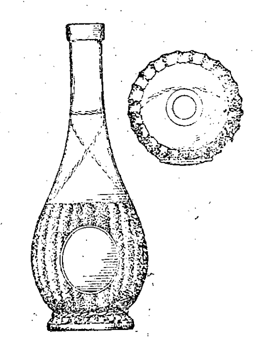
Acta N.° 250.216

WAGOL

Julio 26 de 1943. — Terragno & Rainoldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3475.

v.21 agosto

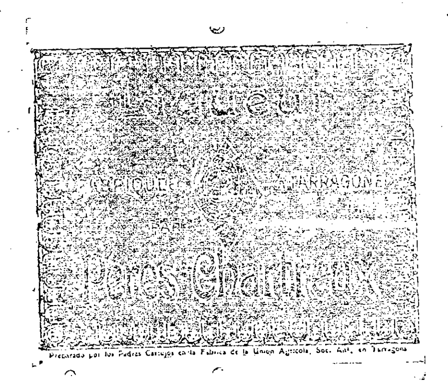
Acta N.° 250.218



Julio 26 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3487.

v.21 agosto

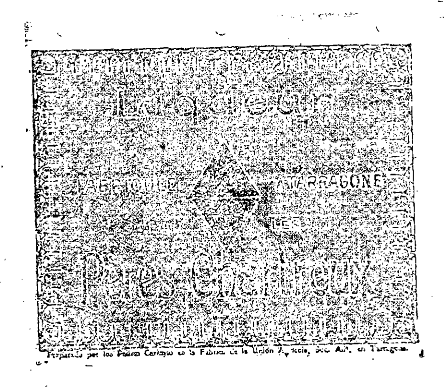
Acta N.° 250.219



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.195. — Aviso N.° 3488.

v.21 agosto

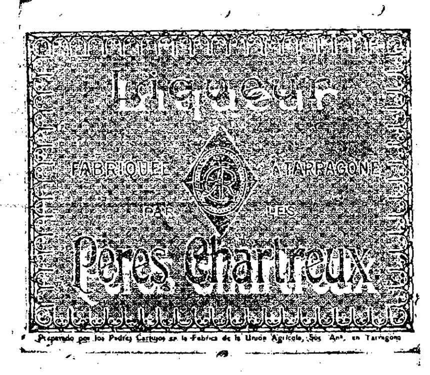
Acta N.° 250.220



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.196. — Aviso N.° 3489.

v.21 agosto

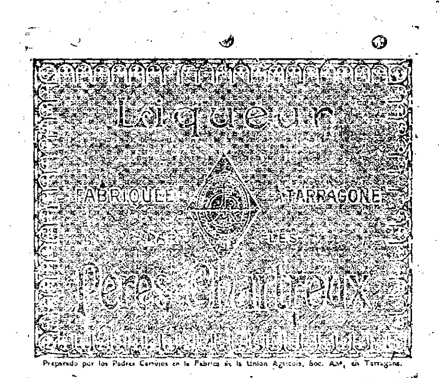
Acta N.° 250.221



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.197. — Aviso N.° 3490.

v.21 agosto

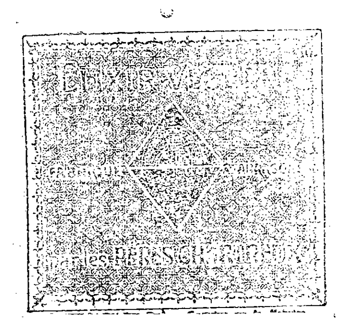
Acta N.° 250.222



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.198. — Aviso N.° 3491.

v.21 agosto

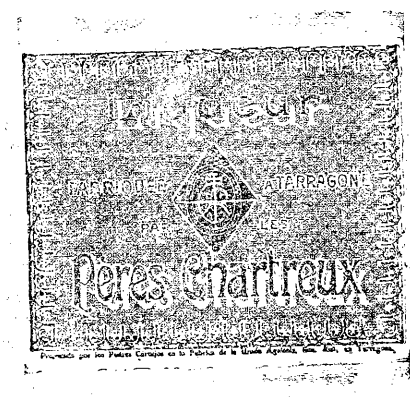
Acta N.° 250.223



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir un elixir vegetal o licor tónico, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.199. — Aviso número 3492.

v.21 agosto

Acta N.° 250.224



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.200. — Aviso N.° 3493.

v.21 agosto

Acta N.° 250.225

EL CICLON

Julio 26 de 1943. — Angel Roberto Peternolli. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3515.

v.21 agosto

Acta N.° 250.226

AGRIMAX

Julio 26 de 1943. — Max Feinstein Berlowitzs y Santiago Astray, de Madrid, España. — Para distinguir un producto farmacéutico dietético, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.718. — Aviso N.° 3476.

v.21 agosto

Acta N.° 250.227

MATERMAX

Julio 26 de 1943. — Max Feinstein Berlowitz, de Madrid, España. — Para distinguir leche maternizada en polvo, sustituto de lactancia a base de leche y de leches y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.719. — Aviso N.° 3477.

v.21 agosto

Acta N.° 250.228

AMALITA

Julio 26 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.665. — Aviso N.° 3518.

v.21 agosto

Acta N.° 250.229

VIDALITA

Julio 26 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 143.664. — Aviso N.° 3517.

v.21 agosto

Acta N.° 250.230

NEO-DMEGON

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación N.° 145.734. — Aviso N.° 3366.

v.21 agosto

Acta N.° 250.231

NEO-DMESTA

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.735. — Aviso número 3367.

v.21 agosto

Acta N.° 250.232

NEO-DMETYS

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.736. — Aviso N.° 3368.

v.21 agosto

Acta N.° 250.233

HYRGANOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insectidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.737. — Aviso N.° 3369.

v.21 agosto

Acta N.° 250.234

RHODIA

Julio 26 de 1943. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.738. — Aviso N.° 3370.

v.21 agosto

Acta N.° 250.236

RHODOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.740. — Aviso N.° 3372.

v.21 agosto

Acta N.° 250.237

CINNAMOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.741. — Aviso N.° 3373.

v.21 agosto

Acta N.° 250.238

AMIDOPYRAZOLINE

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación N.° 145.742. — Aviso N.° 3374.

v.21 agosto

Acta N.° 250.239

AMANDOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N. 145. 743. — Aviso N.° 3375.

v.21 agosto

Acta N.° 250.240

RHODIONE

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.744. — Aviso N.° 3376.

v.21 agosto

Acta N.° 250.241

GLYCONYOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.745. — Aviso N.° 3377.

v.21 agosto

Acta N.° 250.242

CINNAMOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.746. — Aviso N.° 3378.

v.21 agosto

Acta N.° 250.243

NEOCHRYSINE

Julio 26 de 1943. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.449. — Aviso N.° 3379.

v.21 agosto

Acta N.° 250.244

PYRETHANE

Julio 26 de 1943. — G. L. Guillevic (Les Laboratoires Camuset), de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.492. — Aviso N.° 3380.

v.21 agosto

Acta N.° 250.245

SULRINOL

Julio 26 de 1943. — Caillon & Hamonet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3381.

v.21 agosto

Acta N.° 250.246

SULOTOL

Julio 26 de 1943. — Caillon & Hamonet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3382.

v.21 agosto

Acta N.° 250.247



Julio 26 de 1943. — Greme Simon, Soc. Anonyme, de Lyon, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 145.316. — Aviso número 3383.

v.21 agosto

Acta N.° 250.249

TERRASIT

Julio 26 de 1943. — Terrasit Industrie G. m. b. H., de Berlin-Halensee, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.236. — Aviso número 3469.

v.21 agosto

Acta N.° 250.248

SOLUTION PAUTAUBERGE
AU
CHLORHYDRO
PHOSPHATE
DE
CHAUX CRÉOSOTE
MODE D'EMPLOI
VENTE
L. PAUTAUBERGE
des Fabricants

Julio 26 de 1943. — L.Paltauberge, Société A Responsabilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.619. — Aviso número 3384.

v.21 agosto

Acta N.° 250.250

RECRESAL

Julio 26 de 1943. — Chemische Werke Vorm. H. & E. Albert, de Amöneburg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.897. — Aviso número 3474.

v.21 agosto

Acta N.° 250.251

TRIPOTHOL TRIUMPH

Julio 26 de 1943. — Helios S. A., Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Renovación de la número 143.542. — Aviso número 3328.

v.21 agosto

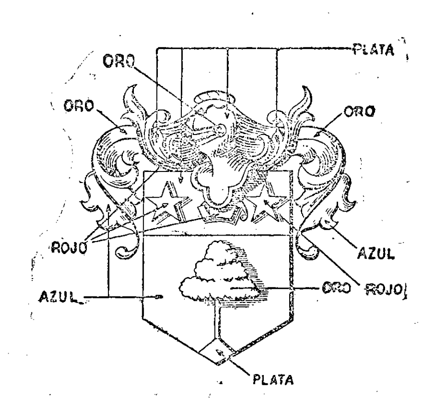
Acta N.° 250.252

VICTORY

Julio 26 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3329.

v.21 agosto

Acta N.° 250.254



URKIN

Julio 26 de 1943. — Fernando Bourquin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3331.

v.21 agosto

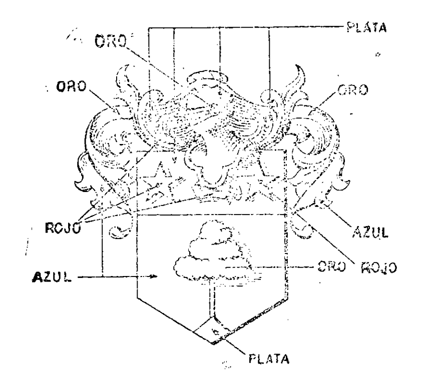
Acta N.° 250.253

LA GRAN ALDEA

Julio 26 de 1943. — Argentina Sono Film S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3330.

v.21 agosto

Acta N.° 250.255



URKIN

Julio 26 de 1943. — Fernando Bourquin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3332.

v.21 agosto

Acta N.° 250.257

TEX

Julio 26 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3495.

v.21 agosto

Acta N.° 250.258

VELVA-TONE

Julio 26 de 1943. — The Goodyeard Tire Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos para imprentas, mantillas para prensas impresoras, fieltros para prensas impresoras, cortadores de caucho para papel de diario, mantillas offset para litografía, mantillas para prensas litográficas, planchas para sostener calzos de imprenta, mantillas exteriores para máquinas de imprenta y artículos similares, de la clase 18. — Aviso número 3496.

v.21 agosto

Acta N.° 250.259

OLIGOPLEX

Julio 26 de 1943. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3497.

v.21 agosto

Acta N.° 250.260

DIASTAMIL

Julio 26 de 1943. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3485.

v.21 agosto

Acta N.° 250.261

SEMA

Julio 26 de 1943. — Soc. Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 143.330. — Aviso número 3519.

v.21 agosto

Acta N.° 250.262

Jco

Julio 26 de 1943. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau | Anhalt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.289. — Aviso número 3358.

v.21 agosto

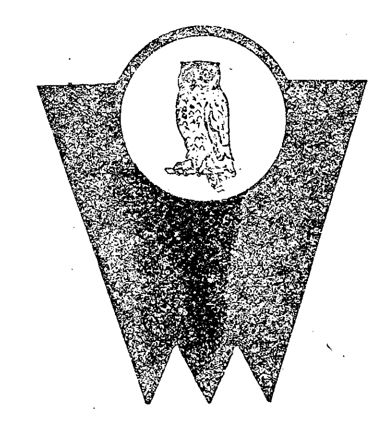
Acta N.° 250.263

LA LECHUZA

Julio 26 de 1943. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3521.

v.21 agosto

Acta N.° 250.264



Julio 26 de 1943. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3520.

v.21 agosto

Acta N.° 250.267

DUPLEX

Julio 27 de 1943. — Federico Grob. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3523.

v.21 agosto

Acta N.° 250.265



Julio 26 de 1943. — Caico Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3522.

v.21 agosto

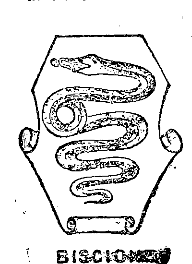
Acta N.° 250.266



Julio 27 de 1943. — María Ana Ayora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3494.

v.21 agosto

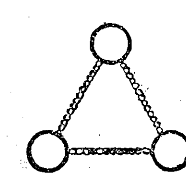
Acta N.° 250.268



Julio 27 de 1943. — Societa Anonima Sete Cucirine Riunite, de Milán (Italia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3529.

v.21 agosto

Acta N.° 250.269



Julio 27 de 1943. — Società Anónima Sete Cucirini Riunite de Milán (Italia). — Para distinguir hilos en general y de todas clases, de la clase 16. — Aviso número 3530.

v.21 agosto

Acta N.° 250.270

ETERNA

Julio 27 de 1943. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.490. — Aviso número 3386.

v.21 agosto

Acta N.° 250.271

LECTROSTIL

Julio 27 de 1943. — Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3385.

v.21 agosto

Acta N.° 250.272



Julio 27 de 1943. — Narice & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 148.620. — Aviso número 3387.

v.21 agosto

Acta N.° 250.273



Julio 27 de 1943. — Narice & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 148.621. — Aviso número 3388.

v.21 agosto

Acta N.° 250.275



Julio 27 de 1943. — María P. de Austín. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.052. — Aviso número 3532.

v.21 agosto

Acta N.° 250.274

COSTA SUD

Julio 27 de 1943. — Constantino Martínez González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3389.

v.21 agosto

Acta N.° 250.276

DEXTROSOL

Julio 27 de 1943. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.211. — Aviso número 3498.

v.21 agosto

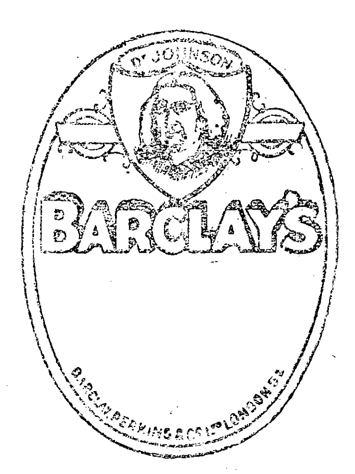
Acta N.° 250.277

DEXTROSE

Julio 27 de 1943. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.212. — Aviso número 3499.

v.21 agosto

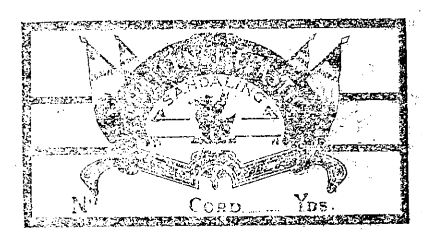
Acta N.° 250.278



Julio 27 de 1943. — Barclay, Perkins & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.533. — Aviso número 3500.

v.21 agosto

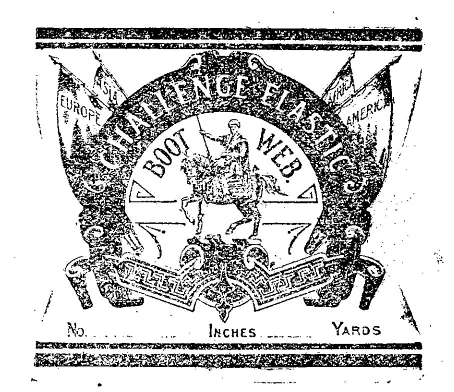
Acta N.° 250.279



Julio 27 de 1943. — Joseph Burgess & Son, Ltd., de Coalville, Leicestershire, (Inglaterra). — Para distinguir cintas o tiras elásticas, de la clase 16. — Renovación de la número 143.432. — Aviso número 3501.

v.21 agosto

Acta N.° 250.280



Julio 27 de 1943. — Joseph Burgess & Son, Ltd., de Coalville, Leicestershire, (Inglaterra). — Para distinguir cintas o tiras elásticas, de la clase 16. — Renovación de la número 143.433. — Aviso número 3502.

v.21 agosto

Acta N.° 250.281



Julio 27 de 1943. — Bulloch, Lade & Company Limited, de Glasgow, (Escocia). — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 143.539. — Aviso número 3503.

v.21 agosto

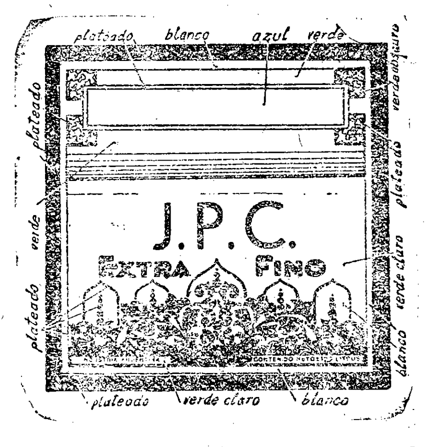
Acta N.° 250.282

ALLIOCAPS

Julio 27 de 1943. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3504.

v.21 agosto

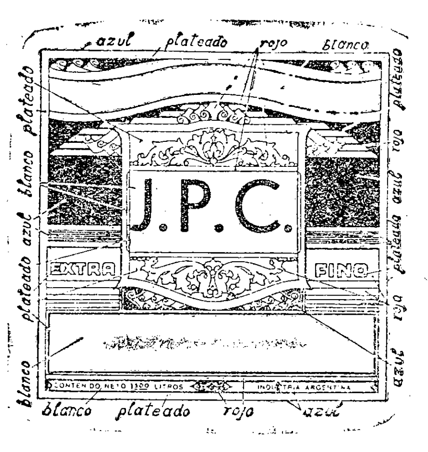
Acta N.° 250.283



Julio 27 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3535.

v.21 agosto

Acta N.° 250.284



Julio 27 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3534.

v.21 agosto

Acta N.° 250.285



Julio 27 de 1943. — Oscar A. Lanfranchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3536.

v.21 agosto

Acta N.° 250.286

VIONNET

Julio 27 de 1943. — Juan y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3537.

v.21 agosto

Acta N.° 250.287

REMORY

Julio 27 de 1943. — Juan y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3538.

v.21 agosto

Acta N.° 250.288

D'ANTCER

Julio 27 de 1943. — Santiago Valverde (Hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3539.

v.21 agosto

Acta N.° 250.289



Julio 27 de 1943. — Rubio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, harinas, fideos y aceites de maní. — Aviso número 3525.

v.21 agosto

Acta N.° 250.290

R. A. N.

Julio 27 de 1943. — Julio Gómez Palmes. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3526.

v.21 agosto

Acta N.° 250.291

RANIZAR

Julio 27 de 1943. — Julio Gómez Palmes. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3527.

v.21 agosto

Acta N.° 250.292

LABORATORIOS R. 63

Julio 27 de 1943. — Ignacio Ruggieri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3528.

v.21 agosto

Acta N.° 250.294

ZELASCHI

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Julio 27 de 1943. — Pedro Zelaschi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3540.

v.21 agosto

Acta N.° 250.295



Julio 27 de 1943. — Vicente Carlos José Paganini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3468.

v.21 agosto

Acta N.° 250.297

DORMILON

Julio 28 de 1943. — Enrique Urbano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3594.

v.21 agosto

Acta N.° 250.298



Julio 28 de 1943. — Enrique B. Pujo. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.341. — Aviso N.° 3505.

v.21 agosto

Acta N.° 250.298



Julio 27 de 1943. — Andrés Dollberg. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3166.

v.21 agosto

Acta N.° 250.299



Julio 28 de 1943. — Sergio Rodríguez — Para distinguir soda, de la clase 23. —Renovación de la N.° 144.036. — Aviso N.° 3596.

v.21 agosto

Acta N.° 250.300

CHELONIT

Julio 28 de 1943. — Guido Debenedetti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparada para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3600.

v.21 agosto

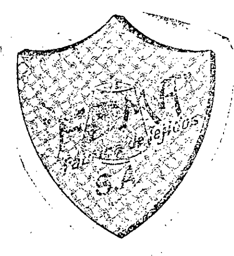
Acta N.° 250.301

DECALFRON

Julio 28 de 1943. — "Iadem" Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3392.

v.21 agosto

Acta N.° 250.302



Julio 28 de 1943. — "Fema" Fábrica de Tejidos, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3480.

v.21 agosto

Acta N.° 250.303

Julio 28 de 1943. — "Fema" Fábrica de Tejidos, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3479.

v.21 agosto

Acta N.° 250.304

TEXTAL

Julio 28 de 1943. — Isaac Touson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3617.

v.21 agosto

Acta N.° 250.305

PUR HIDROL

Julio 28 de 1943. — Arturo Alimena. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso número 3505.

v.21 agosto

Acta N.° 250.306

PISOSAN

Julio 28 de 1943. — Arturo Alimena. — Para distinguir productos veterinario, de la clase 2. — Aviso número 3506.

v.21 agosto

Acta N.° 250.307

L.C.D.P.

Julio 28 de 1943. — La Cerámica del Plata S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3507.

v.21 agosto

Acta N.° 250.308

WESTON

Julio 28 de 1943. — Weston Electrical Instrument Corporation, de Newark, Nueva Jersey E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.302. — Aviso número 3508.

v.21 agosto

Acta N.° 250.309

MOTOCRANE

Julio 28 de 1943. — The Thew Shovel Company, de Lorain, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3509.

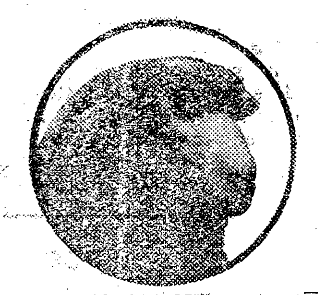
v.21 agosto

CARBOZOO

Julio 28 de 1943. — Lederle Laboratories, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.243. — Aviso número 3510.

v.21 agosto

Acta N.° 250.311



PARASARN

Julio 28 de 1943. — "Caico", Cía. Argentina de Industria y Comercio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3616.

v.21 agosto

Acta N.° 250.312

FLOR DE NIEVE

Julio 28 de 1943. — Arsaloz Navasartián de Garabetyan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, afeites, jabones y artículos de tocador. — Aviso número 3605.

v.21 agosto

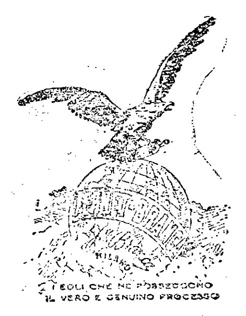
Acta N.° 250.313

HEPANCREAS

Julio 28 de 1943. — Szabó Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3604.

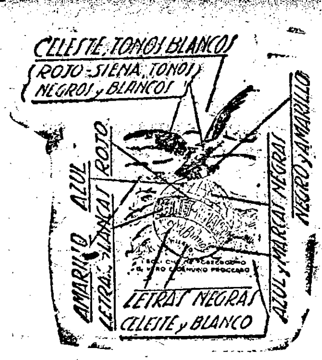
v.21 agosto

Acta N.° 250.314



Julio 28 de 1943. — Societá Anon. Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la número 146.368. — Aviso número 3470.

v.21 agosto



Julio 28 de 1943. — Societá Anon. Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso número 3471.

v.21 agosto

Acta N.° 250.316

TUNGSRAM

Julio 28 de 1943. — Vereinigte Glühlampen und Elektrizitäts Aktiengesellschaft de Ujpest, 4, cerca de Budapest, Hungría. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía, radiotelegrafía y televisión, en general, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la número 144.954. — Aviso N.° 3601.

v.21 agosto

Acta N.° 250.317

ALBERTOL

Julio 28 de 1943. — Chemische Fabriken Dr. Kurt Albert, G. m. b. H., de Mainz-Kastel, (Amöneburg) Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 144.695. — Aviso número 3472.

v.21 agosto

Acta N.° 250.318

AMBEROL

Julio 28 de 1943. — Chemische Fabriken Dr. Kurt Albert G. m. b. H., de Mainz-Kastel (Amöneburg), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 144.784. — Aviso número 3473.

v.21 agosto

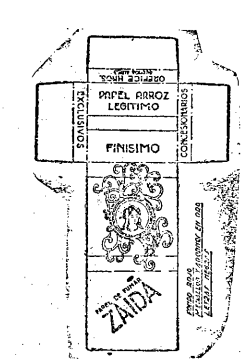
Acta N.° 250.319

GERLOU

Julio 28 de 1943. — Roberto Villanustre y Carmelo Angio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3597.

v.21 agosto

Acta N.° 250.320



Julio 28 de 1943. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso número 3591.

v.21 agosto

Acta N.° 250.321

INVICTA

Julio 28 de 1943. — P. Garzón & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17; menos cubiertas de neumáticos para automóviles y bicicletas. — Renovación de la N.° 143.608. — Aviso N.° 3593.

v.21 agosto

Acta N.° 250.322



Julio 28 de 1943. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.375. — Aviso número 1326.

v.21 agosto

Acta N.° 250.323



Julio 28 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.400. — **Aviso número 3584.**

v.21 agosto

Acta N.° 250.324



Julio 28 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.401. — Aviso número 3585.

v.21 agosto

Acta N.° 250.325



Julio 28 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.402. — Aviso número 3586.

v.21 agosto

Acta N.° 250.326

C. I. P.

Julio 28 de 1943. — Hemmert y Borzeskowski. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3524.

v.21 agosto

Acta N.° 250.327

ORATOR

Julio 28 de 1943. — Pablo Mourier e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 356.300. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3531.

v.21 agosto

Acta N.° 250.328

ODEON

Julio 28 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.415. — Aviso N.° 3620.

v.21 agosto

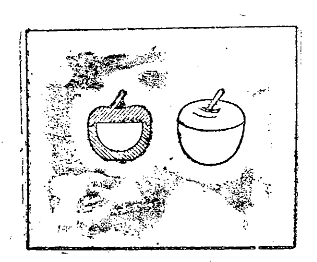
Acta N.° 250.329

SULFOCARBOL

Julio 28 de 1943. — Ernesto Asseff y Miguel Bruschtein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3619.

v.21 agosto

Acta N.° 250.330



Julio 29 de 1943. — Gielma Montorfano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envases). — Aviso N.° 3622.

v.21 agosto

Acta N.° 250.331



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.312. — Aviso N.° 3541.

v.21 agosto

Acta N.° 250.332

CABEZA DE LEON

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.313. — Aviso N.° 3542.

v.21 agosto

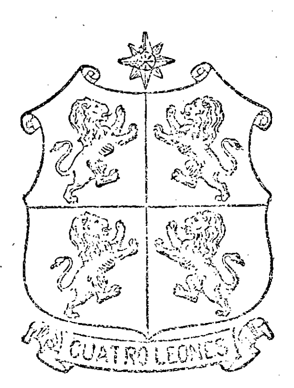
Acta N.° 250.333



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.314. — Aviso N.° 3543.

v.21 agosto

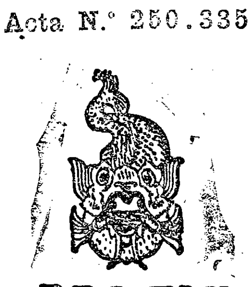
Acta N.° 250.334



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.315. — Aviso N.° 3544.

v.21 agosto

Acta N.° 250.335



DELFIN

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.318. — Aviso N.° 3545.

v.21 agosto

Acta N.° 250.336

EL FRAILE

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.320. — Aviso N.° 3546.

v.21 agosto

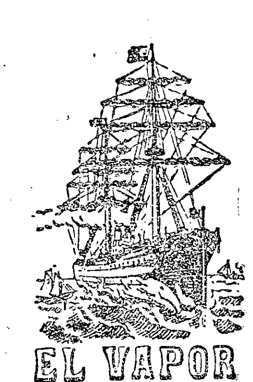
Acta N.° 250.337



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.321. — Aviso N.° 3547.

v.21 agosto

Acta N.° 250.338



EL VAPOR

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.322. — Aviso N.° 3548.

v.21 agosto

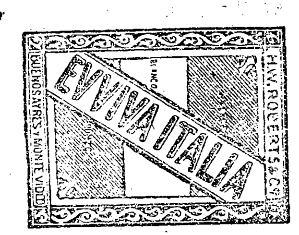
Acta N.° 250.339



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.323. — Aviso N.° 3549.

v.21 agosto

Acta N.° 250.340



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.324. — Aviso N.° 3550.

v.21 agosto

Acta N.° 250.345

GRAN BRETAÑA

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.329. — Aviso N.° 3555.

v.21 agosto

Acta N.° 250.342

TRES ESTRELLAS

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.326. — Aviso N.° 3552.

v.21 agosto

Acta N.° 250.343

CUATRO ESTRELLAS

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.327. — Aviso N.° 3553.

v.21 agosto

Acta N.° 250.341

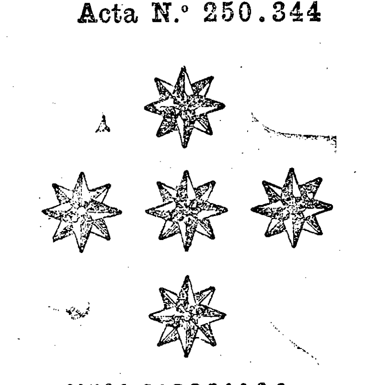
DOS ESTRELLAS

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.325. — Aviso N.° 3551.

v.21 agosto



Acta N.° 250.344



CINCO ESTRELLAS

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.328. — Aviso N.° 3554.

v.21 agosto

Acta N.° 250.346



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.330. — Aviso N.° 3556.

v.21 agosto

Acta N.° 250.347



LEON

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos: lonas y lonetas, de la clase 15. — Renovación de la número 143.332. — Aviso N.° 3557.

v.21 agosto

Acta N.° 250.348



LEON
ABALANZANDOSE

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos: lonas y lonetas, de la clase 15. — Renovación de la número 143.333. — Aviso N.° 3558.

v.21 agosto

Acta N.° 250.349



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.334. — Aviso 3559

v.21 agosto

Acta N.° 250.350



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.335. — Aviso N.° 3560

v.21 agosto

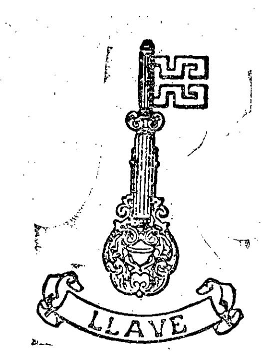
Acta N.° 250.351



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.336. — Aviso N.° 3561

v.21 agosto

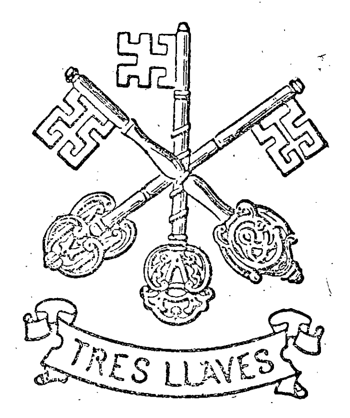
Acta N.° 250.352



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.350. — Aviso N.° 3562.

v.21 agosto

Acta N.° 250.353



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.351. — Aviso N.° 3563.

v.21 agosto

Acta N.° 250.354



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.353. — Aviso N.° 3564.

v.21 agosto

Acta N.° 250.355



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.354. — Aviso N.° 3565.

v.21 agosto

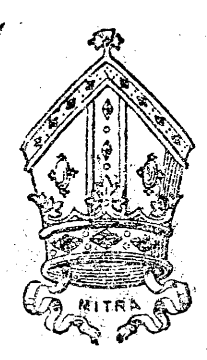
Acta N.° 250.356



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.355. — Aviso N.° 3566.

v.21 agosto

Acta N.° 250.357



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.356. — Aviso N.° 3567.

v.21 agosto

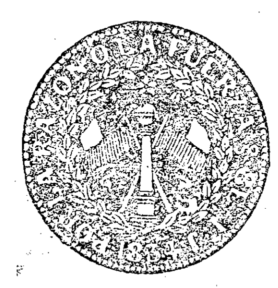
Acta N.° 250.360



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.359. — Aviso N.° 3570.

v.21 agosto

Acta N.° 250.362



ONZA DE ORO

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.361. — Aviso N.° 3572.

v.21 agosto

Acta N.° 250.361



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir tejidos madrás, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.360. — Aviso N.° 3571.

v.21 agosto

Acta N.° 250.363



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.363. — Aviso número 3573.

v.21 agosto

Acta N.° 250.364



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.364. — Aviso N.° 3574.

v.21 agosto

Acta N.° 250.365

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.365. — Aviso N.° 3575.

v.21 agosto

Acta N.° 250.368

SOBERANO

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.368. — Aviso N.° 3578.

v.21 agosto

Acta N.° 250.366



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.366. — Aviso N.° 3576.

v.21 agosto

Acta N.° 250.367



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.367. — Aviso N.° 3577.

v.21 agosto

Acta N.° 250.369



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.369. — Aviso N.° 3579.

v.21 agosto

Acta N.° 250.370

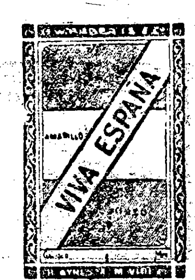


Tropero

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N°. 143.371. — Aviso N° 3580.

v.21 agosto

Acta N.° 250.371



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 143.372. — Aviso N° 3581.

v.21 agosto

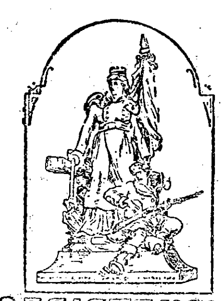
Acta N.° 250.372



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.373. — Aviso N.° 3582.

v.21 agosto

Acta N.° 250.373



RESISTENCIA

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 143.374. — Aviso N° 3583.

v.21 agosto

Acta N.° 250.374



Julio 29 de 1943. — Salvador López P. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 143.278. — Aviso N° 3042.

v.21 agosto

Acta N.° 250.375

AFTA

Julio 29 de 1943. — Laboratorio Seroterápico AFTA, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 2. — Aviso N° 3630.

v.21 agosto

Acta N.° 250.376

AFTA

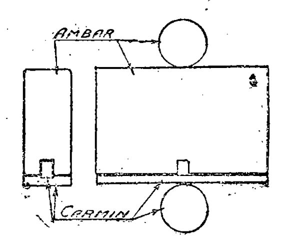
Julio 29 de 1943. — Laboratorio Seroterápico AFTA, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3631.
v.21 agosto

Acta N.° 250.377

EL AGUATERO

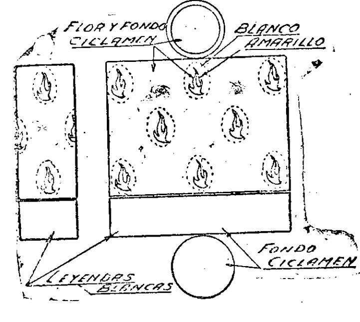
Julio 29 de 1943. — Francisco Jaime. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3632.
v.21 agosto

Acta N.° 250.378



Julio 29 de 1943. — Luis José Cerutti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3634.
v.21 agosto

Acta N.° 250.379



Julio 29 de 1943. — Luis José Cerutti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3635.
v.21 agosto

Acta N.° 250.380

LA COMPARSITA

Julio 29 de 1943. — Chacra Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3636.
v.21 agosto

Acta N.° 250.382

FUROR

Julio 29 de 1943. — Lupotti & Franchino Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 146.709. — Aviso Nº 3638.
v.21 agosto

Acta N.° 250.381



INDUSTRIA ARGENTINA

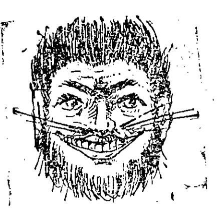
Julio 29 de 1943. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.448. — Aviso número 3637.
v.21 agosto

Acta N.° 250.383

ARMEK

Julio 29 de 1943. — S. L. Bertozzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3639.
v.21 agosto

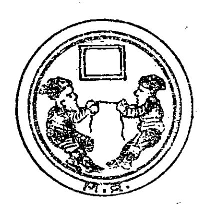
Acta N.° 250.384



EL OGRO

Julio 29 de 1943. — Vicente Biagini & Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 3640.
v.21 agosto

Acta N.° 250.385



Julio 29 de 1943. — Rosovsky & Gutman S. A. Para la Fabricación y venta de Hilos e Hilados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: peines y cepillos de tocador. — Aviso Nº 3641.
v.21 agosto

Acta N.° 250.386

MONOGRAM

Julio 29 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3511.
v.21 agosto

Acta N.° 250.387

MANASITE

Julio 29 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3512.
v.21 agosto

Acta N.° 250.388



Julio 29 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3513.
v.21 agosto

Acta N.° 250.389

ZUCOA

Julio 29 de 1943. — Noel & Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación, de la Nº 144.171. — Aviso Nº 3514.
v.21 agosto

Acta N.° 250.390

ECLIPSE

Julio 29 de 1943. — The South American Stores (Gath & Chaves, Ltd. — Para distinguir pelotas de football y demás artículos para sports, de la clase 9. — Renovación de la número 143.836. — Aviso N.° 3643.
v.21 agosto

Acta N.° 250.391

ARGENTALA

Julio 29 de 1943. — The South American Stores Gath & Chaves, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.837. — Aviso N.° 3642.
v.21 agosto

Acta N.° 250.392



Julio 29 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir jabones en todas formas de preparación, de la clase 14. — Renovación de la número 143.520. — Aviso N.° 3646.
v.21 agosto

Acta N.° 250.393

LA CAMPANA

Julio 29 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.427. — Aviso N.° 3645.
v.21 agosto

Acta N.° 250.394

CAMPANARIO

Julio 29 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.428. — Aviso N.° 3644.
v.21 agosto

Acta N.° 250.395

BASKO

Julio 29 de 1943. — Yusso & Chingotto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos azúl para lavar y líquidos para limpiar y pulir metales, lejía o lavandina, de la clase 14. — Renovación de la número 144.655. — Aviso N.° 3668.
v.21 agosto

Acta N.° 250.396



Julio 29 de 1943. — La Caroyense Cooperativa Vini-Frutícola Agrícola Federal, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ono, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3629.
v.21 agosto

Acta N.° 250.397

CAÑONAZO

Julio 29 de 1943. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.477. — Aviso N.° 3350.
v.21 agosto

Acta N.° 250.399



Julio 29 de 1943. — Fridman Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, albocólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3393.
v.21 agosto

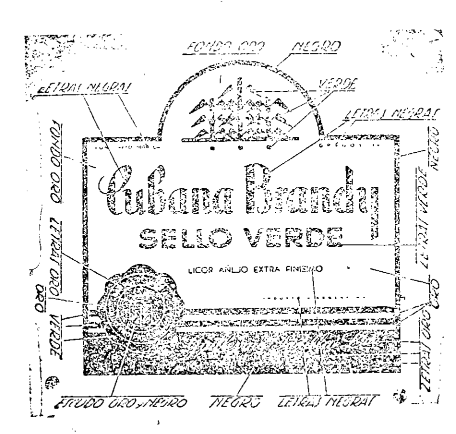
Acta N.° 250.398

ÑANDUBAY

Julio 29 de 1943. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.478. — Aviso N.° 3391.

v.21 agosto

Acta N.° 250.400



Julio 29 de 1943. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Aviso N.° 3394.

v.21 agosto

Acta N.° 250.401

CHAMPION

Julio 29 de 1943. — Garuti & Lenz. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos máquinas de lavar en general, incluyendo máquinas de lavar platos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 146.038. — Aviso número 3395.

v.21 agosto

Acta N.° 250.402

SUBLIME

Julio 29 de 1943. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.421. — Aviso número 3396.

v.21 agosto

Acta N.° 250.403

TRIUNFO

Julio 29 de 1943. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1., menos: venenos para cueros. — Renovación de la número 146.548. — Aviso N.° 3397.

v.21 agosto

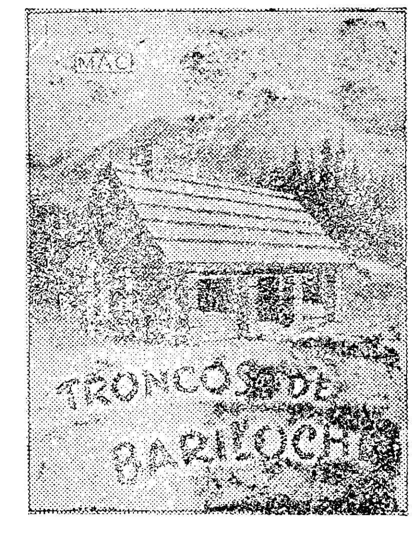
Acta N.° 250.404

PRIMITIVA

Julio 29 de 1943. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.941. — Aviso N.° 3398.

v.21 agosto

Acta N.° 250.405



Julio 29 de 1943. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3399.

v.21 agosto

Acta N.° 250.406



Julio 29 de 1943. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3400.

v.21 agosto

Acta N.° 250.407

BRYTEX

Julio 29 de 1943. — Ilford Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir pantallas fluorescentes para uso en radiografía, de la clase 6. — Aviso número 3401.

v.21 agosto

Acta N.° 250.408

KRYPTOSCREEN

Julio 29 de 1943. — Ilford Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir pantallas fluorescentes para uso en radiografía, de la clase 6. — Aviso número 3402.

v.21 agosto

Acta N.° 250.409

K'LA-ROME-KO

Julio 29 de 1943. — Leopoldo Mulazzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3403.

v.21 agosto

Acta N.° 250.410



Julio 29 de 1943. — Herederos de José Cima y García., de Oviedo, España. — Para distinguir sidras de todas clases en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.060. — Aviso N.° 3.662.

v.21 agosto

Acta N.° 250.411

BOCHITA

Julio 29 de 1943. — Hernández & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.663.

v.21 agosto

Acta N.° 250.412



Julio 29 de 1943. — Mario Arano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.625.

v.21 agosto

Acta N.° 250.413

BROMO TONICA

Julio 29 de 1943. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.624.

v.21 agosto

Acta N.° 250.415



Julio 29 de 1943. — Lorenzo J. Vattuone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.987.

v.21 agosto

Acta N.° 250.414

AMBAKY

Julio 29 de 1943. — Florindo Basilico. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrera, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.623.

v.21 agosto

Acta N.° 250.416



Julio 29 de 1943. — Maximiliano Jorman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.676. — Aviso número 3.671.

v.21 agosto

Acta N.° 250.417



Julio 29 de 1943. — Maximiliano Jorman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.677. — Aviso número 3.670.

v.21 agosto

Acta N.° 250.418



Julio 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.672.

v.21 agosto

Acta N.° 250.419



Julio 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.673.

v.21 agosto

Acta N.° 250.420

QUETIZA

Julio 29 de 1943. — Casa Quetiza, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.618.

v.21 agosto

Acta N.° 250.422

" HOUDAILLE "

Julio 30 de 1943. — Maurice Houdaille., de Lavallois-Perret, (Sena), Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 143.431. — Aviso N.° 3.598.

v.21 agosto

Acta N.° 250.423



CORONA

Julio 30 de 1943. — River Plate Dairy Co., S. A. (Cía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir quesos, mantecas, dulce de leche y miel, de la clase 22. — Aviso número 3.599.

v.21 agosto

Acta N.° 250.424

MACO

Julio 30 de 1943. — Manzano Altamirano y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 3.607.

v.21 agosto

Acta N.° 250.425

KRINOS

Julio 30 de 1043 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.608.

v.21 agosto

Acta N.° 250.426

SINTEST

Julio 30 de 1043 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.610.

v.21 agosto

Acta N.° 250.427

CALCIMAG

Julio 30 de 1043 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.609.

v.21 agosto

Acta N.° 250.428

TIREOGLAN

Julio 30 de 1043 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.612.

v.21 agosto

Acta N.° 250.429

LEIBA

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.613.

v.21 agosto

Acta N.° 250.430

GRAVANTOX

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.614.

v.21 agosto

Acta N.° 250.431

HIPOFIL

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3615.

v.21 agosto

Acta N.° 250.432

PANTEINA

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3611.

v.21 agosto

Acta N.° 250.433

HANSAPLAST

Julio 30 de 1943. — Chemische Fabrik Pilot A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.422. — Aviso N.° 3690.

v.21 agosto

Acta N.° 250.434

DOUGLAS
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1943. — Enrique Seligmann. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3647.

v.21 agosto

Acta N.° 250.435

DOUGLAS
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1943. — Enrique Seligmann. — Para distinguir artículos de fantasía y joyería falsa, de la clase 9. — Aviso N.° 3648.

v.21 agosto

Acta N.° 250.436

Baby Ruth

Julio 30 de 1943. — The Curtiss Candy Company de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3649.

v.21 agosto

Acta N.° 250.437

Butterfinger

Julio 30 de 1943. — The Curtiss Candy Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3650.

v.21 agosto

Acta N.° 250.438



Julio 30 de 1943. — Harrods (Buenos Aires), Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.158. — Aviso N.° 3651.

v.21 agosto

Acta N.° 250.441

CUTEX

Juilo 30 de 1943. — Northam Warren Corporation., de Stamford, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.299. — Aviso número 3654.

v.21 agosto

Acta N.° 250.442

BLUE RIBBON

Julio 30 de 1943. — Pabst Brewing Company., de Peoria Heights, Illinois, y Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.547. — Aviso N.° 3655.

v.21 agosto

Acta N.° 250.443

IPCO

Julio 30 de 1943. — International Paper Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material ed imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 13. — Renovación de la N.° 144.264. — Aviso N.° 3656.

v.21 agosto

Acta N.° 250.444

DIAMALT

Julio 30 de 1943. — Standard Brands Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto auxiliar para la panificación, pastelería, confitería y dulcería, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 144.126. — Aviso N.° 3657.

v.21 agosto

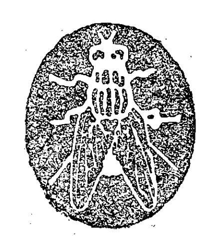
Acta N.° 250.445

SELAYNE

Julio 30 de 1943. — William Hollins & Company, Ltd., de Nottingham, Notinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.120. — Aviso número 3658.

v.21 agosto

Acta N.° 250.446



"MOSCA BLANCA"

Julio 30 de 1943. — Manuel Martínez y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3633.

v.21 agosto

Acta N.° 250.447



Julio 30 de 1943. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: bizcochos, galletitas y azafrán, de la clase 22. — Aviso número 3694.

v.21 agosto

Acta N.° 250.448



Julio 30 de 1943. — Rafael A. Fernández y Arturo Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3695.

v.21 agosto

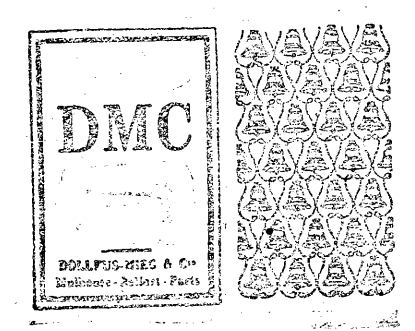
Acta N.° 250.449

STANDARD

Julio 30 de 1943. — Scott & Williams Inc., de Laconia, New Hampshire, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de tejer, coser y bordar, agujas, componentes y accesorios de dichas máquinas, de la clase 5. — Aviso N.° 3701.

v.21 agosto

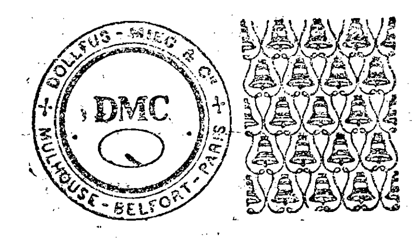
Acta N.° 250.451



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie, Societe Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin). Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera de la clase 16. — Menos: jabones y horquillas. — Renovación de la Nro. 144.512. — Aviso N.° 3405.

v.21 agosto

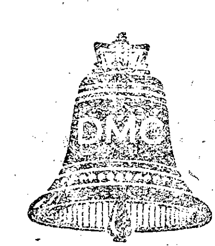
Acta N.° 250.452



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie. Societe Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; jabones y horquillas. — Renovación de la número 144.513. — Aviso número 3406.

v.21 agosto

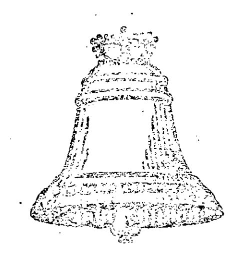
Acta N.° 250.453



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos jabones y horquillas. — Renovación de la número 144.514. — Aviso número 3407.

v.21 agosto

Acta N.° 250.454



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos jabones y horquillas. — Renovación de la número 144.515. — Aviso número 3408.

v.21 agosto

Acta N.° 250.455



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.516. — Aviso número 3409.

v.21 agosto

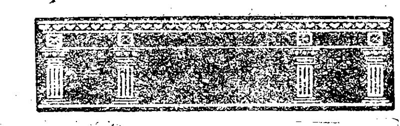
Acta N.° 250.472

ARMIDA

Julio 30 de 1943. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3704.

v.21 agosto

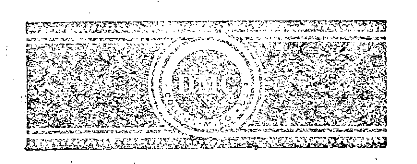
Acta N.° 250.456



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.517. — Aviso número 3410.

v.21 agosto

Acta N.° 250.457



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.518. — Aviso número 3411.

v.21 agosto

Acta N.° 250.458

BORASEPTOL

Julio 30 de 1943. — Caillon & Hamonet. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.967. — Aviso número 3412.

v.21 agosto

Acta N.° 250.459

OSTEOCALCINE

Julio 30 de 1943. — Caillon & Hamonet, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.963. — Aviso número 3413.

v.21 agosto

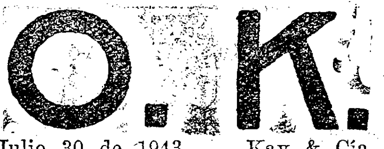
Acta N.° 250.460

SILICYL

Julio 30 de 1943. — G. L. Guillevic (Les Laboratoires Camuset), de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.160. — Aviso número 3414.

v.21 agosto

Acta N.° 250.461



Julio 30 de 1943. — Kay & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos polvos de levaduras, salsas y condimentos. — Renovación de la número 143.572. — Aviso número 3415.

v.21 agosto

Acta N.° 250.462



Julio 30 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3416.

v.21 agosto

Acta N.° 250.463

OLITAN

Julio 30 de 1943. — Alfred Daniel Brunet de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3417.

v.21 agosto

Acta N.° 250.464

PARATYRONE

Julio 30 de 1943. — Les Etablissements Byla, Societé Anonyme de Paris Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.385. — Aviso número 3418.

v.21 agosto

Acta N.° 250.465



Julio 30 de 1943. — Emilio Frey. — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la número 145.685. — Aviso número 3696.

v.21 agosto

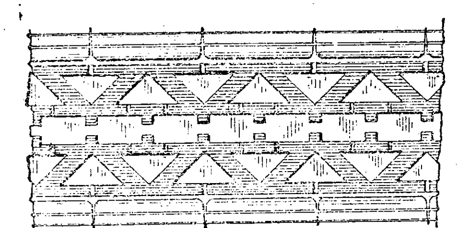
Acta N.° 250.466



Julio 30 de 1943. — Emilio Frey. — Para distinguir un preparado medicinal de la clase 2. — Renovación de la número 144.686. — Aviso número 3697.

v.21 agosto

Acta N.° 250.467



Julio 30 de 1943. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las industrias del caoutchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas o cubiertas de goma para vehículos automóviles o rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 145.275. — Aviso número 3698.

v.21 agosto

Acta N.° 250.468

SPLENDOR

Julio 30 de 1943. — Società Anónima Sete Cucirine Riunite, de Milán (Italia). — Para distinguir hilos de todas clases, de algodón, seda, lana, lino y otros materiales, en carretel, madejas, ovillos, torzales y acondicionados en cualquier otra forma, de la clase 16. — Aviso número 3699.

v.21 agosto

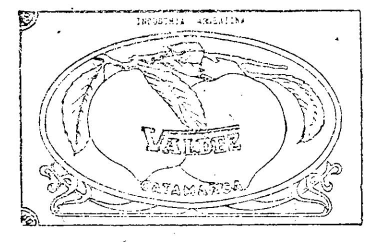
Acta N.° 250.469

"Alexandrine"

Julio 30 de 1943. — Societé Anonyme Alexandrine, de París, (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3700.

v.21 agosto

Acta N.° 250.470



Julio 30 de 1943. — Ricardo A. Valdez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3706.

v.21 agosto

Acta N.° 250.471



Julio 30 de 1943. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3703.

v.21 agosto

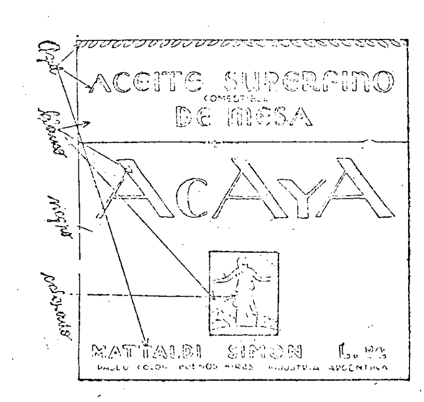
Acta N.° 250.473

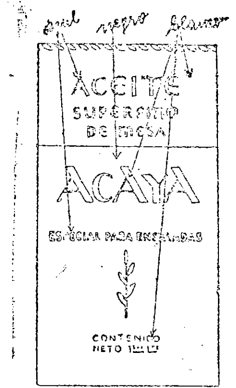
JUPY

Julio 30 de 1943. — José Luis Conde. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N.° 3705.

v.21 agosto

Acta N.° 250.474





INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 30 de 1943. — Sociedad Anónima Mattaldi, Simon Limitada, Establecimientos Rurales y Destilerías. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Renovación de la número 144.703. — Aviso número 3707.

v.21 agosto

Acta N.° 250.475



Julio 30 de 1943. — Giacomelli Hermanos. — Para distingir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3709.

v.21 agosto

Acta N.° 250.476

NINON

Julio 30 de 1943. — Garibaldi & Cía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 145.603. — Aviso número 3680.

v.21 agosto

Acta N.° 250.478

S. E. X.

Julio 30 de 1943. — Química Industrial Sex, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3675.

v.21 agosto

Acta N.° 250.477



Julio 30 de 1943. — A. S. Wallach & Compañía. — Para distinguir productos de tocador y perfumería en general y pestañas artificiales, de la clase 16. — Aviso número 3677.

v.21 agosto

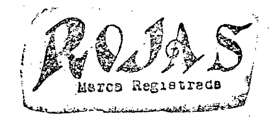
Acta N.° 250.479

Q. I. S.

Julio 30 de 1943. — Química Industrial Sex, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 10.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3676.

v.21 agosto

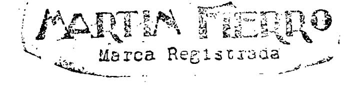
Acta N.° 250.480



Julio 30 de 1943. — Química Industrial Sex, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3674.

v.21 agosto

Acta N.° 250.481



Julio 30 de 1943. — Pedro Cabral Esteves y Alberto Contreras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso número 3678.

v.21 agosto

Acta N.° 250.482

NINON

Julio 30 de 1943. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.603. — Aviso número 3681.

v.21 agosto

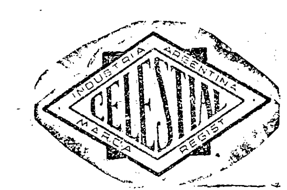
Acta N.° 250.483

GINA

Julio 30 de 1943. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de número 146.523. — Aviso número 3682.

v.21 agosto

Acta N.° 250.484



Julio 30 de 1943. — Albertinazzi & Celestino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3683.

v.21 agosto

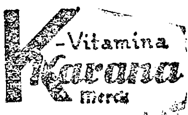
Acta N.° 250.485

LA ISAURA

Julio 30 de 1943. — Refinería de Petróleo La Isaura, Soc. Anón.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.916. — Aviso número 3708.

v.21 agosto

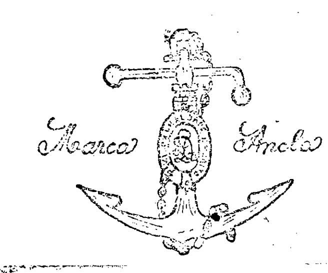
Acta N.° 250.486



Julio 30 de 1943. — E. Merck. de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir vitaminas, de la clase 2. — Aviso número 3712.

v.21 agosto

Acta N.° 250.489



Julio 30 de 1943. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto y Jerez en general, de la clase 23. — Renovación de la número 143.602. — Aviso número 3666.

v.21 agosto

Acta N.° 250.490

KALYPTOS

Julio 30 de 1943. — Compañía Anónima Lawes' Chemical Manure Company Ltd, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 144.061. — Aviso número 3688.

v.21 agosto

Acta N.° 250.495



Julio 30 de 1943. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3516.

v.21 agosto

Acta N.° 250.496

TECHOLITE

Julio 30 de 1943. — Johns-Manville Boley, Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3710.

v.21 agosto

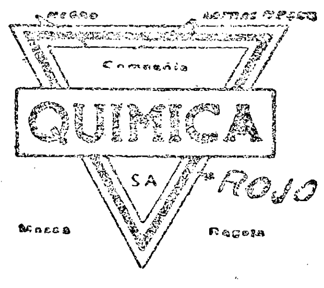
Acta N.° 250.497



Julio 30 de 1943. — Cía. Química, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos cemento portland. — Aviso número 3717.

v.21 agosto

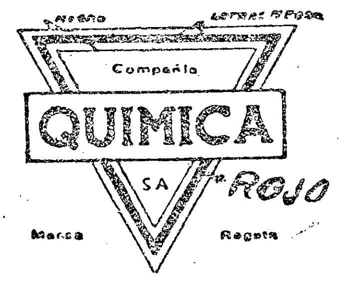
Acta N.° 250.498



Julio 30 de 1943. — Compañía Química, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3716.

v.21 agosto

Acta N.° 250.499



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos clavos, tornillos, bulones y sus similares. — Aviso N.° 3719.

v.21 agosto

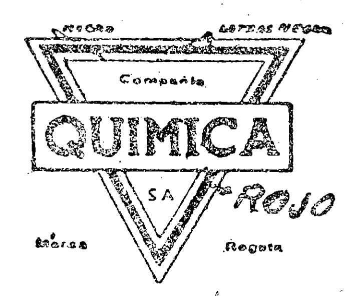
Acta N.° 250.516

TULSINATEX

Julio 31 de 1943. — Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3425.

v.21 agosto

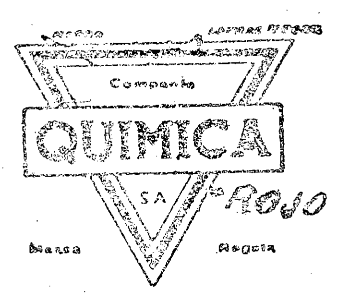
Acta N.° 250.501



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos cocinas. — Aviso N.° 3714.

v.21 agosto

Acta N.° 250.502



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litrografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforcar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3715.

v.21 agosto

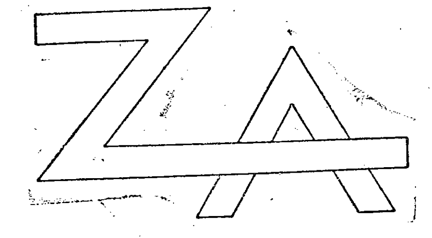
Acta N.° 250.503

BICARPAN

Julio 30 de 1943. — Instituto Endocrínico Zimasa Sociedad Anónima Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3713.

v.21 agosto

Acta N.° 250.504



Julio 31 de 1943. — Nils A. Sahlin. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3602.

v.21 agosto

Acta N.° 250.514

LIPOLIT

Julio 31 de 1943. — E. Villa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3423.

v.21 agosto

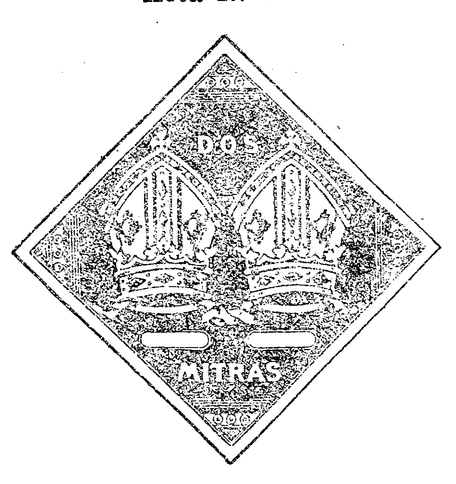
Acta N.° 250.256



Julio 26 de 1943. — Heras & Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 143.565. — Aviso N.° 3333.

v.21 agosto

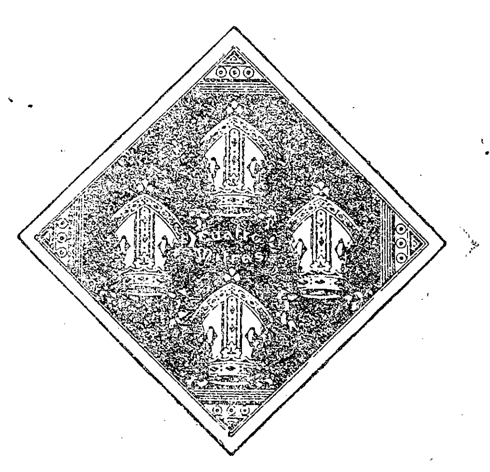
Acta N.° 250.358



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.357. — Aviso N.° 3568.

v.21 agosto

Acta N.° 250.359



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.358. — Aviso N.° 3569.

v.21 agosto

Acta N.° 250.517



Julio 31 de 1943. — Licinio Gayoso Paz y Manuel Héctor Gayoso Paz. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general y papel sahumerio para perfumar ambiente, de la clase 16. — Aviso N.° 8724.

v.21 agosto

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional